

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU III SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2017.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 25 de enero de 2017. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP")

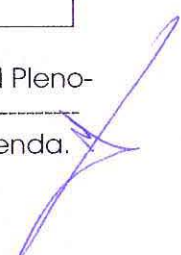
Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.13 relacionado con el Acuerdo P/IFT/250117/19.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos de radiodifusión operando en la frecuencia 106.1 MHz en el Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o permiso para prestar servicios de radiodifusión.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 88, 92, 93, 97 y 103.
III.15 relacionado con el Acuerdo P/IFT/250117/21.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento sancionatorio iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX en su carácter de responsable de la operación de los equipos de telecomunicaciones con los que se prestaba el servicio de televisión restringida en el Municipio de Soyaló, Estado de Chiapas, sin contar con la respectiva concesión.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 89.



Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
Asunto incorporado durante la Sesión, correspondiente al Acuerdo P/IFT/250117/52	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se declara competente para conocer sobre la concentración entre AT&T Inc. y Time Warner Inc. notificada ante la Comisión Federal de Competencia Económica.	Confidencial con fundamento en el artículo 116, tercer párrafo de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Cuadragésimo, fracción II, de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene información proporcionada con carácter Confidencial por los particulares, respecto de la celebración de sus operaciones.	Página 138.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-

-----  
-----Fin de la leyenda.



Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

**Versión estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en Sala del Pleno.**

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenos días, bienvenidos a la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar a las 10:30 del 25 de enero de 2017.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, señor Presidente.

Quisiera solicitar al Pleno bajar los asuntos III.5 y III.6 del Orden del Día. El III.5, acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el modelo de costos para servicios de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva fija; lo anterior para poder tener mayores elementos para robustecer en su caso el modelo de costos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le doy la palabra ahora al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Sí, perdón, Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Y sobre el III.6, el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondiente a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia número 911, establecidos en los lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015; lo anterior dado a que han surgido



dudas sobre algunos temas relevantes sobre la medición y la metodología, entonces quisiéramos tener mayor información para sustentarlos y que puedan contar con mayores elementos para poder dar una mejor opinión sobre el tema de la metodología.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Víctor.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Solicito la anuencia de este Pleno para retirar del Orden del Día el asunto listado bajo el numeral III.38, referente a una resolución mediante el cual este Pleno otorgaría en todo caso una concesión a Satélites Mexicanos S.A. de C.V., en virtud de que por diversos comentarios recibidos principalmente por la oficina del Comisionado Fromow, tenemos que analizar la viabilidad jurídica de este otorgamiento de esta concesión, en virtud de una concesión particular de otros títulos de concesión que ya ostenta actualmente esta empresa concesionaria.

Esa es la razón por la cual decidimos realizar un análisis conjuntamente con la Unidad de Asuntos Jurídicos, para presentar un proyecto que resulte más robusto para que el Pleno tenga conocimiento de él.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Rafael, me dices por favor qué asunto es, ¿el III.?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** III.38.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias.

Someto a consideración de los comisionados miembros de este Pleno, el agregar a la Orden del Día de esta sesión un acuerdo, un proyecto de acuerdo en el que se propone otorgar en beneficio de diversas empresas, el otorgar una audiencia oral en el expediente E-IFT/UCE/DGIPM/PMA/002/2013; también, esto es porque el asunto, el expediente se tramita bajo una ley que no prevé directamente el otorgamiento de una audiencia oral, pero como ha sido la

práctica precedente de este Pleno, se han otorgado en otras ocasiones en beneficio de los agentes económicos estas sesiones, para que tengan oportunidad de presentar manifestaciones.

También solicito integrar a la Orden del Día un proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se declare competente para no conocer... perdón, que ese declare que no es competente para conocer sobre la concentración radicada en el expediente CNT-060-2016, del Índice de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Y también, agregar un proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se declare competente para conocer sobre la concentración entre West Merger Sub Incorporated que es una subsidiaria de AT&T y Time Warner Incorporated, notificada ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Esos son los tres asuntos en los que solicito sean integrados a la Orden del Día, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Entonces, someto a su aprobación el Orden del Día con el retiro de los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6, así como III.38; y la incorporación de estos asuntos, de estos tres asuntos a los que ha hecho referencia la Unidad de Competencia Económica, que si están de acuerdo, incluiríamos al final del Orden del Día.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al primer asunto, y solicito a la Secretaría que dé cuenta del listado bajo el numeral III.1.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente; comisionados.

Se trata del acuerdo mediante el cual este Pleno aprueba las actas de las Sesiones Ordinarias Cuadragésima, Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda, celebradas los días 17, 18 y 29 de noviembre de 2016 respectivamente; así como las actas de las Sesiones Extraordinarias Décimo

Novena y Vigésima, celebradas el 22 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

Se recibieron algunos comentarios que han sido incorporados, y estoy a sus órdenes para cualquier duda que pudiera haber.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Están a su consideración, comisionados.

Lo someto entonces a votación, quienes estén a favor de la aprobación del asunto listado bajo el numeral III.1, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueban por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba e Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2017, que presenta su servidor por conducto de la Coordinación General de Planeación.

Le doy la palabra al licenciado Aldo Sánchez para su presentación.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Muchas gracias, Comisionado Presidente; buenos días, comisionadas, comisionados, colegas.

En esta ocasión presentamos el Programa Anual de Trabajo para el año 2017, el cual se establece en la ley que tiene que ser en el mes de enero, y como cada enero, presentaremos lo que traemos para este año.

Y en principio, comentarles que el PAT tiene una estructura muy básica, pensamos y se hizo un esfuerzo, de que pues fuera lo más amigable posible, en donde traemos prácticamente seis secciones: su introducción; lo que es la parte fundamental del documento, que es el portafolio de proyectos 2017; luego viene la parte de estudios, eventos, campañas, actividades del día a día del Instituto, y sus anexos.

Y yo básicamente para esta presentación me enfocaré en los dos primeros, empezando por la introducción, en donde básicamente planteamos la evolución que han tenido el sector de telecomunicaciones durante los últimos tres años, y esto lo relacionamos con toda la implementación que el Instituto ha hecho durante los últimos tres años.

Asimismo, esta sección comprende dos áreas principales. La primera, que corresponde a las líneas de acción prioritarias, las cuales fueron el resultado de un ejercicio de prospectiva con visión 20-25, que los comisionados realizaron a finales del 2016.

Asimismo, también planteamos como en todos los PAT anteriores, los objetivos y estrategias institucionales, ¿por qué razón? Porque todos los proyectos están alineados a estos objetivos y estrategias, que de hecho el Pleno definió a finales del 2015, y ya con el PAT 2016 trabajamos bajo estos principios. Ahora bien, apegamos a las mejores prácticas internacionales en cuanto a medición del desempeño institucional, desde el año pasado también ya planteamos una serie de indicadores que se encuentran en el Anexo 1, y que nos van a permitir medir el desempeño institucional, los cuales también están alineados a estos objetivos y estrategias institucionales.

Y después de esta introducción, lo que les presento ahora es cómo ha evolucionado el cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo desde que hicimos el primero, ¿no?

Y, si ustedes recuerdan, para el PAT 2014, el Instituto se crea en septiembre del 2013 y fue un año sumamente complicado sobre todo por el cumplimiento que establecía el Decreto de Reforma Constitucional; de todos los proyectos que se plantearon, inclusive en este año no existía la Coordinación de Planeación Estratégica, esto se hizo en el Área de Presidencia, se llegó a un cumplimiento de 55 por ciento, las razones que todos las saben.

Pero después, lo que observamos es que para el PAT 2015 y 2016 sí ha habido una mejora en cuanto al cumplimiento de los proyectos que se han planteado; así, del 14 al 15 se observa una mejora del 55 al 70 por ciento; después, del 15 al 16, del 70; y el año pasado, que tuvimos un cumplimiento del 78 por ciento con respecto a lo que planteamos originalmente, y aquí sí, lo que se ha observado es una mejora en la planeación por parte de las áreas, pero también un mejor dimensionamiento para este año de las cargas del día a día, que es lo que inclusive cada trimestre ustedes votan más, como son concesiones o transición a concesión única, prorrogas, etcétera.

Entonces, aquí lo que observamos es una mejora a través del tiempo, y lo que tenemos proyectado para el 2017 son una serie de proyectos, los cuales se cumplirán hasta un 92 por ciento si no hay retrasos o no hay cambios en los proyectos. ¿Por qué 92? Porque hay un conjunto de proyectos, los menos, que no se terminarán para el 2017; de hecho, las áreas proyectaron un término o una ejecución plurianual, algunos terminan en el 17, otros en el 18, y eso

también se los explicaré, pero esa es la razón, eso es lo proyectado y eso es lo que hemos observado a través del tiempo.

Ahora bien, ¿para este año qué traemos? Bueno, traemos 66 proyectos estratégicos, los cuales, como ya les comentaba, se distribuyen entre los cuatro objetivos institucionales y su eje transversal, que es el fortalecimiento institucional; la mayoría de los proyectos están enfocándose al objetivo 1, que hace un 40 por ciento, que corresponde a políticas de competencia y libre concurrencia; después, el ocho por ciento de los proyectos corresponden al objetivo 2, que es cobertura universal, básicamente infraestructura; calidad, que es el objetivo 3, trae 15 por ciento; derechos de usuarios y audiencias, 18 por ciento; y 21 por ciento, proyectos que van encaminados a fortalecer a la institución.

Aparte de estos 66 proyectos prioritarios, también traemos 20 estudios e investigaciones por parte de las áreas, sin contar, por cierto, a estudios del centro de estudios, que ellos en febrero propondrán su Programa Anual de Investigaciones.

También desarrollaremos 30 informes, aquí estamos contando a los informes trimestrales de actividades, estadísticos, las encuestas que saca la Coordinación General de Política de Usuario, etcétera, etcétera; el anuario estadístico, todo esto está ahí y el final producimos 30 informes distintos.

Y también tendremos ocho eventos, campañas de difusión y cursos, los que se prevén para este año.

Ahora bien, ¿cómo han evolucionado los proyectos en cuanto a qué están atacando en cuanto a política regulatoria? Bueno, desde el 2014, que fue cuando se crea el área, era de lo más normal que la mayoría de los proyectos se fueran a fortalecer la parte institucional, y casi un 44 por ciento de los proyectos planteados en 2014, fueron la mayoría. Y después, tenemos en segundo lugar a la regulación dirigida a competencia económica y libre concurrencia.

De hecho, hasta el año pasado y todavía este año, como lo pudieron observar en la gráfica anterior, sigue siendo el tipo de proyectos que se están generando en mayor cantidad con respecto a los otros objetivos; y vemos que, por ejemplo, para el objetivo el eje transversal ha bajado poco a poco, está estabilizándose, se está balanceando; objetivo 3 y 4 que es calidad y derechos de usuarios y audiencias van incrementando, y en donde sí vemos que hay una



baja año con año, son los proyectos encaminados a acceso universal y cobertura, se relaciona con inversión e infraestructura.

Aquí, sí también vale la pena aclarar que si bien esto es cuantitativo, es por número de proyectos, no tomamos en cuenta la parte cualitativa, y aquí, por ejemplo, uno de los proyectos que traemos para este año, que viene desde el año pasado, es el SNI, el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, que es un megaproyecto, y que de hecho se proyecta entre cinco años para que esté implementado en su 100 por ciento, ¿no?; entonces, también es importante considerar eso.

Ahora, ¿esta información para qué nos sirve? Nos sirve para que en los próximos años el Pleno pueda también, como lo hizo ya en este primer ejercicio de acciones prioritarias, visión 20-25, empezar a tener una estrategia más integral; así lo entendemos al menos el Área de Planeación.

Bueno, como todos los años cada proyecto tiene su ficha técnica, y cada conjunto de proyectos está alineado, cada color que ven aquí son objetivos distintos. Ahora bien, cada proyecto tiene al área responsable; el nombre del proyecto, obviamente; su porcentaje de cumplimiento para este año; el trimestre estimado en el cual se pretende presentar; y el área coadyuvante en caso de que le aplique, ¿no?, porque hay proyectos que son multidisciplinarios.

Ahora bien, tenemos casos en donde, por ejemplo, el último proyecto de la lista, el 14, y este es sólo un ejemplo, dice que solamente va a tener un 80 por ciento de cumplimiento, ¿no?; y esto, de nuevo, sucede porque estos proyectos no se van a poder terminar en un año, e inclusive, para cerrar la pinza, en el Anexo 2 tenemos la lista de los proyectos que no se van a terminar en el año, que trae su grado de cumplimiento y para cuándo van a terminar, y de hecho, lo que les puedo decir es, de los 66 proyectos que traemos, ocho proyectos se van a terminar en el 2018, dos proyectos en el 2019, y un proyecto inclusive hasta el 2020, que es un proyecto del Área de Cumplimiento, que aquí nos acompaña, y que se refiere a medidas de vigilancia, a reforzar el Sistema Nacional de Vigilancia, reforzamiento del Sistema de Vigilancia.

Entonces, como pueden ver, ya hay una planeación también plurianual, y esto dimensionando las cargas actuales, capacidad instalada, pero sobre todo la dimensión del mismo proyecto, ¿no?

Muy bien, ya para terminar, sólo platicarles del proceso de revisión que tuvimos en el PAT. Recibimos de las oficinas de los comisionados 139 comentarios para el PAT, de los cuales el 68 por ciento fueron atendidos tomando en cuenta las

recomendaciones de las oficinas de los comisionados; el 20 por ciento de estos 139 no aplicaban o no implicaban cambio, eran simplemente dudas, inquietudes y aclaraciones para contar con mayor elemento de información; y 12 por ciento fueron comentarios que si bien no se consideraron para cambiar los proyectos, sí se contestaron por qué no se tomaron en cuenta.

Entonces, estos 139 comentarios sí se respondieron en su totalidad, y así fue como estuvo el proceso o la dinámica de revisión, lo cual fortaleció bastante la versión final que se envió ayer al PAT.

Ahora bien, como todo en la vida nada es perfecto, hubo cambios de último minuto, ayer llegó información nueva de operadores, que era un factor totalmente exógeno y ajeno al Área de Estadística, en este caso, y las cifras que nosotros manejamos en la introducción tuvieron una leve variación, manejamos para el 2014 una penetración de TV de paga de 50 por cada 100 hogares; con esta información ayer, cambia a 48 y 49 primer y segundo trimestre, sólo les comento que esto lo vamos a tener que cambiar y que no estuvo incluido, pero son cuestiones de forma, no afectan la sustancia.

También hubo un cambio que no pudimos obtener por parte del Área de Concesiones y Servicios para antes de las 8 y media de la mañana que se mandó ayer la última versión, que atendió a un comentario de la Comisionada Labardini; este fue el cambio que se hizo, ya no mandamos una nueva versión para no meter ruido, pero no vemos que sea un cambio, el área aceptó esta sugerencia, está muy bien identificado, se agregó un texto, se eliminó otro, esto se los vamos a enviar después de esta sesión. En opinión del área no vemos que esto cambie el sentido del proyecto, el área estima que mejora el planteamiento del mismo en su descripción, y esos son los dos cambios que prevemos, nada realmente, para toda la cantidad de proyectos.

Como conclusiones, aprendiendo de las experiencias que tuvimos los años pasados...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Perdóname a interrupción, es que el Comisionado Cuevas se ausentó un poco de la sesión, podrías repetir ahora que se reincorporó, por favor.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Sí, ¿desde dónde?, perdón.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Para que tenga claridad sobre el último cambio que está proponiendo.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Sí, el de los números, perfecto.

El Área de Concesiones y Servicios no pudo mandarnos su aceptación de esta sugerencia por parte del Área de la Comisionada Labardini; ayer nos llega al medio día este cambio, es lo único que registramos, de nuevo, el área estima que no es un cambio de fondo, el área responsable del proyecto estima que es un cambio que mejora el planteamiento del proyecto, lo fortalece; y de nuevo, esto no está en la versión que ustedes tienen, pero explícitamente lo estamos exponiendo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Podrías darle lectura, por favor, a la modificación.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Claro que sí.

El proyecto se refiere al programa de difusión y acercamiento para el otorgamiento de nuevas concesiones públicas y sociales, y la redacción queda como sigue: "...brindar información al público en general, a fin de promover los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión en la obtención de bandas de frecuencia para uso público y social respecto de la disponibilidad establecida en el PAF -que es el Programa Anual de Frecuencias-, y asesorar respecto de los requisitos que la normativa establece para dicho propósito -aquí es donde se incorpora el nuevo texto, está en control de cambios-. Asimismo, se proporcionará información a los titulares de concesiones para uso social comunitaria o para uso social indígena, respecto de los requisitos que deban satisfacer para diversos trámites de autorizaciones técnicas y legales relacionados con el objeto de sus concesiones...".

Esa fue la modificación que se hizo, de nuevo, no estaba en la versión que ustedes recibieron el día de ayer, pero por tal motivo lo hacemos de manera explícita; y de nuevo, el área responsable del proyecto considera que es procedente y que mejora a descripción de proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Como conclusiones, y aprendiendo de las experiencias anteriores, lo que sí hemos visto del 2014, que íbamos naciendo, a este nuevo PAT que empezamos a producir en agosto del año pasado, es que las áreas sí tuvieron, en opinión del área de planeación, un dimensionamiento mucho mejor de las cargas actuales que tienen, que de nuevo, es lo que consume en mayor proporción los recursos de las áreas, y que ustedes cada

trimestre lo ven en las estadísticas, otorgamiento de concesiones, litigios, todo eso es lo que realmente ocupa inclusive las sesiones del Pleno.

Entonces, aquí si bien tuvimos, el año pasado tuvimos 84 proyectos, este año tuvimos 66; inclusive, de esos 66, entre 40 y 50 por ciento vienen del 2016, que no se pudieron cerrar el año pasado. Esto nosotros no lo vemos como una disminución de actividad, sino como esto, como un mejor dimensionamiento de cargas de trabajo; de nuevo, aquí ya estamos tomando en cuenta el aspecto cualitativo, no tanto en cantidad de proyectos.

Por otro lado, también lo que hemos observado es que en el ejercicio de PAT para este año, sí hubo un mejor flujo de información con las áreas, sí respondieron mucho más rápidamente, y sobre todo, la calidad de la información que reportaron sí mejoró sustancialmente; ¿hay todavía áreas de oportunidad? Sí, y de nuevo, que no se confunda el PAT con la calidad, por ejemplo, de elaborar los proyectos, que ese es otro proceso, y que ahí también cada área está trabajando en sus procesos y en sus mecanismos.

Es lo que observamos.

Y aquí, ya para cerrar, sí vemos el 2017 como un año donde ya los tres primeros nos sirvieron de una curva de aprendizaje importante, y este año, inclusive creo que el ejercicio que hizo los comisionados al final del año pasado da pauta a que tengamos una visión más holística, menos individualista por parte de las áreas, porque ya cumplimos con la mayoría de lo que estaba en el decreto de reforma, ya cumplimos con lo que establecía la ley publicada o aprobada en 2014, y ahora sí podemos empezar a concentrar en lo importante, en lo sustancial, con mayor tiempo, dedicándole mayores recursos.

Entonces, vemos el 2016 como esta transición de esta curva de aprendizaje que traíamos, a algo ya mucho más consistente, más robusto, así lo vemos.

No me resta más que agradecerles a todas las áreas por todo el trabajo que empezamos a hacer desde hace cuatro meses; a las oficinas de los comisionados, que definitivamente aportaron mucho en la última versión que ya presentamos, y que fortalecieron mucho al proyecto.

Y en este sentido, con base en los artículos 17, fracción VII, y 20, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como el Artículo 72, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se presenta ante este Pleno el Programa Anual de Trabajo para el año 2016; 17, perdón, todavía sigo... para el año 2017.



Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Aldo.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado; muy buenos días a todos.

El ejercicio presentado por el licenciado Luis Aldo Vega Sánchez, creo que es un ejercicio muy serio, minucioso, bien presentado, que requiere una coordinación y un trabajo con cada una de las unidades, quienes son las que presentan los proyectos, las unidades y coordinaciones de este instituto, y es acorde en términos generales con los objetivos que hemos acordado, los cuatro grandes objetivos que hemos consensado en este Instituto, más el importantísimo eje transversal, que creo que es permanente y continuo, de fortalecimiento institucional.

Creo que el ejercicio es congruente, es claro, y simplemente tengo algunos comentarios, no sobre el documento, sino ya sobre cuestiones de los proyectos que se presentan aquí.

Un primer comentario y propuesta que quisiera hacer, es la incorporación de un nuevo proyecto relacionado con todo el tema de cobertura de redes y servicios, y que no veo reflejado.

La cobertura o los temas relacionados con cobertura pues inciden muchas unidades, la Unidad de Espectro, la de Concesiones y Servicios, la Unidad de Asuntos Jurídicos, en interpretar toda, cómo aterrizamos legalmente; pero es un objetivo muy importante, este es nuestro objetivo institucional dos, relacionado con penetración y cobertura, que sí veo con preocupación, y lo mencionó el licenciado Aldo, la disminución sensible en los proyectos en este objetivo, que todavía es un objetivo país pendiente que no sólo depende del Instituto, es cierto, también de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la estrategia digital nacional, educación pública, en fin, una serie de aspectos que inciden en una mayor penetración de servicios digitales en México.

Pero, por cuanto toca al Instituto es importante que no se reduzcan los proyectos cuando tenemos retos importantes que lograr, y con distintos instrumentos; y en el Pleno de... entonces yo, bueno, les voy a proponer el que se incorpore un proyecto, que sea la identificación de acciones diversas a

seguir para incrementar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, y mi base pues son dos: primero, por ser una de las grandes estrategias y objetivos institucionales, está como estrategia 2.1, impulsar la cobertura de los servicios de los sectores, que algunas partes las atiende el mercado, lo sabemos, pero no todas.

Pero en nuestra sesión Trigésima Novena Ordinaria de este Pleno, del 9 de noviembre del 16, después de una larga discusión sobre la prórroga de una concesión, en la que yo manifesté una preocupación por la eliminación de obligaciones de cobertura de un agente, y de la falta de cobertura en muchas poblaciones, en carreteras de nuestro país, sí hubo una instrucción precisa del Comisionado Presidente a la Unidad de Concesiones y Servicios, lo leo de la copia estenográfica: "...que presenten lo más pronto posible una sábana, una lista de cuáles concesiones de espectro de telecomunicaciones vencerán en los próximos años, que se analice también el proyecto de Programa de Cobertura que remitió la SCT, que se analicen avenidas regulatorias en materia de espectro..."; en fin, que veamos holísticamente, como lo propone el Coordinador de Planeación, este problema de la cobertura, que si es a través de títulos de concesión, a través de lineamientos de carácter general, recordarán toda esta amplia discusión.

Y yo no veo reflejada esta instrucción y esta preocupación que creo que todos compartimos, lo que no compartimos es quizá cómo atenderlo, pero en un proyecto; y sí veo preocupante que este objetivo 2, que ahí está, vaya bajando de proyectos del 12.5 al 8 por ciento; es un objetivo clave para zanjar la brecha digital y para que haya florecimiento de las tecnologías en todos los niveles socioeconómicos y zonas geográficas de nuestro país.

Entonces, la Unidad de Espectro está en la mejor de las disposiciones, en que tengamos una discusión abierta e informada de este tema, la Unidad de Concesiones y Servicios igual, pero sí quisiera verlo reflejado en un proyecto, en que veamos desde todos los puntos de vista este tema de la cobertura, la conectividad y la penetración de servicios.

Esa es una primera propuesta, creo que no sólo tendría que ser un proyecto de una Unidad, es otro comentario general que tengo, quisiera ver más proyectos de varias unidades, que trabajen más. Yo creo que sí lo hacen, la verdad es que sí existen discusiones transversales, pero veo que aquí cada proyecto está más bien como en una unidad, cuando a veces hay que ver todas las aristas, de cumplimiento, de espectro, de servicios, de competencia, de usuarios; sería muy bueno cada vez ver más proyectos en que están todas las unidades representadas.

Segundo comentario, me preocupa un poco el plazo para emitir lineamientos sobre gestión de tráfico y administración de la red, que la ley llamó "neutralidad de la red", sé que se ha trabajado muchísimo, y la verdad, la Unidad de Política Regulatoria ha hecho un gran trabajo de estudio del tema, de observar lo que está pasando en otros países; tiene un anteproyecto, y sin embargo, está calendarizado para marzo del 2018, y creo que en un contexto de la importancia que va a tener este tema de neutralidad de la red o del mandato del 145 de la Ley, y dado el grado de avance que ya tiene no me gustaría que se pospusiera un año más ya este proyecto en el que el Instituto tiene que emitir lineamientos sobre gestión de tráfico, neutralidad de la red, en fin, como los vamos a denominar.

Tiene ya un avance del 80 por ciento; no, perdón, la meta es que tenga un avance del 80 por ciento en el 2017, pero sacarlos hasta 2018 me parecería un poco tarde, está cada vez evolucionando más y más la transmisión de una serie de datos, servicios, contenidos, a través de las redes y el acceso a internet, y creo que ya otro año más es mucho.

En el aspecto, y perdónenme, pero la última versión yo la ley ayer, no sé si hay cambios, hay todo un párrafo o un apartado sobre la licitación IFT 4, muy importante, sobre radio, que hasta donde yo leí todavía hay que actualizar, todavía decía que estábamos en proceso de emitir constancias de participación, y pues por unos días eso ya se superó y ya están emitidas, y entonces...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Perdón, Comisionada.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Ah, bueno, pero digo, el Pleno ya las resolvió.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Es correcto, sí.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** O bueno, ver si no hay algo que actualizar en cuanto a la IFT 4.

Y en todo lo atinente a los agentes económicos, agentes preponderantes y la revisión bianual de medidas, nada más que todo el lenguaje, todo lo que se dice ahí, quisiera que nuestra Unidad de Asuntos Jurídicos la tuviera perfectamente aprobada, el fraseo de esos importantísimos proyectos.

Hasta ahí lo dejaría.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Entiendo que al menos hay dos propuestas específicas en la mesa, formuladas por la Comisionada, la primera de ellas en el sentido de incorporar un proyecto específico que tenga que ver con impacto en cobertura; y la segunda, relacionada con estudios e investigaciones a propósito de lo que se hace en el mundo, ¿no?, si entendí bien.

No, perdón, empezaríamos entonces por la primera; iba a concluir “sobre neutralidad de red”.

Le parece que primero someta a discusión y votación su primera propuesta, ¿hay alguna duda sobre la propuesta?

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Los temas son relevantes, pero para mí es una cuestión de forma, porque no sé si esa y otras muy buenas ideas que pudieran surgir de los colegas pueden ser procesadas debidamente y con la metodología apropiada, toda vez que tenemos que valorar el impacto que asumir una nueva tarea, tienen los recursos disponibles, y en el proyecto general holístico; utilizó esa palabra el maestro Aldo para referirse a una visión de conjunto.

Entonces, a mí me preocupa sobre todo la primera parte, si podemos colgar de una visión más general de desarrollo de telecomunicación casi cualquier tema, pero me preocupa que al lanzar una propuesta de eso o cualquier otro igualmente válida, no hay una medición concreta de los recursos a ser utilizados y el posible impacto, incluso si fuera necesario contratar estudios externos. Y por eso yo no los apoyo, pero es una cuestión de forma; creo que deberíamos de tener oportunidad los comisionados, atendiendo a eso y con mucha antelación a estas fechas, de poder incorporar proyectos con las áreas para que fueran procesados con motivo de la elaboración del PAT; pero me parece complejo, por lo menos conceptualmente, atenderlos en la sesión en que se vota el PAT.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, gracias, Comisionado Presidente.

De manera similar, entiendo que todos y absolutamente todos los proyectos que se están sometiendo como parte del PAT siguieron esta metodología, y me parece que los comisionados tenemos esa facultad de poder presentar un proyecto, pero yo creo que la metodología y el mecanismo para ser evaluado



y ser incorporado debería ser la misma, en mi opinión; que si uno de nosotros quisiera proponer un proyecto para ser incorporado en el PAT debería seguir la misma metodología de evaluación que presentan los proyectos que están aquí.

Entonces, aunque coincido en términos de la intención, me parece que no es el momento oportuno para someter a consideración, excepto que se hubiera presentado ese proyecto acompañado con la evaluación previa que nosotros mismos hemos avalado en el pasado. Entiendo que ahorita lo que se propone es el proyecto en base a un concepto del proyecto, pero no con los elementos que se utilizaron en el resto de los proyectos que se incluyeron en el PAT.

Ahora, también quisiera un poco someter a consulta, más bien, pedirle la opinión al área, más que someterlo a su consulta, que no tenemos en mi opinión ninguna restricción, de que si posteriormente a la evaluación del PAT se hace una evaluación de un proyecto adicional y cumple con los requisitos, en mi entender y en ese sentido pedir opinión, no existe una restricción de que lo incorporemos al programa de trabajo del Instituto y lo hagamos, es decir, si algún otro asunto relevante sale posterior a la programación del PAT, eso no significa que no podemos desarrollar el proyecto correspondiente.

Entonces, primero yo no lo apoyaría para que se incorporara en el PAT que estamos aprobando, pero sí solicitaría la opinión, de que en caso de que se cumpla esta evaluación hacia delante de esta propuesta, sea tomado como proyecto con posterioridad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

Bueno, yo entiendo que hay una metodología para proponer un proyecto, esto lo hacen las unidades y lo vierten en el PAT, y entonces nosotros lo revisamos; entonces, cualquier olvido u omisión entonces no podría ser corregible.

Ahora, esta no es una propuesta mía, esto fue un compromiso del Pleno, esta fue una instrucción incluso del Presidente a una de las unidades, aunque creo que hay otras involucradas; y aquí, en una sesión que duro muchas horas, hubo un consenso en la necesidad de atender el objeto con mucha más integralidad el tema de cobertura y penetración de servicios.

Entonces, ya es un acuerdo del Pleno, y ya es una instrucción, y vemos cómo... y es un objetivo ya preexistente, importantísimo, por cierto; no es un nuevo proyecto que yo esté sugiriendo, estoy señalando que pues igual, por una omisión involuntaria pues no pusieron algo, y creo que es muy importante. Y no, no estoy sugiriendo ni contratar externos, ni hacer estudios externos, pero que haya un responsable y qué esté en el radar este tema me parece importante, dado que el Pleno así lo manifestó el 9 de noviembre de 2016.

Entonces, bueno, sí considero que es algo que se debió incluir, y creo que estamos aquí justamente para revisar si el PAT debe ser aprobado o adicionado, o en fin, justamente es el momento; si el Pleno ya no puede aprobar nada, o sea, de cambios a PAT, pues entonces no sé para que subiría al Pleno, ¿no?

Entonces, pues sí lo someto por eso, porque no es un proyecto nuevo que yo esté proponiendo, sino ya una instrucción.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo sí pediría, si la Comisionada pudiera explicar un poco más de los alcances de la propuesta; yo no comparto las visiones que se han expresado, porque implicarían pues que aquí no venimos a decidir, sino nada más a dar un visto bueno, o es el paquete como está o no es el paquete. Creo que sí estamos aquí pues es para analizar la congruencia, la exhaustividad, la adecuación de este programa que se nos presenta, en el cual no participamos los comisionados en el proceso, y por eso me parece muy importante hacer este tipo de planteamientos en la sesión precisamente.

Pero si le pediría a la Comisionada, si pudiera explicar un poco más el alcance de este proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini y después Comisionado Fromow.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Sí, estoy proponiendo incluir un proyecto que consista en la identificación del diagnóstico primero, de distintas coberturas geográficas y socio económicas de distintos servicios, para identificar en su caso las acciones a tomar para incrementar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.

Ello incluye tanto los aspectos y acciones regulatorias, que son facultad exclusiva del Instituto, como acciones de coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como analizar su propuesta de compromisos de cobertura, que mandó hace varios meses a este Instituto, en fin, todo; hay que analizar nuevas políticas en materia de uso y explotación de espectro radioeléctrico, que podrían favorecer una mayor penetración. En fin, ver todas las herramientas con que este Instituto cuenta, y sentarse con los actores de otras instituciones públicas que tengan una responsabilidad en el tema de cobertura.

Se compondría este proyecto de dos fases, pues la primera, identificar cuál es el estado de las cosas, tenemos muchos indicadores; ver qué otros indicadores hay por parte de la Secretaría, yo ya lo hice en una primera charla informal con ella, y tienen algunos indicadores de cuál es el estado de la existencia o inexistencia de infraestructura, o como en algunas poblaciones rurales algunos concesionarios están quitando infraestructura, incluso. Entonces, identificar toda esa parte de diagnóstico y hacer toda una estrategia coordinada con la Secretaría y otros actores, y también revisar lo que a nosotros compete, sea en materia de títulos, de prórrogas, de asignación de espectro, etcétera, o delineamientos de carácter general, como algún día sugirió el licenciado Carlos Silva, en materia de cobertura geográfica de servicios.

Y en eso consistiría, si de ello deriva la necesidad de una asignación de recursos, estudios, y bueno, ya se verá, pero es un asunto que no podemos seguir nada más atendiendo cada vez que se nos sube una solicitud de prórroga, sin un enfoque de política pública integral, ¿no?

En eso consistiría, diagnóstico e identificar posibles acciones internas y coordinadas con otras autoridades del sector.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada.

Me pidió la palabra el Comisionado Fromow y después el Comisionado Estrada.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, varias situaciones.

Si la Comisionada puede leer en dónde quedó en el acta de la sesión el acuerdo como tal, no sé si fue realmente una votación de un acuerdo tomado por este Pleno o solamente se dio una instrucción en su momento; me gustaría saber si trae como señaló, exactamente la fecha de cuándo se tomó, cuál fue

el acuerdo votado por este Pleno, si nos lo puede recordar como tal, ya que se dijo que es un acuerdo del Pleno.

Y otra cuestión, hay un centro de estudios, que bueno, se dedica precisamente, suponemos... no suponemos, tiene entre sus atribuciones pues hacer este tipo de estudios, y yo no vería que fuera un proyecto concreto, sino más bien es, como dicen, un estudio, porque bueno, aquí se ha visto que hay una serie de criterios de cómo abordar este tema de cobertura universal o rural y social, como le quieran llamar, o las diferentes etapas que ha vivido la regulación y la legislación en nuestro país en este tema.

Y bueno, no es que cuando tomemos una decisión los que votamos, o al menos en mi caso, pues yo sí tengo claro cuál debería ser, cómo se debería proponer una estrategia de cobertura universal, y no por decir que no se incluya en un título de concesión o en una prórroga, pues es que no tengamos una política de cobertura social al respecto; eso no lo comparto, no me opongo a que se haga un estudio, pero no creo que tenga que estar en el programa, en este instrumento que nos están presentando, pudiera estar en el del centro de estudios.

Y bueno, pues no sé si pasemos a votación o mejor decretemos algún receso, si es que podemos llegar a un acercamiento en este tema.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra al Comisionado estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias.

Me gustaría hacer algunas precisiones sobre mi intervención, porque no me gustaría que se interpretaran equivocadamente.

Primero, yo coincido totalmente en que el Pleno tiene la facultad de eliminar proyectos del PAT e incluir proyectos en el PAT, y lo que yo señalé anteriormente es consistente totalmente con eso; lo que yo no considero oportuno es que en este momento, sin haber evaluado una propuesta de proyecto el Pleno lo evalúa, perdón, el Pleno lo decida, o sea, puede decidir o tiene facultades de hacerlo, pero no me parece el camino correcto.



¿Por qué? Porque si hay omisiones en el PAT, tuvimos la oportunidad, en mi opinión, de presentar proyectos alternativos al Pleno para que se incluyeran; a mí lo que me preocupa es que sin haber seguido una metodología de evaluación de un proyecto, como se hace en mi entendido, y pediría la aclaración u opinión del área al respecto en todos los proyectos que se están incluyendo, de si vamos a incluir un proyecto adicional sin haber sometido esos elementos, que en mi opinión son necesarios.

Y a eso me refería, es decir, si se hubiera presentado una propuesta de proyecto con los elementos que normalmente incluyen los proyectos para ser incorporados, yo no tendría ningún inconveniente en que se votara su inclusión o no; y a eso me refería hace rato, en ningún momento señalé que el Pleno no puede incluir o excluir proyectos de los que se están proponiendo. Y sí coincido, que es decisoria esta decisión, y por eso planteé la alternativa, es decir, una alternativa, si en este momento se plantea un proyecto, es que se incluyan los elementos necesarios para su evaluación y la decisión se tome posteriormente y se incluya en el programa que en la práctica se ejecute por parte del Pleno.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someteré a votación la propuesta de la Comisionada Labardini, si están ustedes de acuerdo; ¿está clara la propuesta para todos los demás?

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del resto de los comisionados presentes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Si ustedes me lo permiten, quisiera hacer una breve pausa nada más para señalar lo siguiente.

Como ustedes saben, en cumplimiento de un acuerdo que ordenó este Pleno, la Unidad de Concesiones y Servicios el día de ayer conforme al calendario previsto en las bases de licitación, entregó los títulos de red compartida

mayorista y de espectro a PROMTEL, y el primero de ellos que hice referencia a Altán, el ganador en la licitación, que además promovió directamente ante nosotros. Se hizo en cumplimiento a lo ordenado por este Pleno.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y nuestro equipo de comunicación considera muy importante, por el principio de transparencia, dar a conocer esta información públicamente, por lo que se acordó -y además hacerlo lo más pronto posible- con la Secretaría de Comunicaciones a través de una conferencia de prensa, misma que tendría lugar a las 12:00 de día del día de hoy.

Considero que es una causa justificada para que su servidor se ausente de la sesión, y por tal razón, si me lo permiten, podría presentar mis votos en esta misma sesión, en este momento, para poderme retirar; o de otra forma, solicitar su venia para conceder un receso y poder reanudar en poco más de una hora.

Dado que la Orden del Día incluye cerca de 50 asuntos, y que dudo yo que sean vistos en la próxima hora, pues yo sometería a su consideración un receso para poder reiniciar un poco más tarde, terminando esta conferencia de prensa; y si ustedes están de acuerdo, pues es lo que solicitaría.

¿Están de acuerdo?

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** No tenía previsto este receso, por supuesto, si usted tiene que retirarse para cumplir ese compromiso, lo que pediría entonces es poder manifestar mis votos antes de que se decreta formalmente el receso.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Sino tienen inconveniente por la cuestión de horario, me retiro, le paso conforme a la ley a la Comisionada Labardini, asume la Presidencia de la sesión; le pediría, si no tienen inconveniente los demás, que recabe la votación del Comisionado Cuevas porque entiendo que tiene que retirarse, y se decreta posteriormente un receso para reiniciar, si a ustedes les parece, a la una y media, ¿sí?

Muchas gracias, colegas, me retiro entonces de la sesión, muchas gracias.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

Así que como ustedes ya han escuchado, pues procederíamos entonces a votar la votación del Comisionado Adolfo Cuevas, de los asuntos III.2 hasta III.46, más los tres asuntos incorporados a la Orden del Día.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De manera lo más sucinta que me es posible, dado el tiempo valioso de ustedes, lo expreso de la siguiente manera.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Le pido al licenciado Juan José Crispín, recabe la votación del licenciado Cuevas.

Perdón.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** De cualquier manera y para mayor claridad, le haré llegar un correo con una nota escrita, por cualquier detalle que se quiera confirmar.

Pero lo expreso de la siguiente manera.

En relación con el numeral III.2, voto a favor en lo general, pero en contra de dos proyectos, en un caso de manera total en contra y en otro caso de manera parcial.

Voto totalmente...

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Comisionado, una moción de orden, sí quisiera que se aclarara qué significa que está votando en este momento el Comisionado Cuevas, pero posteriormente mandará un correo aclaratorio; creo que la obligación de los comisionados está en la Ley Federal de Telecomunicaciones, es participar en las sesiones y emitir sus votos, y creo que lo que se tiene que hacer es que se emitan los votos, y eso es de lo que quede constancia de ello en este momento.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Comisionado.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Sí, lo decía solamente en el sentido de si por la forma de expresarlo en lo que hago en este momento, oralmente, hubiera una duda de parte de la Secretaría Técnica podría tener como un referente el documento, que de hecho es el que estoy leyendo; pero efectivamente, como dice el Comisionado Mario Fromow, no procedería dejar un voto escrito, sino expresar mi voto.

En ese sentido lo decía, de un documento de apoyo.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Continúe, por favor, considero que se puede dar un voto razonado.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Entonces, en el numeral III.2, decía yo, voto en contra del proyecto denominado "unidad móvil para la promoción de los derechos de las audiencias y de los usuarios en México", previsto en el apartado III.5, por considerar que su impacto real de penetración no está debidamente cuantificado, y si hay indicios de lo que en mi concepto pudiese ser un costo demasiado oneroso para la institución.

Asimismo, voto parcialmente en contra del proyecto contenido en el numeral III.6, titulado "ampliación y rehabilitación de espacios con enfoque sustentable en el edificio de ingeniería del IFT", solamente por lo que hace a la previsión que en un documento enviado por la Coordinación General de Planeación Estratégica, y transmitiendo lo mencionado por la Unidad de Administración, habla de que con motivo de este proyecto se crearán 89 espacios para ser utilizados en caso de contingencia de los inmuebles sede y alternos, dado que estimo que es un gasto innecesario, porque no ha habido históricamente tal tipo de contingencias, y porque estamos arrendando espacio con un costo relevante, ya que es insuficiente el edificio sede; y en ese sentido, me parece que no parece sensato abrir espacios para una utilización incierta, mientras estamos arrendando otros para una utilización cierta.

Solamente respecto de esos puntos.

Ahora bien, en el numeral III.3, manifiesto mi voto a favor en lo general del acuerdo, pero en contra de los lineamientos décimo segundo, inciso i); décimo tercero, fracción VIII; vigésimo séptimo, fracción VI; y trigésimo primero, fracción V, inciso j); por la razón de que yo estimo que se refieren al cobro de aprovechamientos que no están previstos en ley alguna, que puedan ser exigidos a un particular, y es mi parecer y lo he expresado en Plenos anteriores, que no procede requerir ningún cobro que no esté expresamente previsto en una ley, no en actos emanados del propio Instituto.

En ese sentido, entonces, paso al numeral III.4, acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación, y que tiene una relación directa y total con el numeral precedente, y voto en contra toda vez que ninguno de los conceptos establecidos en el acuerdo por el que se fijan aprovechamientos se encuentra



previsto en ley; lo anterior en concordancia con votaciones previas de su servidor.

Por lo que hace a los numerales, el III.5 se bajó y III.6 igualmente, a los numerales III.7 a III.18, y ruego a mis colegas y a la Secretaría Técnica se me excuse de dar lectura pormenorizada del rubro de cada uno, simplemente señalar que estoy a favor en sus términos por compartir los planteamientos, razonamientos, fundamentación y motivación de los mismos.

Por lo que hace al numeral III.19, resolución mediante la cual el IFT autoriza a Multimedia Tulum la transición a título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a régimen de concesión única, voto a favor en lo general, pero en contra del resolutivo segundo por lo que hace a que la vigencia de la concesión única retrotraiga a fecha anterior a la entrada en vigor de la ley, esto únicamente para efectos del acta, eso en el numeral III.19.

El numeral III.20 y III.21, cuya lectura de rubro solicito se me permita omitir, voto a favor en sus términos por compartir la fundamentación y motivación de los mismos.

En el numeral III.22, resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la modificación de características técnicas de la estación de radiodifusión sonora con distintivo de llamada XHLIAFM, frecuencia 93.1 en Morelia, Michoacán, voto a favor en lo general por cuanto hace a autorizar la modificación técnica, pero en contra de la contraprestación, en virtud de que en mi concepto esta no se fijó en términos de la legislación aplicable al momento de la solicitud, toda vez que en ese momento lo obligado era que la Secretaría de Hacienda emitiera una autorización, y en el caso concreto lo que ha emitido la Secretaría de Hacienda ha sido una opinión; entonces, voto en contra de esa parte.

Por lo que hace a los numerales III.23 a III.29, cuya lectura de rubro solicito se me permita omitir, voto a favor en lo general por compartir la fundamentación y motivación de los mismos.

Por cuanto al numeral III.30, resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga a favor de Comunidad Indígena Purépecha de Ocumicho, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, señalo que voto en contra puesto que estimo que no hay una correcta identificación y justificación del cambio de modalidad de concesión en el mismo que hizo durante la tramitación del procedimiento, pasando de una comunitaria a una comunitaria indígena. Entonces, voto en contra de dicha resolución.

En el numeral III.31, resolución mediante la cual se otorga al gobierno de Michoacán una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, voto a favor en lo general por lo que hace a otorgar concesión de espectro, pero en contra del considerando quinto de la resolución por lo que hace a no otorgar concesión única bajo el argumento de que el concesionario ya contaba con una; y voto en contra del resolutivo quinto, en lo que respecta a dar efectos constitutivos al Registro Público de Concesiones, dado que el Artículo 178 de la ley señala que sólo tiene efectos declarativos, esto en concordancia con votos míos previos y únicamente para efectos del acta.

Por lo que hace a los numerales III.31, perdón, 32 a 34, cuya lectura de rubro omito, voto a favor en sus términos, por compartir fundamentación y motivación de los mismos.

Por lo que hace al numeral 35, resolución por la que el IFT otorga, prorroga la vigencia de cuatro concesiones para operar y explotar frecuencias de radiodifusión, voto a favor en lo general, pero voto concurrente y sólo para efectos del acta, por lo que hace a la fundamentación, toda vez que en mi concepto debió fundarse también en el Artículo 13 del reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, conforme a manifestaciones que he expresado anteriormente.

En el numeral III.36, resolución mediante la cual el Pleno del IFT prorroga 7 concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, voto a favor en lo general de la resolución, pero en contra del resolutivo segundo en relación con el Anexo 1, por cuanto hace a no otorgar concesión única a los concesionarios bajo el argumento de que ya cuentan con una, y voto concurrente por lo que hace a la fundamentación, dado que estimo que debió fundarse también en el 13 del reglamento de la ley, conforme lo he expresado anteriormente; y esto también solamente para efectos del acta.

En el numeral III.37, resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la transición de permiso de radiodifusión a régimen de concesión, voto a favor en lo general de la resolución por lo que hace a transitar los permisos al régimen de concesión previsto en la ley, pero en contra del Anexo 1 de radiodifusión por lo que hace a no otorgar concesión única por cada permiso transitado, lo anterior en consistencia con votaciones previas y únicamente para efectos del acta.

Numerales 38 a 40, omito la lectura del rubro, voto a favor en sus términos por compartir la fundamentación y motivación de los proyectos presentados.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** 38, perdón, se bajó de la Orden del Día.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Perdón, me excuso por mencionarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** 39 y 40.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, compañeros.

En el numeral III.41, resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza a UCA Comunicaciones la consolidación de títulos, voto a favor en lo general de la resolución por lo que hace a transitar la concesión otorgada, pero voto en contra de que se transite y consolide la concesión otorgada el 5 de noviembre de 2007, toda vez que la solicitud presentada por la promovente, de la solicitud de ella no se desprende que haya solicitado la consolidación y no consta en el expediente alcance alguno presentado por la solicitante, y voto en contra de la vigencia de la concesión única que se otorga, en cuanto a hacerla retroactiva a fecha anterior a la entrada en vigor de la ley de la materia, únicamente para efectos del acta.

En el III.42, resolución mediante la cual el IFT autoriza a la C. Margarita Ciprés la transición a título de concesión para explotar red pública de Telecom a régimen de concesión única, voto a favor en lo general por lo que hace a transitar título de concesión, pero en contra de que la vigencia de la concesión se otorgue con transición... perdón, que la vigencia de la concesión única que se otorga con motivo de la transición, traiga fecha anterior a la entrada en vigor de la ley, únicamente para efectos del acta.

Por lo que hace a los numerales 43 y 44, voto a favor en sus términos por compartir la fundamentación y motivación de los mismos.

Por lo que hace al numeral III.45, expreso mi voto a favor, pero concurrente para efectos del acta porque estuvo que la razón real para la negativa debe ser que estaba acreditado el no cumplimiento de las obligaciones conforme a los dictámenes de la unidad responsable.

Y por lo que hace a los tres asuntos agregados por la Unidad de Competencia Económica, relativos al otorgamiento de audiencia oral, en el expediente citado por la Unidad; asimismo, al pronunciamiento de no ser competente para conocer una concentración radicada en el expediente CNT060 de la COFECE,

y también el acuerdo por el cual el Pleno del IFT se declara competente para conocer sobre la concentración entre West Merger Sub Inc. y Time Warner Inc., notificada ante la COFECE, me declaro a favor en sus términos por compartir la fundamentación y motivación expresada.

Les agradezco, y le agradezco, Comisionado Presidente, por...

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Cuevas.

Si me permite, Comisionada Labardini, nada más precisar su voto en el III.20.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** III.20, sí señor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Es la consulta pública para modificar los lineamientos generales para otorgar concesiones.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** El III.20, en ese voto a favor en sus términos.

Y me permito únicamente, si me permite agregar en el III.45, que también si me pronuncio en contra de los efectos constitutivos que se le están dando a la inscripción en el Registro Público de Concesiones; en el III.45, en esa parte, por lo demás, a favor concurrente.

Le agradezco, Comisionada Presidente, y si hubiera dudas de la Secretaría Técnica sobre algún punto adicional, yo podría tratarlo fuera de esta sesión.

Muchas gracias, colegas, con permiso.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Hago notar que se retira de la sesión, y de acuerdo a lo expuesto por el Comisionado Presidente, Gabriel Contreras, ante la necesidad de comparecer representando al Instituto, a una conferencia de prensa en la que se informará sobre el otorgamiento de títulos y celebración del contrato de red compartida, solicito someter a votación el que suspendamos esta sesión, para reanudarla hoy mismo a las 13 horas con 30 minutos.

Siendo las 11:38 del 25 de enero de 2017, someto a su votación la reanudación, suspensión y reanudación de la sesión a las 13:30 horas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta de los votos a favor del Comisionado Juárez, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Fromow, el Comisionado

Estrada y de la Comisionada Labardini, dado que el Comisionado Cuevas ya se retiró.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Entonces, decretaría el receso, perdón, la suspensión de la Tercera Sesión Ordinaria para reanudarla a la 1:30 de este mismo día.

Muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted.

**(Se realiza suspensión de la sesión)**

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenas tardes, habíamos acordado un receso, siendo la 1 con 54 se reanuda la Tercera Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para continuar la sesión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de las comisionadas Labardini y Estavillo, del Comisionado Estrada, del Comisionado Fromow, del Comisionado Juárez y del Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para continuar con la sesión; y recordar a este Pleno que el Comisionado Cuevas adelantó sus votos respecto a los asuntos que faltan del Orden del Día.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ojalá se resuelva bien esa situación personal que tenía.

Les doy cuenta de que estábamos en la... atendimos el compromiso institucional, se dio la conferencia de prensa, hubo presencia de los medios y hubo oportunidad de fijar la posición del Instituto respecto al otorgamiento de los títulos que se hizo en cumplimiento de lo ordenado por este Pleno en reciente sesión. Agradezco a todos su comprensión.

Estábamos en la discusión del asunto listado bajo el numeral III.2, y concretamente en la discusión y votación de la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini, relacionada con la neutralidad de la red, que fuera un proyecto que no se prolongara en el tiempo hasta marzo del 2018; esa fue en particular la propuesta, que pudiera adelantarse.

Está a su consideración la propuesta, comisionados.



Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo nada más, y esto aplica para la otra propuesta que sometía a nuestra consideración la Comisionada, lo que está en el PAT lo veo como mínimo, o sea, son los compromisos que asumen las unidades administrativas para trabajar ciertos proyectos en cierto tiempo.

Creo que de hecho, esa inquietud de usted respecto a la neutralidad de la red, Comisionada, yo también lo envié como comentario a la Unidad, y lo que ellos decían, se comprometen a que estén en esos tiempos, evidentemente, si las condiciones están para que el proyecto pudiera estar antes, pues ellos estarían adelantando en los trabajos, ¿no?; pero de entrada, yo creo que no hay ninguna limitante, que aunque esté programado para concluir en marzo del 2018, si se lleva a cabo la consulta pública, si ahí se mide la cantidad de comentarios que se puedan recibir, el área pueda seguir avanzando y esté listo antes el proyecto.

Entonces, en ese sentido yo apoyaría el proyecto como lo está planteando la Unidad.

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Permítanme, nada más una duda a nuestra Coordinación General de Planeación, entiendo que estos proyectos, todos en su conjunto, una vez decididos cuáles deben de implementarse o someterse a nuestra consideración, con base en los recursos disponibles y las prioridades trazadas se equilibran también en funciones de su carga de trabajo, y a eso obedece, si entiendo bien, los plazos que se fijan. Pediría más información respecto de esto.

Yo coincido en la necesidad de tener lo más pronto posible también luz sobre ese tema, pero no sé si en detrimento de otros proyectos, a eso obedece mi pregunta.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Sí, gracias, Comisionado.

Básicamente es la explicación que acaba de dar el Comisionado Juárez, inclusive en su explicación el área, que de hecho está presente y lo podrían también mencionar ellos, dada la capacidad que tienen, deja tú la capacidad, la complejidad del tema, ellos prevén un tiempo razonable terminarlo en marzo del 18; ese fue su explicación, como lo acaba de decir el Comisionado Juárez, y no sólo eso, sino también lo que mencionó el

Comisionado Estrada, los tiempos se pueden adelantar e inclusive, si en estos momentos no se prevé un proyecto que coyunturalmente en dos o tres meses haya necesidad de elaborarlo, el PAT no es una camisa de fuerza, o sea, el Instituto puede realizar tanto proyecto como se vaya proponiendo a lo largo del año, y en tiempo igual, se pueden terminar antes.

Pero la explicación del área fue la complejidad del tema y las cargas actuales de trabajo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta?

Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Sí, un poco en el mismo sentido, nosotros valoramos la posibilidad de tener cuanto antes el proyecto, ya hay un proyecto, ya hay un estudio, sin embargo, dada la complejidad, nos falta revisar, recabar información para someterlo a ustedes nuevamente para su consideración.

Cabe mencionar que también en estos dos, tres meses que se vienen, vienen dos temas importantes para la Unidad, que es la evaluación bienal de preponderancia, y tomando en cuenta tanto los recursos disponibles como el trabajo que se ha hecho en planeación, que tengamos ya tiempos, y con la información y con la historia que hemos tenido sobre cuánto, cuál es el proceso para madurar un proyecto, es por eso que lo metimos hasta marzo del 2018, ¿no?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a votación... Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sin duda el tema de neutralidad de la red es un tema muy importante, sin embargo, es un tema bastante complejo, y ha cambiado de dirección en innumerables ocasiones, prácticamente desde la adquisición de ATT por Southwestern Bell en su momento, ahí hubo un parteaguas en todo lo que tenía que ver con neutralidad de la red.

Y bueno, hemos visto cómo ha cambiado conforme se desarrolla el internet y se desarrollan también los concesionarios de redes de telecomunicaciones; es un debate que se ha dado en diferentes foros, y que muy seguramente se va a

reabrir en muchos foros con lo que es la situación actual en algunos países líderes en este tema, que bueno, que han cambiado, digamos, a las personas que son los responsables máximos de definir este tema, y que seguramente se ajustarán a nuevas circunstancias.

Entonces, yo creo que hay que analizar bien el tema, se tiene que balancear lo que siempre se ha privilegiado en el internet, que sea un medio innovador, que permita llevar prosperidad a diferentes sectores de la sociedad; pero a la vez, también asegurar un desarrollo sustentable de todo lo que es el ecosistema de las redes de telecomunicaciones.

Y yo creo que es un tema, como lo indicó el área, se van a dar cambios importantes a nivel internacional, creo que así será, y bueno, tendremos que recoger las mejores experiencias internacionales en su momento para definir lo que más convenga a nuestro país.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Labardini, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del resto de los comisionados presentes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo quería hacer una breve manifestación en relación con la sección que ahora se incluye en el PAT, y que me parece pues que también es otra manera en que se va fortaleciendo nuestro sistema, nuestro mecanismo de planeación, con las acciones prioritarias que surgen de este ejercicio de planeación estratégica llevada a cabo por los comisionados.

Desde que se integró el Instituto comenzamos a trabajar con unas cargas muy demandantes de compromisos derivados de la Reforma Constitucional, y después, de la nueva ley, por lo cual, nos tuvimos que abocar a este trabajo sin poder dedicarle el tiempo suficiente a lo que es una planeación de mediano y largo plazo; claro que al mismo tiempo pues hemos estado publicando estos PAT anuales, que además se han ido mejorando año con año gracias a la labor y a la coordinación de todas las áreas del Instituto.

Pero sin duda, que también es muy importante tener una visión de mediano y largo plazo que oriente a todo el Instituto en una misma dirección, y además, que se transparente claramente cuáles son las prioridades que vemos los comisionados, para así también poder dirigir nuestros esfuerzos a estas acciones prioritarias, y por eso me parece que esta nueva sección que se está incorporando en el PAT, me parece que añadirá mucho en esta labor de orientación en todo el trabajo de planeación que lleva a cabo el Instituto.

En cuanto al resto, al contenido de las acciones que ahí se proponen, coincido en términos generales con las acciones que se están proponiendo por parte de todas las unidades, me parece que todas están relacionadas con los ejes que guían y que orientan todos nuestros objetivos estratégicos.

Ahora, bien, sí quisiera hacer un señalamiento particular, porque, aunque en esta última versión ya nos incorporan atinadamente el presupuesto que se plantea dedicar a cada una de estas acciones pues la aprobación, al menos en mi caso, mi voto no implica ninguna aprobación que esté relacionada con el presupuesto dedicado a cada uno de los proyectos, y me parece que en ese sentido sí, pues debemos ser cuidadosos en las licitaciones y en el dimensionamiento de los proyectos.

A mí también me llamaron la atención algunos en particular, porque pues son sumas muy cuantiosas, y aunque los temas sí me parecen importantes, yo por eso no estaría por eliminarlos como acciones, pero sí quizá en algunos de ellos valdría la pena tener un ejercicio de dimensionamiento adecuado, sobre todo en vistas de que en algún momento podamos contemplar medidas de austeridad, sí quisiera adelantarme en ese sentido, de que podamos revidar cuidadosamente, sobre todo en los casos de los proyectos a los cuales se está previendo dedicar mayores recursos.

Ahora, tengo una propuesta, la verdad es nada más de precisión, pero es que tenemos en la última sección un estudio que se llama "medición sobre la pluralidad en los servicios públicos de radiodifusión y de televisión y/o audios restringidos", y ahí la descripción de esta acción dice que se llevará a cabo un

ejercicio de conocimiento de la pluralidad en los servicios de radiodifusión y TV y/o audio restringidos para conocer la situación actual en la materia, así como con el objeto de determinar las posibles acciones a tomar a partir de los resultados que se obtengan de dicha medición, con el objeto de incentivar dicha característica en los servicios públicos de referencia.

Se está proponiendo hacer una medición y de ahí tener propuestas de los caminos de las posibles acciones a tomar; ahí el punto es que me parece que falta algo en medio, porque podemos hacer una medición de cuál es el estado de las cosas, pero me parece que también tendríamos que conocer cuál es la experiencia internacional, mejores prácticas, para después hacer propuestas.

Entonces, mi propuesta es en este caso que también se señale, me parece que no nos podemos saltar ese paso, no podemos ignorar la experiencia internacional para poder hacer propuestas; entonces, yo lo veo como algo de precisión para que esta acción esté completa o sustentada, no creo que sea suficiente hacer una medición de cómo están las cosas, para poder saltar a unas propuestas de acción.

Y esa sería mi única propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Yo le haría la atenta petición, si me puede repetir de manera sucinta, tuve que salir y me perdí la última parte de la intervención.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, con mucho gusto.

Se incluye en la última parte, donde están los estudios, es una medición sobre la pluralidad en los servicios públicos de radiodifusión y de televisión y/o audio restringidos. Después, la descripción es la siguiente: "...se llevará a cabo un ejercicio de conocimiento de la pluralidad en los servicios de radiodifusión de televisión y/o audio restringidos para conocer la situación actual en la materia, así como con el objeto de determinar las posibles acciones a tomar a partir de los resultados que se obtengan de dicha medición, con el objeto de incentivar dicha característica en los servicios públicos de referencia...".



Aquí, mi propuesta es precisar en esta descripción que también se incluye un estudio o análisis de mejores prácticas internacionales, porque lo que se está estableciendo explícitamente es que se va a estudiar cómo está la situación actual y que se van a hacer propuestas.

Entonces, mi propuesta es que también digamos aquí que se hará un análisis de mejores prácticas de experiencia internacional, precisamente, para poder sustentar esas propuestas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** De hecho, podría estar implícito, cuando dice que van a proponer las acciones, pero para mayor claridad es nada más “y en esas acciones que se consideren mejores prácticas”.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Aldo, por favor.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Sólo como elemento de información en cuanto a la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Ayer, precisamente tuvimos una plática respecto de este proyecto con el área, y el área lo que manifestó fue que hasta el día de hoy al menos, ellos no habían podido encontrar experiencia internacional, así como está planteando el proyecto. Eso fue lo que nos contestaron.

Obviamente OFCOM y tal...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Creo que incluso la afirmación misma tendría que ser materia del estudio, yo no opondría a que se revisara, y si la conclusión que sea la... ¿no?

La considero implícita, yo apoyaría también la propuesta, una cuestión que la veo implícita en cualquier análisis que hagamos.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, quiénes estén a favor de la propuesta sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Continúa a su consideración.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Yo quisiera también hacer una petición para futuros programas anuales de trabajo, muy importante.

Cuando un proyecto ha sido enlistado en un PAT de un año y no se completa o no se inicia, y al año siguiente desaparece, eso me preocuparía, que desapareciera sin ninguna justificación; es el caso de los lineamientos de pluralidad, que fueron incluidos en el Programa Anual de Trabajo 2016, y que no se llevaron a cabo, fueron eliminados de este PAT y entiendo, sustituidos por este estudio, ya nada más como un estudio de diagnóstico, y ahora qué bueno, de mejores prácticas, pero no se explica la eliminación.

Es importante que si algún programa, y puede haber muchas razones para eliminar algún proyecto, pero así se elimine, sí se debería de justificar; y también resaltar en el PAT que se está aprobando, cómo es que vamos a dar ahora sí conclusión a programas que no se pudieron concluir en el año pasado, o sea, sí están mencionados de alguna manera, pero es muy importante darle seguimiento antes de iniciar nuevos proyectos, pues que sí concluyamos proyectos anteriores.

Esa es una observación para el futuro, que las unidades justifiquen si van a eliminar un proyecto que nunca se echó a andar.

La otra cuestión que yo quisiera mencionar, Presidente, precisamente, ahora que hice la propuesta de incluir un proyecto de cobertura, que es un tema que todos consensamos en prospectiva, y en la sesión de noviembre, tengo aquí ya el acta; okey, ya lo votamos, no se va a incluir, y la razón fue: no fue estudiado ni el presupuesto, ni... bueno.

Yo si quisiera hacer una... me dejó muy pensativa las manifestaciones que hoy, hace unas horas escuché, y bueno, tomando como bueno el que todo proyecto tiene que tener un estudio, un análisis, un método y un presupuesto, entonces sí creo importante que para el futuro invirtamos el orden en el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo.

¿Por qué? Porque estamos aprobando primero hacia finales de cada año el presupuesto para el ejercicio siguiente, un presupuesto global que se somete a nuestra consideración con tres o cuatro grandes rubros, ¿no?, servicios personales, algunas otras partidas presupuestales muy, muy globales, pero cuando se nos somete a aprobación el presupuesto no hay una indicación de proyectos ni de sus presupuestos, y esos se aprueban después.

Creo que sería muy importante primero aprobar el Programa Anual de Trabajo, ahí analizar, cuantificar los proyectos con sus presupuestos, a ver si son adecuados, suficientes, excesivos, insuficientes, etcétera; y entonces ya aprobamos el presupuesto anual del Instituto, y ya aprobado, por supuesto que es facultad del Comisionado Presidente la dirección, supervisión y administración de los recursos, no lo cuestiono de ninguna manera.

Pero es verdad, hoy estamos aprobando proyectos, aquí hay 22 proyectos, digo, de los nuevos, que se van a llevar más del 30 por ciento del presupuesto, pero no sabemos exactamente, o sea, no sabemos, ese presupuesto no sabemos si es poco, si es mucho, y este Pleno el día de hoy nada más estaría aprobando el PAT, no estamos abalando ninguna cantidad, ni viene mencionada ahí, pero ya aprobamos un presupuesto.

Entonces, yo quisiera que para el futuro empatáramos estos dos ejercicios, cómo haces un presupuesto sin haber aprobado proyectos; creo que es muy, muy importante, pues para ir cerrando objetivos, y que veamos qué proyectos necesitan más apoyos, y que pueden detonar más eficiencias, como mejora regulatoria, simplificación, si se le asignan más recursos a esa área tal vez nos desafane y nos descargue de muchas otras cosas que las unidades están saturadas.

Entonces, si bien todos estos proyectos enlistados en el PAT obedecen a causas plenamente justificadas e importantes, es muy difícil aprobarlos o desaprobarlos sin conocer más detalles presupuestales que no estaban en el presupuesto aprobado muy recientemente, ¿no?

Y entonces, sí creo que es importante que cuando uno dice: oye, pues proyecto para asegurar, por ejemplo, la evaluación del cumplimiento de preponderancia, o sea, de regulación asimétrica, o el Centro de Datos certificable TIER 3, que no conocemos a fondo, pues no es idóneo, porque estamos avalando estos proyectos y no sabemos ni si lo que van a costar sería mejor, sería suficiente o sería mejor dedicarlo a otras prioridades, dependiendo, todo en base a nuestras cuatro o cinco objetivos.

De modo que pues sí, sí creo que es una reflexión importante, yo creo que este programa que nos presentan es sólido, hay un trabajo enorme detrás, simplemente para mí, no voy a hablar por los demás, también es muy difícil calificar y decir: ah pues sí, apruebo este proyecto, pero pues no sé qué impacto tiene presupuestal. Entonces, ojalá el otro año tal vez será mejor ver primero el PAT o conjuntamente con el presupuesto, y que nos presenten el presupuesto más desglosado, que nos permita conocer el costo de cada uno de estos proyectos, y así evaluar todo en conjunto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para fijar postura, Presidente.

Yo estaría apoyando el proyecto en los términos que se nos ha presentado y con la modificación que se hizo, me parece que es un muy buen documento; sin embargo, también pensando en ejercicios futuros, tal vez la sugerencia sería sistematizar de alguna manera, y no dudo que lo hagan las áreas en las reuniones que se tienen con la industria, con los usuarios, etcétera, poder tener alguna, hacer algún ejercicio donde podamos tener también el sentido de la industria, de cuáles pudieran ser los asuntos prioritarios que se deberían de integrar en estos planes de trabajo del Instituto.

Entonces, tal vez pensar en el ejercicio 2018, como con toda la anticipación se pueda tener esa retro alimentación tanto de la industria como de los usuarios y audiencias, ¿no?

Gracias, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, únicamente para saber y para evitar malos entendidos de mi parte, se han comentado dos situaciones, una por la Comisionada Labardini, otra por el Comisionado Juárez, pero no sé si se le va a dar algún tratamiento especial en este momento, son sugerencias que en su momento el área considerará y en consecuencia pondrá a consideración de

este Pleno alguna situación particular, o en este momento se tomaría alguna decisión al respecto.

Si se pudiera aclarar esa situación, gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En el caso de mi comentario, Comisionado, no es ninguna propuesta concreta, es nada más una sugerencia en estos ejercicios, y ni siquiera, o sea, es probable que se tome en cuenta y que se tenga algún mecanismo, ya de tener esa retroalimentación de la industria; no estoy proponiendo algo para que en su caso vote este Pleno.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos que se han presentado y con las modificaciones acordadas.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes, Presidente, por lo que queda aprobado en lo general por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide los lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Perdón, antes, Aldo, por favor.

**Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega:** Sí, sé que está fuera de protocolo, pero recuerdo que antes de que se pidiera el receso, el Comisionado Cuevas hizo dos propuestas en contra de dos proyectos y no sabemos qué va a pasar con eso.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** No, Presidente, le informo que no hizo propuestas, votó en contra de dos proyectos en lo específico, por eso señalo que se aprueba en lo general por unanimidad.



**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito entonces a la Unidad de Política Regulatoria, al licenciado Víctor Rodríguez, que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.3; pero antes le pido a la Secretaría Técnica que dé cuenta si se encuentra publicado en el portal de internet el análisis de impacto regulatorio y el proyecto de acuerdo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Doy cuenta al Pleno que ambos documentos están publicados en el portal del Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Adelante, Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** El asunto listado bajo el numeral III.3, se refiere a los lineamientos que permitirán establecer los requisitos, procedimientos y plazos para la acreditación de los peritos, a efecto de que estos puedan apoyar al Instituto en los procedimientos de homologación y en los estudios de viabilidad técnica que se encuentran indicados en las disposiciones administrativas y técnicas, todo dentro de un marco normativo de acuerdo a las necesidades actuales de los actores de telecomunicación y radiodifusión, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 15, fracción XXVI, en el Artículo 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El 17 de marzo de 2016 se aprobó a consulta pública el anteproyecto de lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, durante un periodo de 20 días hábiles, comprendido del 18 de marzo al 22 de abril de 2016. Tomando en consideración los comentarios realizados en la misma, se robusteció por parte de esta Unidad el proyecto que se pone a consideración.

Los principales puntos relevantes que contiene el proyecto es establecer los requisitos, el procedimiento y los plazos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como para la revalidación de la acreditación y en su caso para la ampliación de la especialidad. Se establece de los elementos del Instituto, tomar en consideración para la acreditación de los peritos, estos elementos son el examen de conocimiento, una evaluación de habilidades de redacción, la valoración de la experiencia profesional y una entrevista.

La revalidación, se establecen los requisitos mínimos necesarios para que un perito pueda volverse a acreditar, los cuales son menores a los que se acreditan por primera vez.

La creación de un Comité Consultivo de acreditación de peritos en telecomunicaciones y radiodifusión, que permite coadyuvar con el Instituto en la selección de aspirantes, y entre sus tareas será la encargada de emitir una recomendación razonada, crear un registro nacional de peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, e incluir dentro de un Programa Anual de Capacitación.

Finalmente, se comenta en relación con la primera versión circulada, se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Se han cambiado algunos puntos relevantes, los cuales doy a continuación.

Entre la capacitación, entre las acciones de capacitación se incluye la lectura comprensión del idioma inglés.

Se incluye un requisito adicional para la acreditación de peritos, y es la firma de una carta de no conflicto de interés, por lo cual, el lineamiento décimo tercero, se agregó la fracción IX para quedar como sigue: "...carta de no conflicto de interés, mediante la cual exprese que en el desarrollo de sus actividades como perito acreditado no tiene ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, y que en el caso de advertir alguna situación de conflicto de interés lo comunicará al Presidente del Comité Consultivo a efecto de que se le excuse de conocer u opinar de cualquier actividad que le enfrente a dicho conflicto...".

Asimismo, se establece la prevención ante la no entrega del documento, por lo cual, en el propio lineamiento décimo tercero se añadió un párrafo que señala: "...cuando el solicitante lleve a cabo su registro y no adjunte la documentación listada en el presente lineamiento, o si dicha documentación no se encuentra en el formato PDF, o si por algún error o causa tecnológica los archivos no pueden abrirse o leerse, el Instituto notificará al solicitante por correo electrónico y por única vez, para que dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que haya sido notificado, subsane la omisión; transcurrido el plazo correspondiente sin que haya sido desahogada la prevención, el trámite se dará por concluido...".

Se eliminó el lineamiento Octavo Transitorio, derivado de que este guarda relación con el siguiente asunto enlistado en el Orden del Día, sobre el acuerdo sobre los aprovechamientos derivado del análisis de acreditación de peritos.

Asimismo, se incluyó un transitorio señalando que en caso de no contar con el microsítio, que es la plataforma electrónica que permite realizar el procedimiento y entrega de documentos para acreditarse como perito, se señala la posibilidad de que de forma provisional se habilite un correo electrónico o se entreguen los documentos en la Oficialía de Partes.

Por lo cual, el lineamiento Octavo Transitorio queda como si... Octavo: en tanto no se cuente con el microsítio previsto en los presentes lineamientos, los solicitantes deberán registrar su solicitud de forma provisional a través de la Oficialía de Partes, o en su caso mediante correo electrónico institucional, habilitado para tales efectos y publicado en la convocatoria correspondiente.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado Presidente.

Quisiera hacer primero una petición importante, que ya se ha... hemos pedido mucho con aras de darle el peso específico que merece a los esfuerzos de mejora regulatoria.

Creemos muy importante que para que en mi opinión sea agendado en el Pleno, ya contemos desde el momento que se agenda, los Comisionados, con el oficio de la Coordinación de Mejora Regulatoria, que hace o no recomendaciones sobre el análisis de impacto regulatorio hecho por la Unidad que presenta el proyecto.

Si este oficio se publica nada más dos segundos antes de esta sesión, si la Coordinación de Mejora Regulatoria, como en este caso, emite un oficio el día de ayer, que hasta ahorita que lo mencionó el Secretario Técnico, pues trataré de leerlo; yo no sé si trae recomendaciones de fondo, como si las traía por ejemplo en el caso de emergencia 911, yo no sé si las pudo atender la Unidad, porque pues el oficio es de ayer.

Entonces, puede haber cuestiones muy trascendentes, de costos y de beneficios también, no lo dudo, pero no sé, dado en este caso que no sé cuál es la situación, sí quisiera saber en qué consistieron las recomendaciones, pues ahorita voy recibiendo el oficio; yo sí pido atentamente que en disposiciones de carácter general no se suban a Pleno hasta que contemos con ese oficio de mejora regulatoria, para que también nos sirva de guía, sobre si un proyecto de disposición pues trae costos excesivos, o en fin, o si el área tuvo oportunidad de atender esas recomendaciones, sé que es no vinculante, pero en la medida de lo posible es importante que se atiendan si las consideran procedentes.

Entonces, si nos pudiera, aquí está el licenciado Rosas, explicar en qué consistieron en este caso sus recomendaciones al proyecto, qué tan de fondo son, como para que se hicieran modificaciones al mismo.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini, y no puedo más que suscribir lo que está usted diciendo, y aquí le pido a las áreas que no suban documentos al Pleno si no es acompañando precisamente este dictamen de mejora que nos hemos autoimpuesto nosotros para conocer de los asuntos, a efecto de conocerlo con la debida oportunidad junto con los proyectos.

Y le pido a Fernando Rosas que atienda esta petición, por favor.

**Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez:** Muy buenas tardes, muchas gracias.

La opinión no vinculante que emite la Coordinación General de Mejora Regulatoria, básicamente se realizan haciendo una valoración de la información que la Unidad Administrativa estima que puede ser sujeta a presentarse una vez que entre en vigor las medidas contenidas por una propuesta regulatoria, sobre todo el análisis que se realiza es con base a que si el análisis como tal aporta los elementos suficientes y necesarios para un mejor entender de las personas que estarán sujetas a dichas disposiciones, en el sentido de que se justifique cada una de estas acciones, y evidentemente, se pondere adecuadamente para tener plena precisión en cuanto al impacto que se podría generar un determinado sector, una determinada actividad o prestación de un servicio; y posteriormente, también lo que ha hecho la Coordinación General de Mejora Regulatoria es en algunos casos sugerirle a las áreas algunas propuestas puntuales de mejora a la propia propuesta normativa, de las cuales se considera que puede dotar de mayor precisión, claridad en cuanto a su aplicación, y sobre todo, pudiese generar una

reducción de la carga administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones hacia los regulados.

Fundamentalmente, una parte muy importante de toda política de mejora regulatoria consiste en que se dé plena transparencia en el proceso de elaboración de las nuevas regulaciones, y bajo este propósito es que la Coordinación hace atentas sugerencias u opiniones o comentarios tendientes a que se transparente cada una de las motivaciones por las cuales proponen cada una de las medidas contenidas en estas propuestas, desde las medidas sustanciales hasta las medidas transitorias, y en general, que a nadie le quede la menor duda de que esta propuesta es la mejor propuesta que el área presenta, y sobre todo, que la mejor propuesta es una propuesta regulatoria y no se puede atender esta problemática de ninguna otra manera o de ninguna otra alternativa.

Entonces, con esa consigna es que la Coordinación General aporta esos comentarios a consideración de las áreas, en donde evidentemente, el área lo valora, lo pondera y determina en su caso o no la inclusión de los mismos, con base a la atribución que les es conferida por el estatuto orgánico, de ellos llevar a cabo dicho proyecto y presentarlo a consideración del Pleno.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Ahora, podrías explicar por favor, Fernando, en este caso en particular qué comentarios se hicieron en este dictamen.

**Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez:** Por supuesto.

Básicamente en el numeral 9 del análisis de impacto regulatorio, relacionado con la identificación y descripción de las disposiciones regulatorias de dicha propuesta, se le solicitó a la Unidad de Política Regulatoria que presenten una justificación a efecto de dotar de plena transparencia en esto, por qué se le otorga una vigencia de dos años a las acreditaciones o revalidaciones para fungir como perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión; y también hacer un señalamiento y un planteamiento sobre por qué dicha propuesta también prevé que la solicitud de ese tipo de acreditaciones sea bajo una convocatoria anual y no pueda ser tal vez un proceso recurrente, o un contenido en el cual cualquier solicitante presente su propia propuesta, y esta se vaya resolviendo conforme a los plazos que se vayan teniendo a cargo del Instituto.

Una siguiente petición que se le hizo a la Unidad de Política Regulatoria fue que para efecto de evaluar los logros de los objetivos planteados por el Proyecto, ellos plantean que esta se pueda hacer a través del número de solicitudes de

acreditados; yo lo que hago, y se realiza el planteamiento, es que más bien valoremos la posibilidad de evaluar el presente anteproyecto regulatorio con base a las características o variables que guardan una mayor relación con las capacidades y estándares de competencia técnica, así como el desempeño de estas por parte de los peritos de telecomunicaciones y/o radiodifusión, sugiriendo en todo caso ponderar que dicha evaluación sea realizada de manera posterior al término de la vigencia que tendrán las primeras acreditaciones, que serán expedidas al entrar en vigor el presente proyecto.

Posteriormente, esas son una serie de recomendaciones y sugerencias, ya propiamente es al proyecto, como sería el hecho de que se valore y se considere si los alcances que se pretenden establecer en cuanto el ámbito de actividades o atribuciones que va a tener un perito es consistente a lo establecido por el propio Artículo 290, último párrafo, por lo que hace a que no sólo se va a apoyar, por lo que hace al apoyo que se va a recibir de los peritos, no solamente respecto al procedimiento de homologación, sino para efecto de también dar cumplimiento a diversas obligaciones establecidas en disposiciones técnicas y administrativas.

Una siguiente recomendación también es valorar la pertinencia de que el presente proyecto regulatorio establezca lo que se debe entender por una disposición técnica, término que hasta el día de hoy en ningún lado se ha definido, y que de alguna forma yo lo que le recomiendo a la Unidad de Política Regulatoria es que dentro de su valoración que haga y respecto a lo que ellos finalmente determinen, si esta definición es consistente o de alguna forma armónica con la definición que tiene la Ley Federal sobre metodología de normalización a propósito de una Norma Oficial Mexicana, entendiéndose que dicho instrumento es de manera similar o análoga a esta última.

El siguiente comentario que también se sometió a la consideración de la Unidad de Política Regulatoria es que el hecho de que cualquier solicitud para obtener la acreditación de un perito, esta acepta que sea solamente a través de medios electrónicos, a través del micrositio que para tales efectos se va a habilitar; yo aquí lo que pongo sobre la mesa y que les pido que analicen es considerar lo previsto por el Artículo 69, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a propósito del carácter con el que se deberán emplear los medios de comunicación electrónica, ello a efecto de que se analice y en todo caso determinen la pertinencia o no de realizar los ajustes o adecuaciones al proyecto que consideren pertinentes.

Posteriormente, también se les pidió valorar la consistencia de lo señalado en el último párrafo del lineamiento décimo tercero del proyecto, con relación a lo



dispuesto en el 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a propósito de la prevención que el Instituto podrá realizar a aquellos interesados en obtener su acreditación o revalidación como peritos de telecomunicaciones o radiodifusión, y que su solicitud de registro contenga... en caso de que su solicitud de registro contenga documentación errónea o incompleta.

Y finalmente, nada más se le sugiere a la Unidad de Política Regulatoria, analizar si el trámite previsto en el lineamiento trigésimo cuarto, segundo párrafo del proyecto, pudiera considerarse de naturaleza similar, idéntica al recurso de revisión previsto por el título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que se determine la conveniencia de tratar ese tipo de solicitudes conforme a lo previsto en el apartado del instrumento legal en comento citado; y finalmente, se les recomienda hacer una leve adecuación a un verbo, en el cual creo que fue una equivocación, de la cual entendería que se ajustó dicho texto.

Sin más, fueron los comentarios que se realizaron a la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pediría a Víctor, si pudiera exponer de estos, qué atención se dio a este oficio, respecto al proyecto que ahora se presenta a nuestra consideración.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Arostegui:** Sí, buenas tardes.

Referente a los comentarios al proyecto, la Coordinación de Mejora Regulatoria nos solicita pues considerar o analizar si es conveniente como nosotros lo estamos estableciendo, que el perito apoye al Instituto en diversas obligaciones establecidas en las disposiciones técnicas, y no solamente como apoyo a los procedimientos de homologación, como indica que es lo que indica la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, la Unidad considera conveniente y considera apropiado que el perito como lo ha estado haciendo, apoye al Instituto en las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones técnicas; esto está ocurriendo en las diversas disposiciones de radiodifusión. Y asimismo, se han establecido diversas tareas o actividades a los peritos en las disposiciones, por ejemplo, en la 07, que se encuentra en consulta pública, es decir, al no existir o al no tener otro elemento, o al no existir ahorita unidad de verificación, que nos pudieran ayudar en este proceso, estamos pues tomando a los peritos como apoyo en estas obligaciones, y han existido. Por lo que ese es el análisis del área.

Con lo que respecta a la observación de valorar si podemos incluir la definición de disposición técnica en el lineamiento, la definición ya existe, existe en los lineamientos de laboratorios de pruebas, expedidos por el Instituto en febrero del año pasado y simplemente se retomó esta definición.

También, el siguiente comentario, referente a que valoremos la utilización de otros medios de comunicación para el registro de la presentación de la solicitud de los peritos, también ya fue valorada; también, la Unidad de Concesiones y Servicios nos solicitó algo similar.

El siguiente comentario, referente a que si se está, que se valore la consistencia de lo señalado en el último párrafo del lineamiento décimo tercero del proyecto, con relación a lo dispuesto en el Artículo 17 A de la LFPA a propósito de la prevención que el Instituto podrá realizar, también fue uno de los cambios que el Titular de la Unidad comentó en la presentación del proyecto.

Finalmente, nos pide analizar si el trámite previsto en el lineamiento trigésimo cuarto, segundo párrafo del proyecto, podría considerarse de manera similar o idéntica al recurso de revisión previsto por el título sexto de la LFPA; esto ya se había analizado en su momento, se había analizado con la Unidad de Asuntos Jurídicos, y se llegó a la conclusión de que no se creía que era de una naturaleza similar, por lo que todos y cada uno de estas sugerencias u observaciones de la Unidad, del Comité de Mejora Regulatoria, fueron analizadas y en su caso atendidas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Nimbe.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, perdón, repito la propuesta que quisiera proponer, que el examen para revalidar la acreditación sea obligatorio, independientemente que se tome o no el programa anual de capacitación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Nosotros en la Unidad considerábamos que si podía tener la capacitación, y en todo caso, que de principio ya había presentado un examen el perito para acreditarse como tal, y que pudiera en su momento dado validarse otra vez o revalidar a través del Programa de Capacitación, y no tener que volver otra vez por el examen de conocimiento.

Pero también tenemos conocimiento de que si en dado caso no cumple con los programas de capacitación, tuviera la segunda opción de que pudiera en su momento dado realizar el examen, por no haber cumplido, pero siguiera como una revalidación de peritos; por eso pusimos las dos opciones, ¿no?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Es claro, entonces, que el propósito sí ciertamente fue evitar este examen, y la propuesta que hace el Comisionado Estrada es que no se evite este examen en ningún caso.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, ante esta explicación, la razón implícita, y la hago explícita, es que atender a un programa anual de capacitación no necesariamente acredita que tiene los conocimientos, que es lo que sucede con la presentación y acreditación el examen; yo creo que lo importante es asegurar que se tienen los conocimientos, y no necesariamente que asiste a un Programa de Capacitación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Insisto, yo no estoy eliminando, ni proponía eliminar el Programa de Capacitación, o sea, alguien puede optar por tomar el programa y el examen, o no optar por el programa y tomar directamente el examen; en este caso, parece que es un incentivo muy claro a que mejor se tome el Programa de Capacitación, porque no habría necesidad de presentar el examen, así lo entiendo, ¿no?; es decir, si yo tengo dos opciones, me preparo para presentar el examen o tomo el Programa de Capacitación y así ya no presento el examen, es una forma de ver ese incentivo.

Entonces, por eso me parece que tiene valor importante el Programa de Capacitación, pero no como un mecanismo para exentar la obligación de presentar el examen.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Un poco era, en el inicio de la acreditación ya había tomado un examen dos años antes, entonces, teníamos conocimiento, como un poquito trayendo lo mismo, en el mismo sentido que

tenemos actualmente en el Servicio Profesional de Carrera, es: tienes un acceso al sistema, y con una base de ir perfeccionando los conocimientos a través de un programa anual, seguir teniendo, estar dentro del Sistema Profesional de Carrera. Es lo mismo, pero teniendo esa cuestión, de que si en dado caso no cumple con los programas, pueda acreditarse otra vez a través de un examen de conocimiento.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Están claras las razones que sustentan la propuesta?

Mi intención era confrontarla con la propuesta que hace el Comisionado Estrada, únicamente entenderla en su contexto.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, yo sí quisiera hacer una diferencia respecto al tema de los trabajadores del Instituto.

Acá en el Instituto además de las capacitaciones hay una evaluación continua de parte de sus supervisores, es decir, yo no estoy equiparando en proponer un examen para poder mantener el trabajo, porque hay una evaluación obligatoria de manera continua de los supervisores de los empleados; en este caso este es el único mecanismo que tendría el Instituto para asegurar que se tienen los conocimientos necesarios para cumplir con esta tarea.

Básicamente, no lo creo comprable, el Servicio Profesional de Carrera, porque en el Servicio Profesional de Carrera hay una evaluación continua del desempeño y de los conocimientos de los trabajadores; y entiendo por el mecanismo que se presenta en el proyecto, en el caso de los peritos no es que el Instituto va a estar continuamente evaluando si cumplen con estas características y conocimientos, sino sería precisamente y únicamente a través de este mecanismo que se estaría revalidando la acreditación como perito.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta?

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más, una duda respecto a la propuesta, Comisionado.

Si ese fuera el caso, tomar el Programa de Capacitación es algo completamente opcional, ¿cuál sería el incentivo para un perito tomarlo?, o sea, porque lo podríamos eliminar de los lineamientos y de todos modos tiene que venir a hacer un examen, ¿para qué dejamos que habrá un Programa de Capacitación?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Yo, en general normalmente existe cuando se tiene que presentar un examen, el preparar uno y mantenerse uno por iniciativa propia actualizado; y la otra es, si hay un programa que nos facilite esa tarea, pues tener esa opción. Esa sería decisión de los peritos, de o tomar para revalidar la acreditación, tomar el incentivo.

A mí sí me preocupa que un Programa de Capacitación como está planteándose sea un incentivo para exentar el examen, porque así lo estoy viendo, o sea, yo creo que el requisito debe ser el examen, y quien considere adecuado tomar el Programa de Capacitación para acreditar los conocimientos que tenga, es opción, pero no como un incentivo para exentar el examen.

Sí le veo valor, y efectivamente es opcional; ahora, si ninguno de los peritos le ve valor al programa para acreditar el examen, pues se va a caer por su propio peso pero el que no tiene valor agregado el programa, pero yo no anticipo que ese sea el caso.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** También respeto de eso, de hecho, me parece que en los lineamientos se estaría evaluando también el Programa de Capacitación, ¿no?, habría una evaluación de que acreditó y cumplió con ese programa.

Nada más, de lo que acaba de mencionar, Comisionado, ¿estaríamos pensando que ese examen para acreditar una revalidación de un perito derivara o estuviera de alguna manera vinculado a lo que se apruebe como Programa de Capacitación?

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Más que una propuesta, así lo entiendo yo, porque como viene en el proyecto, quien no atienda el programa debe de hacer el examen, así lo entiendo; entonces, aunque no lo dice explícitamente, yo asumía que había alguna vinculación con los temas del programa, vis a vis el examen; no es explícito el proyecto, pero como se presenta así, es decir, si no se toma el programa se debe de tomar el examen para la acreditación.

Entonces, no es una afirmación que hago, es una interpretación que hago del proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me pidió la palabra la Comisionada Labardini, después... perdón, la Comisionada Estavillo, después la Comisionada Labardini; les pediría, si pudiéramos concretar sobre esta propuesta, para someter a votación como las demás y continuar con la discusión.

Gracias.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias.

Sí, precisamente para la consideración de esta propuesta, en el proyecto que se nos presenta también hay un capítulo de la vigilancia y el cumplimiento, que prevé la revisión de los documentos emitidos por los peritos, que es un mecanismo precisamente -yo lo entiendo así- para la supervisión continua del desempeño de los peritos, e incluso se menciona que pudiera servir para efectos de revocar la acreditación.

Entonces, sí hay un mecanismo para esta supervisión continua, y por lo tanto, me parece que sí contamos con ese elemento para asegurar la calidad del trabajo de los peritos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me pidió la palabra la Comisionada Labardini, y después el Comisionado Estrada.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Yo quiero acompañar esta propuesta, que está en las líneas de otras que voy a hacer, porque lo que está atrás de este proyecto, o sea, tengámoslo muy presente, es cambiar un estatus quo, es pasar a un sistema de meritocracia, de conocimientos, de que si van a ser auxiliares apoyando al Instituto en procesos



de homologación y otros, tienen que ser personas altamente capacitadas, altamente imparciales, independientes y objetivas.

Y sé que hay resistencia, como hay tanta resistencia en este país a tantos otros cambios por un México mejor; pues los peritos no deben de ser la excepción, tienen que capacitarse, actualizarse, estar continuamente evaluados y renovando sus acreditaciones, no sólo en sus competencias técnicas, sino que nos garantice que cuando emitan sus dictámenes no lo están haciendo por cuenta de o por beneficiar, como lo explicaré más adelante, a alguna de las empresas reguladas o proveedoras de equipo.

Entonces, sí son cambios dolorosos, sí quisieran ellos tener su acreditación permanente, no hacer exámenes, no hablar inglés y seguir bajo el régimen actual, y sé que hay valiosísimos peritos; pero no, es importante hacer un cambio real, no sólo de forma y de papeles, quien tenga estos conocimientos y los actualice pasará el examen, cuál es el problema. Y creo que la capacitación pues será una herramienta a su favor, de lo que el Instituto necesita que esos peritos sepan, para que a su vez nosotros nos aseguremos que cuando se está homologando un equipo se está haciendo de veras científicamente, para evitar daños a las redes, a los servicios o a los usuarios, entre otros procedimientos.

Y entonces, la corresponsabilidad del Instituto pues es importante en este proceso, y creo que deben pasar un examen, aprobar un examen periódicamente.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Estrada, por favor; y después la Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, muy brevemente, nada más para señalar que me refería al tema de seguimiento sobre los conocimientos, o sea, este mecanismo del que estoy haciendo la propuesta específica, es un mecanismo para evaluar los conocimientos; además, las otras características es que se evalúen dentro de los dictámenes mismos, porque los dictámenes pueden reflejar más allá de los conocimientos, ¿no?, que efectivamente se haga con el rigor que se requiere.

Pero la propuesta de medir los conocimientos es parte del proyecto, y a eso me refería, no estoy proponiendo desde luego cambiar el seguimiento que se tenga que hacer para asegurar la calidad de los dictámenes, sino referirme

específicamente al mecanismo que el proyecto pone como obligatorio de medición de conocimientos; se puede decir, lo propone, no estoy proponiendo cambiarlo, lo único que estoy diciendo es que como viene hay dos formas de hacerlo, el examen y el programa, yo lo que creo es que deben converger.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada María Elena Estavillo; después, Comisionado Javier Juárez.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En cuanto a la reflexión que había hecho, es simplemente, yo no abundaría sobre eso, pero sí me quedó la inquietud, de que entonces quien esté en contra de esta propuesta está en contra de mejorar el Sistema de Acreditación de los Peritos, y yo creo que no se debe de contemplar de esa manera.

Si alguien conoce mi trayectoria, sabrá que yo desde hace años estoy trabajando a favor de esto, podemos diferir en algunas de las propuestas concretas, como cuál es la mejor manera de hacerlo, pero eso no quiere decir estar en contra de que se mejore todo el Sistema de Acreditación de Peritos, y de asegurar de que sean profesionales, competentes, honorables, etcétera; con lo cual yo concuerdo totalmente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Javier Juárez, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, yo también para ir fijando postura en eso, Presidente, no acompañaría la propuesta, creo que no se les está dando una exención de evaluación, o sea, se les está exentando de una evaluación en el procedimiento ante nosotros, pero en el Programa de Capacitación se establece una evaluación; no quiere decir que en ese Programa de Capacitación no se les vaya a evaluar.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada, por favor.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Primero, y dado que yo fui quien hizo la propuesta, bajo ninguna circunstancia sugeriré que quienes estuvieran en contra de la propuesta que hice estaban en contra; de hecho, yo apoyo el proyecto independientemente de esta propuesta, es una forma de mejorarlo, y aunque no lo dije antes, estoy a favor del proyecto, independientemente de si se aprueba esta propuesta.

Entonces, no creo que haya mala interpretación, porque ni siquiera lo sugerí de manera indirecta, ¿no?

Ahora, esta lectura que tiene el Comisionado Juárez, yo la quisiera converger; si hay un examen durante el Programa de Capacitación, yo retiro mi propuesta, pero mi lectura es que no lo hay. No tiene que ser necesariamente el mismo examen, pero lo que no quisiera es que venir y sentarse en el Programa de Evaluación acreditara los conocimientos.

Si el Programa de Evaluación va acompañado de un examen, aunque no necesariamente sea el mismo, que acredite que efectivamente se adquirieron esos conocimientos, yo apruebo el proyecto tal cual, retiro mi propuesta o hago la propuesta en ese sentido. Me parece más eficaz de tener un examen separado y un examen como parte del Programa de Capacitación, y que si se acredita el Programa de Capacitación, incluya la acreditación del examen correspondiente; yo cambiaría mi propuesta en ese sentido, ¿no?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Perdón, no, yo creo que la Comisionada manifestó lo que manifestó en torno a mis declaraciones, no a las del Comisionado Estrada. Y créame, que si alguien ha trabajado, y respeto mucho todo el esfuerzo que ha hecho en los temas de peritos, sistema pericial, nunca, no fue esa mi intención; por propuestas que posteriormente voy a hacer y por pláticas con la Unidad, sé que hay mucha resistencia de estos cambios.

Sí me parece importante que además de capacitar demuestren resultados, ¿resultados de qué? Pues de conocimientos técnicos en un sector tan cambiante, nada más. Yo creo que lo que usted menciona de verificación abona también para cerciorarnos de esas competencias, pero sí me preocupa un poco en que todo lo... o sea, usted sabe que nuestra capacidad de verificar, hacer un muestreo, hacer un inventario, no podemos centrar ahí todos nuestros esfuerzos, por lograr un sistema de peritos súper profesional y calificado. Entonces, creo que el examen sí apoya.

Y la capacitación, pues unos le dirán: yo soy autodidacta, yo no quiero ir a curso de capacitación, yo sé; pero bueno, yo creo que sí hay que acreditar los resultados, pero nunca expresé que porque usted está en contra de eso, ya está en contra del Sistema de Profesionalización de Peritos, ¿okey?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más, en cuanto a la definición de acciones de capacitación, de hecho sí dice la última parte: las constancias emitidas por dichas acciones de capacitación deberán contener el resultado obtenido por los capacitados, aprobado o no aprobado, e indicar el tema o materia, así como el total de horas cursadas.

Para mí, eso implica que se tiene que hacer una evaluación para ver si aprobaron o no aprobaron esas acciones de capacitación; si hubiera alguna propuesta para fortalecer eso, pues creo que yo también lo acompañaría, pero, o sea, para mí con eso se está diciendo que va a haber una evaluación en cuanto a la capacitación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Si entiendo bien, la propuesta original obedecía, del Comisionado Estrada, a que no era claro que hubiera un examen de conocimientos del Programa de Capacitación; entonces, parecía una cuestión alternativa para poder atender por una segunda vez o subsecuentes, una acreditación como perito.

Y entiendo bien, que el propio Comisionado Estrada acompañaría la propuesta de que no hubiera un examen como si fuera la primera vez, siempre y cuando el Programa de Capacitación sí tuviera un examen, es decir, como muchas universidades estilan, titularse por diplomado o por examen profesional, que en este caso en ningún momento se exima de acreditar fehacientemente el conocimiento en la primera ocasión con lo que se requiere para ser perito; y en la segunda, si entiendo bien, con la capacitación acompañada.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, coincido con ese planteamiento, y quizás sea un tema muy, muy formal; hay programas de capacitación donde la calificación de aprobado o no aprobado lo dan por número de asistencias, por ejemplo. Entonces, no necesariamente esa lectura implica un examen.

Entonces, lo complementarí y lo aclararía, que la propuesta sería que ese Programa de Capacitación, la aprobación fuera a través de un examen y de otros elementos, no necesariamente es el único elemento, pero sí incluyera un examen de los temas del tratamiento, simplemente.

Y es precisamente a eso a lo que me refiero, que esa evaluación queda como subjetiva, y hay una diferencia muy importante respecto al examen; allá sí es claramente un examen.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Si entiendo bien la propuesta específica sería entonces, que una de las formas para obtener esta renovación sea mediante la acreditación de este Programa de Capacitación y que incluya un examen, que no necesariamente es el mismo examen que se tuvo para la primera vez.

¿Es correcto, esta era la propuesta?

Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Estaba revisando en nuestro portal el actual Sistema de Registro de Peritos que el Instituto publica, y permite, o sea, nada más da nombre, teléfono, número de registro y en qué especialidad se considera, bueno, está registrado como perito, y hay varias, hay cinco campos; todas, telecomunicaciones, radiodifusión, o algo más acotado, hay telefonía, en fin, por servicios, por redes.

Y eso me dio la idea, que sería muy bueno permitir que cada perito sabe en qué están sus principales conocimientos y habilidades, y que si bien pues sí hay dos sectores, básicamente, pero sería muy bueno que él dijera, no lo vamos a juzgar en eso, cuál es su especialidad o especialidades específicas; no es tan fácil dominar todos los campos, y vi que hay muchísimos que están inscritos o registrados sólo como telefonía, o redes fijas o redes móviles, en fin, ellos sabrán en qué son expertos.

No está, hicimos la propuesta, respeto mucho la negativa de la Unidad, pero creo que es, aunque sea como una cuestión informativa, que incrementemos

la transparencia en cuando a las credenciales de estos peritos, permitiéndoles decir dentro de cualquiera de los dos sectores en qué se especializan y están comprobando sus habilidades o conocimientos profesionales, técnicos, experiencia.

Ese es un aspecto.

Bueno, nos sentamos, dedicamos mucho tiempo, y agradezco mucho la buena disposición de la Unidad, para ver un tema que ya aquí esbozamos, igualmente importante que los conocimientos técnicos, que es la necesidad de que el perito actúe en forma independiente, imparcial y objetiva en la emisión de sus dictámenes; y nos encontramos en conversaciones muy ilustrativas con la Unidad, que de los 180 peritos hoy registrados, en nuestro portal luego encontramos estos registros del Colegio de Ingenieros, y ahí hay 103, y en otro hay 63, y la verdad no sé si esos conjuntos son también los mismos o parte de los 180 que están en este portal.

Bueno, pero nos informa la Unidad, y en algunos casos como muestreo lo pudimos más o menos constatar, resulta que estos peritos en una enorme mayoría son empleados, empleados, con una relación laboral, de empresas reguladas o de empresas precisamente fabricantes de este equipo.

Y yo puedo entender que ellos tal vez no vivan solamente de ser peritos y que necesiten ser, tener otra fuente de ingresos y otra ocupación; incluso en los corredores que encontramos de algunos de ellos, no en el portal del instituto, pues el dominio es Televisa, MVS y una serie de proveedores; son empleados de las empresas que muy probablemente los contraten para emitir dictámenes, y a mí sí me preocupa ese tema. Ahora, entiendo que eso no los inhabilita para todo dictamen, pero si yo soy empleada de una concesionaria o de una distribuidora o fabricante de equipo, digamos, móvil, dijo o de centrales, y voy a emitir un dictamen justamente para esa empresa, pues a mí sí me suena una alarma, una alerta roja muy grave.

Y sé que así ha sido durante muchos años, pero no creo que tenga que seguir siendo así; la Unidad accedió, y yo agradezco, a hacer muchas formas de abordar estos problemas, una de ellas es la transparencia, que se publiquen muchos más datos de los que hoy se publican en los portales, de quiénes son, qué credenciales o para quién trabajan, pero son datos personales que difícilmente los podríamos quizá obligar a que publiquen, digo, yo lo haría, pues precisamente cuanta más información dé al público de mis credenciales, mi experiencia y mi independencia, pues tal vez más casos de dictámenes me



pidan. Pero pues hay otros que preferirían no decir mucho, que trabajan para algún regulado o un fabricante de equipo, si creo, sin embargo.

Entonces, la Unidad accedió a que pongamos como requisito, no me acuerdo ahorita qué lineamiento es, pero dice: requisito, carta de no conflicto de intereses mediante la cual exprese que en el desarrollo de sus actividades como perito acreditado no tiene ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente -así dice el proyecto-, y que en el caso de advertir alguna situación de conflicto de interés lo comunicará al Presidente del Comité Consultivo a efecto de que se le excuse de conocer u opinar de cualquier actividad que lo enfrente a un dicho conflicto.

Yo agradezco el esfuerzo, y tal vez es atribuible esta redacción a que no fuimos muy claros en nuestra propuesta, pero no hay que confundir una declaración de intereses con un conflicto de intereses; y además, tampoco podemos decir que porque trabaja en la empresa A, eso le impide emitir un dictamen respecto de la otra cosa, ¿no?, de la empresa C, pero sí de la empresa para la que trabaja, me parece importante.

Entonces, lo que estamos sugiriendo es que cuando se acercan al microsifio, el microsifio entiendo no estará abierto al público, no toda la información que presenten ahí, su currícula, sus credenciales técnicas, no se van a hacer públicas, bueno. Entonces, sí creo importante que como parte de los requisitos, lo que tienen que presentar es una declaración de intereses.

¿Qué es eso? Es quién soy, en dónde trabajo, quién es mi empleador, mis familiares están vinculados o no; o sea, yo les di un ejemplo de mi declaración de intereses, por ejemplo, yo la tengo publicada. Yo no juzgo en ese momento si hay conflicto de intereses o no, pero ya dije que soy perito con toda esta experiencia, pero que mi empleador es el "grupo fulanito telefónica S.A. de C.V.", ¿no?; entonces, que se sepa, por lo menos que lo sepa el Comité consultivo.

Y sí creo que ya cuando va alguien y le solicita un dictamen, sí tendríamos, sí podríamos poner una limitante aquí en los lineamientos, de: oye, no podrás emitir dictámenes para tu empleador o las subsidiarias, filiales, afiliadas de tu empleador; sí creo importante ir acotando eso. Yo no me imagino un caso así.

Entonces, nada más quisiera proponer que en esta inclusión de la carta de no conflicto de intereses; no, es una carta de declaración de intereses, si ello ocasiona un conflicto o no, ya se resolverá en cada caso, pero hoy por hoy ya

sabemos que el perito X tiene todas estas credenciales y experiencia, y también sabremos...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** La propuesta en específico entonces es incluir una manifestación de intereses.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Como parte del formato que es el Anexo D, y en donde haya lugar, digo, por si me está faltando algún inciso, que creo que es importante.

Ahora, lo más complicado es, bueno, ¿y qué hacemos con esa declaración de intereses?, no podemos integra publicarla, hay datos personales, y lo entiendo; y no toda relación puede que cauce un conflicto, pero sí creo que es muy importante que quien lo va a contratar, y para el Instituto también, pues se sepa cuál es la situación de ese perito, y con quién está laboralmente relacionado.

Ahora, y eso está en el tema de, bueno, aumentemos la transparencia; yo creo que el registro que sí se haga público, la parte que sí se haga pública, sí tiene que tener más datos de los que tiene hoy, ni correo electrónico viene, nada más viene un teléfono, el nombre y en qué especialidad es perito, y no se dice nada más. Yo creo que eso lo podríamos dejar potestativo, para que el perito que quiera ser más transparente y decir más de su currículum, de su experiencia, de sus cursos de actualización y de sus intereses, pues dejémoslo. Así estaba viendo un directorio de médicos de un hospital ayer, algunos publican todo su currículum, especializaciones, actualizaciones como médicos y en qué otros hospitales están, en fin; otros no dicen nada, nada más dicen: soy médico, otorrino, punto.

Bueno, yo creo que eso va fomentar una competencia y una transparencia; no quiero sancionar a nadie y ex ante declararlo, que no es imparcial o que no es independiente, pero sí que haya la suficiente información para que cuando una empresa lo contrate, pues luego no se entere seis meses después, que el dictamen iba desfavorable porque trabaja en la empresa que es contraria a la que lo contrató, en fin. Con mayor transparencia en su proceso de acreditación, sobre todo, es importante limitar que cuando son empleados no dictaminen para esa empresa.

Y en cuanto a hacer públicos sus intereses y su currículum académica y profesional, eso sí dejarlo a voluntad de él, porque no podemos nosotros revelar esos datos personales, pero sí abrir la posibilidad para que sean públicos.

Creo que esto ayudaría muchísimo en el tema que el lineamiento busca, de imparcialidad e independencia.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

La propuesta específica es incluir una manifestación de intereses de los peritos, si entiendo bien.

Está a su consideración.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Qué bueno que explica esa fracción IX, Comisionado, porque ya me generó de hecho más dudas.

Qué pasa y cómo no se va a actualizar con la explicación que ha dado, no estoy seguro que sea conflicto de interés; pero desde el momento, aunque no sea el empleado, eventualmente, si le encarga un trabajo de un dictamen pericial, en ese momento lo va a contratar, y ya se convirtió entonces en el empleado de ese empleador, para que le haga un trabajo de un dictamen.

Lo que pasa es que como lo ha expresado, así lo entendí, o sea, ¿cómo en ese caso no se actualizaría?; y por qué estaríamos entonces prohibiendo aquí, que dice que no le pueda realizar ningún trabajo a su empleador, por qué no alguien que requiere contantemente trabajos periciales no podría tener su perito de planta, como alguien puede tener un traductor de planta, un abogado de planta. Me parece que con esta explicación que nos ha dado, ese esquema lo estaríamos impidiendo, y de todos modos, en algún momento, sea que lo contrate solamente para hacer un dictamen, va a ser su empleado.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** No, es diferente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Creo que hay una diferencia muy importante entre ser un profesionista independiente, que lo contratan para un servicio profesional, como la emisión de un dictamen, y tener una relación laboral de subordinación, que es lo que define una relación laboral principalmente, con una persona física o moral que le da órdenes; y que si yo en mi dictamen estoy llegando a una conclusión que es contraria a los intereses de mi patrón, de mi empleador, pues me va a correr, y tiene una jerarquía, y yo

tengo un deber como empleado de subordinación. Y sí hay una diferencia, de actuar bajo honorarios, en forma independiente.

Entonces, sí, por eso limito, y mi propuesta es que en el cuarto lineamiento se agregue, o sea, porque de otra forma se va a quedar en retórica la objetividad, imparcialidad e independencia.

Ahora, si es así, entonces, si creemos que es perfectamente admisible que un empleado de un regulado le emita un dictamen en el que diga que sus dispositivos están perfectos, conforme a toda la normatividad, pues entonces quitamos, o sea, no simulamos que va a haber independencia, no puede haber independencia de un empleado, salvo que sus ingresos como empleado pues sean así como que el uno por ciento, y él gane más de perito que de empleado.

Lo que nos dijeron en el área es totalmente al revés, como no subsisten como peritos, mejor necesitan aceptar el empleo, empleo en todos sus términos de subordinación de estas empresas, y yo sí creo que eso compromete la independencia de un dictamen pericial, por lo menos de esa empresa.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Comparto la preocupación que señala la Comisionada Labardini, o sea, lo que me pregunto es, ¿cuál es el alcance de estos lineamientos?, porque los lineamientos son para la acreditación de los peritos.

A mí me parece que hay cuestiones muy importantes de las que ha abordado, pero que serían materia de otro instrumento, como el nombramiento de los peritos para casos particulares, porque ahí es donde deberíamos ver el conflicto de interés, ya en el caso particular.

La idoneidad como se debe presentar el dictamen, que sea pertinente, que sea adecuado, etcétera; pero me parece que eso ya rebasa los alcances de estos lineamientos, y creo que es muy importante; pero sí creo que no podríamos solucionar esas cuestiones en estos lineamientos.

Ahora, no por eso me opongo a que se presente una declaración de intereses, pero creo que no tendría el alcance de evitar un conflicto de interés más adelante; eso lo tendríamos que ver en otro instrumento.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Yo creo que este instrumento es el mecanismo para reconocerles la calidad de peritos, como expertos en una materia; en su caso también, tal vez pudiera transitar con algo como declaración de intereses, pero tanto como para qué limitarle o decirle cuándo hay un conflicto de interés, no creo que sea tampoco el instrumento.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** A ver, para adelantar mi voto en contra de la propuesta.

Aquí claramente dice que el perito es para apoyar al Instituto, al menos yo lo leo así, como está redactado; es un apoyo para este Instituto, ¿no?

¿Qué pasa? Bueno, como dijo el Comisionado Juárez, siempre hay un área dentro de una empresa que se dedica, por ejemplo, a ver las cuestiones de homologación y que hacen pruebas a los equipos, y bueno, está dentro de los acuerdos de reconocimiento mutuo y de todo lo que es la evaluación de la conformidad, existen las opciones reconocidas en algunos países como mejores prácticas internacionales de la declaración de conformidad.

En muchos países es válido, ¿qué quiere decir? Que los mismos fabricantes de equipo hacen sus pruebas, tienen expertos, tienen peritos ahí, o cuestiones similares, que dice: bueno, yo cumplo con tu disposición y me comprometo a que... o te doy una carta; que así es, y muchos países lo dan por válido y es aceptable, y funciona en la práctica.

Entonces, aquí no sé cuál sería la diferencia, de tratar de asegurar una independencia, que creo que está más allá de los lineamientos, porque en sí, muchos de los peritos, inclusive trabajando con ese proveedor, pues tienen más conocimiento, más información, digamos en el caso de homologación, que cualquier externo, y por lo tanto, pueden dar un mejor dictamen al respecto de cómo se cumplen las disposiciones técnicas o cualquier otra disposición que el Instituto haya señalado.

Y bueno, estoy de acuerdo, esto trata de profesionalizar un poco, pero hay equipos y hay, digamos, ¿cuándo entra el perito a trabajar supuestamente, en casos de homologación? Es cuando no hay una disposición técnica establecida. Entonces, son tecnologías que nosotros no nos hemos manifestado, y que inclusive, muchas de ellas no estoy seguro que tengamos el *know how* técnico para evaluarlas, a ese nivel.

Entonces, lo que se hace es ayudarse de un experto que conozca esa tecnología, que conozca ese equipo, y que diga que cumple con alguna norma internacional o nacional, o todo lo que nos permite la ley actual para homologar equipos. Lo que se está tratando de hacer es tener un dictamen técnico, que el área valorará en su momento si es suficientemente sólido para homologar ese equipo; pero nada tiene que ver con intereses, más bien tiene que ver con conocimientos y capacidades, que realmente sepa lo que hace ese equipo, y eso, la única forma de conseguirlo es estando dentro de la industria o estando en contacto con ese equipo, no hay otra forma de hacerlo, o sea, no es que de la nada puedan adquirir esos equipos, y menos cuando estamos hablando de tecnologías nuevas, de tecnologías que están entrando a telecomunicaciones.

Entonces, sí, yo cuestiono, no creo que tenga ningún efecto en lo que estamos definiendo, de que no sea conflicto de interés; yo no veo cómo pudiera ser de esa forma. El área que pida este apoyo pues va a valorar.

Lo que se ha hecho, es que los peritos no tienen forma de hacer pruebas, ¿no?, lo que tradicionalmente es que llegan con la persona que quiere homologar el equipo, le dan los resultados de las pruebas y ellos validan esos resultados, y en base a eso dicen: sí cumple, sí cumple, no cumple.

Pero más allá de eso, y quisiera saber cómo se están imaginando, que un perito que apoye al Instituto en cuestiones de homologación pueda realizar por sí mismo, digamos, unas pruebas, si ni siquiera los laboratorios de prueba en México lo pueden hacer; o sea, es una información documental que ahí está, que analiza el experto, el perito, y que dice si cumple o no, cumple con determinadas características que están establecidas en los estándares internacionales.

Yo no veo que tenga ningún sentido pedir supuestamente esta cuestión de no conflicto de intereses, porque no veo cómo alguien que no tenga acceso a esos equipos, pues lo único que va a revisar son una serie de papeles; y digo, bueno, cualquiera puede tener conocimientos de cierta tecnología, pero de si ese equipo lo cumple o no, tiene que ser en base de las pruebas que el mismo



proveedor le esté proporcionando, y que tenga los conocimientos que pueda hacer valer o aplicar para dar un dictamen técnico al respecto.

Entonces, por estas razones yo me opongo a la propuesta que se está poniendo a consideración, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

La someto a votación entonces, la propuesta.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Exactamente decirles como, dado que... (Falla de audio)... honestidad, imparcialidad, independencia y profesionalismo en la emisión de sus dictámenes, que eso ya está, mi idea es que aunque después, como decía la Comisionada Estavillo, en otros instrumentos, no sé cuáles exactamente, se decida si hay ese conflicto o no, pero estoy de acuerdo en que no es una situación de conflicto generalizada; pero que desde aquí se anuncie que para definir si hay en un dictamen determinado un conflicto de interés, pues se tomará en cuenta la declaración de intereses presentada.

Ahora, y entonces, eso lo agregaríamos en el cuarto, para evaluar si tiene o no conflicto de intereses, en cada dictamen en lo particular nos remitiremos a la declaración de intereses presentada, por un lado.

Y en el trigésimo primero, que es lo que se va a publicar, no publicar, pero a inscribir en el Registro Nacional de Peritos, que no todo es público, según entendí, ¿así es?, no toda la información del registro es público, está bien, pero que allí sí conste cuál es su empleo actual, o sea, su experiencia laboral, pero que también incluya quién está siendo su empleador, empresa o no empresa, pero... este, funciones, y ya, para tener actualizado en dónde está trabajando ese perito, y ya, sin que ello prejuzgue sobre si hay o no algún conflicto de interés.

Entonces, concretamente estoy, como viene esta visión en el cuarto y en el trigésimo primero; además de cambiar la redacción de lo de "carta de conflicto de interés", porque eso está de más, nada más "carta completa con declaración de interés"; y en el anexo correspondiente habrá que explicarles qué es una declaración de intereses, porque de verdad, es un concepto que en México no se ha comprendido muy bien qué incluye una declaración de intereses, se cree que es conflicto, y no necesariamente hay conflicto.

Entonces, cuarto, 31, y cambiar el requisito octavo o noveno del lineamiento que exige la carta de no conflicto de intereses, carta de manifestación o declaración de intereses con los datos del Anexo D.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Si ustedes me lo permiten, quisiera nada más distinguir exactamente la materia de la discusión en este momento, porque creo que el sentido pudiera ser completamente distinto, y me explicó por qué.

Se señaló al principio de la presentación que hubo la aceptación de una propuesta precisamente derivada de estos comentarios, que implica la incorporación dentro de los requisitos de una manifestación sobre posibles conflictos de interés; lo que pareciera, lo que yo no apoyaría, y por eso lo quiero señalar, lo que pareciera un contrasentido, como un requisito para obtener una acreditación, que es distinto de -como señalaba la Comisionada Estavillo- ejercer su profesión en cada peritaje que emita.

La Comisionada Labardini está proponiendo que se incorpore una manifestación de intereses, cosa que yo tampoco podría acompañar, porque sería una fotografía al momento de tener una acreditación; al sexto mes o al octavo mes o al décimo mes ese interés pudo haber cambiado y no estamos diciendo nada de ello.

Decir algo y mantenerlo como un mecanismo constante de actualización me parece una carga regulatoria, que no estoy seguro, al menos no tengo evidencia que justifique el beneficio, cuando sería materia del análisis al momento de revisar cada uno de esos peritajes.

Me pareció importante distinguirlo, porque lo que ahorita quiero someter a votación es la propuesta específica que hace la Comisionada Estavillo, y después, sí me gustaría regresar a lo que el área presentó como su proyecto, digamos, presentado en mesa, que sí incorpora una declaración de intereses.

Entonces... sí, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A eso nada más agregaría, Comisionado, que no pasemos por alto que en el Anexo D, que está el currículum, dice cómo se presenta, y dentro de esos requisitos dice cuál es su experiencia laboral y para quién trabaja, entonces ya está cubierto.

Entonces, concuerdo con usted, que sometamos primero la propuesta y regresar a esa fracción IX que se incorporó.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Porque no venía en el proyecto originalmente circulado, y por eso quería subrayar yo la diferencia.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

La someto... Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Pues yo apoyo lo que acaba de comentar, Comisionado.

Sin embargo, así como la Comisionada pidió subir proyectos que no tuvieran la cuestión de mejora regulatoria bien definida antes de hacerlo, pues yo sí pediría también trabajar en los cambios de último momento, porque al parecer de una versión que yo había analizado no venía nada de este punto, y aunque el área en este momento manifestó que lo había hecho suyo, pues yo no comparto cómo está redactado, al menos de que el área la cambie, pues yo apoyaría... no, no estaba, esto se circuló en la última versión de hoy en la mañana, y pidiera conformación del área.

Y creo que esas, yo no diría que "bolas rápidas", pero esas cuestiones de no poder identificar realmente cuáles son los últimos cambios, pues nos meten en una situación bastante complicada.

¿Por qué? Porque precisamente en el décimo tercero dice: el solicitante deberá registrarse en el microsítio para iniciar el procedimiento para acreditarse, para iniciar el procedimiento para acreditarse como perito en telecomunicaciones y radiodifusión, y adjuntar la siguiente documentación en formato PDF.

Entonces, yo le preguntaría al área, qué tiene que ver, cuando lo importante aquí es ver si tiene los conocimientos o las capacidades, y no para quién trabaja, en este punto; por qué se le pide una carta de no conflicto de intereses, mediante la cual exprese que en el desarrollo de sus actividades como perito o acreditado, no tiene ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, o que en el caso de advertir alguna situación de conflicto de interés lo comunicará al Presidente del Comité Consultivo, a efecto de que se le excuse de conocer u opinar de cualquier actividad que le enfrente a dicho conflicto.

O sea, para iniciar el procedimiento de que nosotros lo acreditamos, le pedimos una carta de acreditación, perdón, una carta de no conflicto de intereses, para

ver si... como un requisito para darle la acreditación; que no tiene ningún sentido, primero vamos haciéndolo perito, y después vemos si en un asunto en particular puede o no participar como tal. Pero qué tiene que ver una carta en este momento, a lo mejor sí, ahorita tiene muchos conflictos, pero su idea es una vez que sea acreditado dejar de trabajar en ese lugar y dedicarse a ser peritos; o sea, es un sin sentido que no sé por qué se aceptó este cambio.

Pero bueno, yo me manifestaría en contra de este cambio, y creo que lo que se busca es acreditar los conocimientos y las capacidades de un perito, y en un momento dado sí asegurar si en alguna cuestión específica se ve que hay conflicto de intereses, pues evitar que esto se materialice.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Yo había sometido a su consideración la moción de votar primero la propuesta de la Comisionada Labardini, y después esto, que es una incorporación presentada en mesa; si ustedes están de acuerdo, me gustaría proceder en esa dirección, pero antes, le doy la palabra a la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Es justo lo que yo expresé, Comisionado Fromow, todos los asuntos de este Pleno tienen versiones de esta mañana o de anoche, y no son bolas rápidas; pero en efecto, si bien el área fue muy receptiva, creo que esta fracción IX del Artículo Décimo Tercero, de la carta de no conflicto de intereses, de ninguna manera refleja lo que queríamos nosotros.

En ese momento procesal nadie puede saber si va a tener conflicto de intereses con los dictámenes que potencialmente pueda hacer en el futuro. Pero lo que sí, un punto de partida, que no importa que cambie, porque a los dos años se le va a pedir que se registre otra vez o que acredite ciertas cosas, dura dos años la acreditación; sí es bueno de partida saber el historial, experiencia laboral, todo de esa persona, y sí, ahorita nadie sabe nada, el portal que hoy existe, tú no sabes nada de ese perito, ni de su experiencia técnica y conocimientos, ni de su independencia e imparcialidad.

Entonces, quisiera yo con transparencia mejorar eso, si en el Anexo D se puede exhaustivamente ver si trae toda la información que nos interesa, eso es una declaración de intereses, ¿no?, pero no sale con quien trabajas, el parentesco;

hay toda una experiencia muy amplia de qué es una declaración de intereses, y hasta ahí se deja, no se implica que haya un conflicto.

Pero si creo que sustituir esta fracción IX por una que diga: manifestación de intereses, o bien toda la información del Anexo D, pero hay que revisar bien ese Anexo D. Lo que me parece no óptimo es que, pues de alguna manera nadie sabe hoy día en dónde y para quién trabajan los peritos, ¿no?; y creo que, si eres un potencial cliente de ellos, tienes derecho a saber a quién responden los peritos en general, ¿no?

Porque cuando te haces perito, no sólo vas a hacer necesariamente peritajes para tu empleador, realmente no deberías de hacer peritajes para tu empleador; pero un tercero te puede contratar, pero sí quisiera saber, si ese tercero es el adversario de tu empleador, pues sí quisiera saberlo, ¿no?, que le vas a dar el encargo a alguien que trabaja para tu competidor, y ya.

Entonces, coincido con el Comisionado Fromow, hay que reformar esta fracción, pero sí aumentar la transparencia de lo que todos, el público y nosotros vamos a saber de los futuros peritos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Si ustedes me permiten, quisiera hacer una moción, es el segundo o tercer asunto del Orden del Día, de cerca de 50 asuntos, creo que todos tenemos derecho de libremente expresar nuestras posiciones, aunque mi único propósito de esta moción es, hay veces que no pareciera sólo fijar un punto, sino insistir en él; cuando esté clara, me gustaría pues todos como cuerpo colegiado que podamos someterlas a votación y poder avanzar.

Yo había sometido a su votación, perdónenme, había sometido a su consideración poder ir con una moción que había propuesto originalmente; hay una propuesta de la Comisionada Labardini en la mesa que no he podido someter a su votación, y en todos los casos, como todos los demás comisionados, tienen derecho a hacer propuestas y que se voten, y poder seguir avanzando.

¿Les parece que vayamos a la votación de la propuesta de la Comisionada Labardini?, es muy puntual y creo que se ha expuesto con claridad; después, sometería a votación lo que se presentó en mesa, que no estoy cierto que todo mundo lo conozca, haya tenido el tiempo de cocerlo, por lo que se señalaba, de que se presentó con poca antelación; y después, ir viendo cada una de las propuestas a que haya lugar por parte de la mesa.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Tal vez no todos tengamos la comprensión para poder señalar que es muy puntual, para mí no ha quedado claro, o sea, se ha planteado algunas cosas, y después que si se modifica un formato, que si no, que el noveno no era lo que ella había solicitado; pero entiendo que conforme a algunos comentarios, se incluyó el noveno.

Perdóneme, pero a mí no me ha quedado muy puntual que es lo que se está proponiendo, y más allá que en el cuarto y la fracción IV del cuarto, dice que: "... el perito actuará con objetividad, imparcialidad, independencia y profesionalismo en la emisión de sus dictámenes técnicos..."; o sea, no veo cómo esto se pueda actualizar si no existe realmente una situación de no conflicto, pero bueno, a consideración. Si puede ser, yo no tengo la comprensión de que haya sido muy puntual, si se puede, realmente qué es lo que se está proponiendo, pudiera votar en consecuencia.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Sería tan amable, Comisionada Labardini, de formular su propuesta para poderla someter a votación.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Modificar la fracción IX del Artículo Décimo Tercero de los lineamientos, que dice: "carta de no conflicto de intereses", por una carta o manifestación, no, manifestación completa de intereses; y sugiero, para que o haya duda de que es eso, una de dos, se defina que es una declaración de intereses o manifestación de intereses, son sinónimos, o quede perfectamente delimitado en el Anexo D todo lo que quisiéramos presentar; y, ya, quitando todo lo demás de la fracción IX.

Segundo, Trigésimo Primero, el Artículo Trigésimo Primero, que habla del registro de peritos, agregar una fracción VII, que diga "experiencia laboral", que incluya la mención de la empresa giro, puesto y funciones de su empleador.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre la propuesta?

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Y, por último, Trigésimo Segundo, hasta el final del Artículo agregar después de la especialidad o especialidades



acreditadas y la experiencia laboral bajo el consentimiento del perito autorizado, es decir, eso se publicaría si da su consentimiento, nada más.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Marlo Fromow Rangel:** En la primera no, Comisionado, dado que pareciera que es una disyuntiva y sí me gustaría saber qué es lo que se está proponiendo, porque si dice: -o esto o aquello-, o sea, vamos a votar las dos cosas al mismo tiempo o cuál es la propuesta concreta.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sustituir, perdone, sustituir la actual redacción de la fracción IX del Décimo Tercero, por otra que diga: "carta de declaración de intereses."

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Por la dinámica que se está dando yo veo en esta propuesta dos propuestas, o sea, eliminar la actual IX, que es equivalente, y poner una nueva con el texto que está diciendo, perdón por la moción, pero esa es la forma en que la interpreto; se está presentando una nueva fracción y se está proponiendo, al plantearla, eliminar la actual IX.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Entonces, la moción que había sometido a consideración se invierte.

Primero me gustaría, entonces, que se diera lectura a la fracción IX que se incorporó en el proyecto presentado en mesa, distinta de la que se había circulado originalmente, para poder someter a votación si se mantiene o no o si se sustituye o no.

Si está la...por favor, la presentada.

Gracias, Comisionado.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Carta de no conflicto de intereses, mediante la cual exprese que en el desarrollo de sus actividades como perito acreditado no tiene ninguna situación de conflicto inter real, potencial o evidente, y que en el caso de advertir alguna situación de conflicto de interés lo comunicará al Presidente del Comité Consultivo, a efecto de que se le excuse

de conocer u opinar de cualquier actividad que se le enfrente a dicho conflicto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Eso se encuentra ahora a nuestra consideración; lo que voy a someter a votación es si se mantiene o no en el proyecto que se votará después, es decir, si se modifica el proyecto presentado con esta incorporación o se deja como se encontraba antes, sin esta incorporación.

Quienes estén a favor de esta incorporación en el proyecto, no se está votando el proyecto, se votará después, de mantener esta incorporación en el proyecto, ¿está claro?, ¿sí está claro?, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Todos los comisionados, Presidente, están en contra.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No se tiene por hecha esta incorporación respecto del proyecto originalmente circulado.

Continua el proyecto a consideración y una propuesta específica de la Comisionada Labardini de incorporar una fracción, y es la que le pido dé lectura, Comisionada, por favor; justo lo acaba de señalar.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Declaración completa de intereses del solicitante.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Dado que pareciera que esto está ligado a otras de las propuestas, que ya comentó la Comisionada Labardini, quisiera solamente una aclaración al respecto.

Está también proponiendo un lugar donde aparezca la información curricular de dónde ha trabajado esta persona.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sólo si así lo consiente el interesado, no podemos.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Claro, pero esta información se va a presentar o no al Instituto, digo, porque una cosa es que diga dónde ha trabajado y otra diferente es esto de intereses, o sea, no sé cuál sea la relación de esto o nada más para saber; ¿esto se apruebe o no se apruebe será independiente de la otra propuesta que usted va a hacer, Comisionada?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini, si quisiera usted contestar, y, si no, no importa.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Es independiente, para acreditar un perito creo que es importante conocer su declaración de intereses; si, además, él quiere hacerla pública ya es otra cuestión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta, Comisionada.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** No hace una cuestión si hay una declaración en ese último comentario, o sea, ¿para acreditar un perito nosotros vamos a evaluar si hay un interés o no?, o sea, aquí lo que se acaba de decir, que quedó grabado, dice que: "para que acreditar un perito es indispensable conocer cuáles son sus intereses", que eso no lo comparto y estaría votando en contra.

Otra cosa es, que, bueno, se le pida que lo manifieste, y, en su momento, pues quedara como alguna información que se tiene conocimiento, pero de ninguna manera creo que a esa declaración de intereses se debe condicionar si se le va a acreditar como perito, porque la acreditación es en cuanto a los conocimientos y las capacidades técnicas del mismo.

Si puede haber una aclaración en ese sentido.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** No se deberá en el Comité respectivo ni en el Instituto hacer ningún juicio sobre esa declaración de intereses, no lo vamos a, no le vamos a impedir porque no nos gustan sus intereses, no le vamos a negar la acreditación por eso, pero sí debe dar esa información, es importante, porque si algún día hay una controversia y un conflicto sobre si actuó o no imparcialmente en un caso específico esa declaración nos va a arrojar información que puede ser relevante, y ¿sí puede cambiar en el tiempo? Sí, bueno, habrá oportunidad de actualizarla.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

¿Está clara la propuesta? La someto, entonces, a votación.

Quienes estén a favor de esta modificación que se propone sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini y de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Y, ¿en contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del resto de los comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y continúa a su discusión.

Discúlpeme, Comisionada, había registrado justo, precisamente, con la idea de ir la sometiéndola a votación las primeras; me haría favor de recapitular la siguiente para someterla a votación, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Aquí quisiera primero pedir una propuesta del área, que yo quisiera comentar la transparencia de la información que se tiene de un perito ya acreditado, que se dé más información de la que hoy se da que es casi nula, ni siquiera su correo electrónico se puede dar.

Entiendo, que necesitamos su consentimiento en la medida que sean datos personales, pero de nada nos sirve un registro público de concesiones y un registro nacional de peritos, que no dice nada y que no da información al público o a los posibles interesados en contratar sobre las capacidades y credenciales técnicas de ese perito y sus intereses.

Bueno, entonces, considero importante que en algunos de los artículos o cuando o en el microsítio se le pida autorización para que diga qué información estaría de acuerdo en que se publicara sobre sus habilidades técnicas, sus intereses si llega a ser acreditado como perito, pero no de modo que el Instituto en la medida en que nos los autorice esa persona también contribuya, o sea, para que todo un proceso de acreditación si es un secreto de Estado, que el señor tiene licenciatura, maestría, especialidad.

Todo se guarda con sigilo terrible, y, entonces, cómo puede comparar las personas cuál es mejor perito que otro y quiera tener alguna información; entonces, el perito que quiere vender sus habilidades, su experiencia y credenciales, y que quiera presumirlas, digamos, pues qué bueno.

Y, entonces, sería muy importante que en la solicitud o en el micrositio de una vez nos diga que de ser acreditado qué información estaría dispuesta a que el Instituto hiciera pública. Entonces, para ese fin qué sugeriría la unidad que podríamos hacer o bajo qué mecanismo, en aras de esta transparencia que, además, al primero que van a beneficiar es al perito.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Víctor, por favor, para contestar.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Nosotros creemos que la información que estaría en el Registro Nacional sería la suficiente, en dado caso si el perito necesita darse a conocer yo creo que hay otros mecanismos, que sin estar abordados en el Instituto y en una cuestión de protección de datos personales toda esta información que nosotros vamos a tener, pues es una cuestión para valorarlo dentro del Comité Consultivo.

Entonces, nosotros creemos que existe la información suficiente para dar a conocer a los peritos, y ellos puedan hacer la labor de convencimiento por otras maneras.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** ¿Puede decir cuál es esa información?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Víctor, podrías de decir en tu opinión, ¿cuáles son esas?

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Nosotros, primeramente, pues ahorita tenemos la información del nombre del perito, en su caso, su número de acreditación, en qué está acreditado; hasta ahorita estamos diciendo telecomunicaciones y radiodifusión y carreras afines, que conforme al Instituto estaríamos en su momento dado, el Presidente del Comité Consultivo, definirá esas carreras afines, y cuándo se acreditó.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En esta propuesta, Presidente, si esto permitirá acercar yo no tendría inconveniente en que en ese lineamiento,

Trigésimo Segundo, tal vez se pudiera agregar: “y, en su caso, versión pública del currículum del perito autorizada por éste”, o sea, si él nos manda una versión pública de su currículum, pues la ponemos ahí como anexo y hasta le sirve la plataforma del Registro Nacional de Peritos.

Una redacción así yo podría estar acompañando, atendiendo la preocupación de la Comisionada, pero no sé también cómo la vea el área, o sea, creo que no implica gran cosa decir: “y, en su caso, una versión pública del currículum autorizada por el propio perito”, pudiera funcionar.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Comisionado Juárez, la intención de acercar, pues en aras de la transparencia.

Lo que yo estoy, o sea, lo de datos personales no es impedimento, porque lo que estoy proponiendo es que el perito nos diga qué cosas él quisiera, incluso, que se publicaran, igual el que todo mi currículum completo, para quién trabajo, cuántos dictámenes he hecho, en qué materias y en qué soy súper especializado dentro de esos sectores, porque es demasiado amplia la acreditación.

¡Miren!, me he destacado; dejémosle a cada uno que decidan y creo que esa información es en beneficio de todo el ecosistema, pero, en efecto, como son datos personales que cada uno decida; hacer nosotros versión pública, además de una carga importante de trabajo, pero sí es una, no la descarto, Comisionado Juárez, pero ponen a nosotros la carga de decidir qué publicamos, pero si el perito dice, ¿perdón?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Una versión que autorice el propio perito.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Que haga, que proporcione el perito.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Bueno, si él quiere que no sólo sea la del CV y casi casi su portafolio como perito, pues qué bueno, por qué no lo podemos publicar si él nos lo pide, el que el microsítio nada más lo permita, digamos, operativamente hablando, que permita publicar tanta información como cada perito quiera sobre sus credenciales, antecedentes, experiencia, títulos, etcétera.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Juárez.



**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Tal vez no me expresé bien, pero precisamente yo veía como que el propio perito nos proporcione esa versión pública que queremos que publiquemos de su CV, o sea, versión, y que él diga qué es pública o qué no, o sea, una versión pública proporcionada por él.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Está clara la propuesta?

Y, en su caso, es decir, no debe entenderse vinculante, pero si alguien quiere el currículum que presente el perito para estos efectos, es decir, para el efecto de publicar; ya no hablamos de versión pública para evitar que alguien interprete que es la autoridad la que deba de reservar, sino que se presente para estos efectos.

¿Está clara la propuesta?

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado.

Derivado de que esto se planteó como una opinión al área de cómo se podría hacer, nada más me gustaría saber que, en dónde estaría esto modificando, o sea, en dónde estaría incorporándose esta propuesta, Comisionado, porque sí se dio cuál es la solución, pero no en dónde precisamente.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** En el Trigésimo Segundo al final señala la siguiente información del Registro Nacional de Peritos el número de la acreditación, nombre completo del perito, correo electrónico y la especialidad o especialidades acreditadas, ahí sería “y, en su caso, el currículum proporcionado por el perito acreditado”.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Para estos efectos.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Para estos efectos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Es decir, el entregado deliberadamente por él, para que sea publicado y que conste en este sistema.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Así es.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, estoy de acuerdo, Comisionado.

Solamente que no haya confusión respecto del perito que, bueno, que una de las cuestiones que tiene que entregar, precisamente es una versión pública de su currículum, y creo que parte de en los requisitos que le ponemos para que empiece su trámite a lo mejor pudiéramos poner ahí “en su caso una versión pública de su currículum”, o, bueno, es una propuesta.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Ya no hubo oportunidad de comentar entorno a las recomendaciones de mejora regulatoria y lo que comentó la ingeniera Nimbe de comentarios.

Yo sí quisiera exhortarlos, que en aquellos casos que, aquí hay un nuevo tiempo, si apenas recibieron ustedes estas recomendaciones; en la medida de lo procedente posible si se atiende cuándo es mejorar definiciones, motivación o también, ahora, este indicador de cómo evaluaremos el éxito o no de este instrumento normativo, de cuántos peritos hay, pues sí comparto totalmente que no es el indicador idóneo, porque entonces se crea un incentivo de que, pues órale, autoriza los que se.

Yo creo que es mejorar los procesos de homologación y otros en los que los peritos acompañan al Instituto, entiendo que tienen que encontrar algún indicador cuantitativo, pero sí les pido que tomen muy en cuenta ver qué indicador sería idóneo, para evaluar el éxito de estos lineamientos, que no nada más sea un inventario de peritos.

Creo que aquí el aspecto cualitativo y de ética y de publicidad, ahora con esto va a haber más publicidad en cuanto a la información sobre los peritos, bueno, esperemos que la haya, y esa información va a permitir mayor competencia entre ellos; entonces, creo que, yo sí pido al área que vean muy de cerca todo este oficio de la Coordinación, para ver qué se puede mejorar.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Entiendo que había una propuesta en particular, por incorporar en el numeral al que se ha hecho referencia; la posibilidad de incorporar, en su caso, un currículum que sea presentado por el propio perito para estos efectos, debe entenderse para el efecto de lo dispuesto en ese Artículo, que es darle publicidad en este sistema.

Y, hay una inquietud presentada, dado que de que existe el deber de presentar una versión curricular en un formato, a efecto de evitar alguna confusión podría señalarse así expresamente; en su caso, el currículum presentado por el perito, con la intención de que sea publicado en dicho sistema, es decir, justo para evitar que exista cualquier confusión sobre un requisito que está previsto, además, a través de un formato en el propio instrumento.

¿Sería esa una alternativa, confiando en que de aprobarse nuestro equipo busque la mejor redacción?

Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se acepta por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Se tiene aprobado el proyecto en esta parte, y continúa a su consideración.

Comisionada Labardini, tenía usted otra propuesta, ¿verdad?

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Ya no, porque están relacionada con la declaración de intereses.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto, entonces, a votación el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos en que ha sido presentado y con las modificaciones acordadas por este Pleno.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Perdón, solicito a la Secretaría que recabe, entonces, votación nominal.

No, perdón, antes, ¿podría prender el micrófono?, Comisionada, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Si terminamos de ver las propuestas de la Comisionada, pero yo también.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias.

Yo quiero hacer una propuesta, aunque sé que es un tema que se ha revisado bastante, pero a mí me sigue preocupando, y es con el Décimo Tercero, fracción II, donde se establece el requisito de contar con cédula para los

peritos; y sí es un tema que, repito, yo sé que se ha estado estudiando mucho, he tenido intercambio con las áreas, pero quiero plantearles algo.

Y es, que se ha mantenido esta posición de requerir que se cuente con cédula con base en un análisis relacionado con el ejercicio de las profesiones en México; y aquí es donde yo creo que podríamos ver, digamos, con mayor detalle las implicaciones de esto, porque aquí estamos hablando de la acreditación de peritos, pero no de profesionales en alguna materia.

Y, existe, una consideración particular para el caso de los peritos, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, que es de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que esa sí hace referencia expresamente a los peritos, y señala, que los peritos deben tener, es el Artículo 144 señala, que los peritos deben tener título en la ciencia o arte a que pertenezca la cuestión sobre la que ha de oírse su parecer si la profesión o el arte estuviera ilegalmente reglamentado.

Aquí el requisito está en el título no cédula; si la profesión o el arte no estuviera legalmente reglamentado o estándolo no hubiera peritos en el lugar podrán ser nombradas cualesquiera personas, entendidas a juicio del tribunal, aun cuando no tengan título; eso es lo que establece.

Entonces, me parece que estamos haciendo como una interpretación que nos genera una restricción importante, es imponer un requisito adicional al de contar con título para contar con cédula, que ese no viene en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que me preocupa es, que ya es una realidad al día de hoy, es que con la movilidad de la globalización hay muchas personas que estudian en universidades de otros países del mundo, y cuentan con título; lo que sucede es que también otra realidad es, que los trámites para la revalidación de estos títulos son complejos, son tardados, son costosos, por toda la tramitación que incluyen traducciones por perito traductor, etcétera.

Y, eso, hace que muchas personas que han estudiado en universidades extranjeras y que son expertos, con mucha experiencia, no tienen cédula, pero sí tienen título; a mí este punto es el que me preocupa, que al estar estableciendo la obligación de contar con cédula estamos poniendo una barrera para la aceptación de personas con experiencias valiosas y que pudieran tener el carácter de peritos, y, por eso, estoy insistiendo en este punto.

Me parece que deberíamos buscar el esquema menos restrictivo dentro de todo el marco normativo a que tenemos que respetar, pero aquí sí encuentro que estamos haciendo una extensión de la consideración de lo que se requiere para ejercer una profesión y sin considerar esta disposición particular para el caso de los peritos.

Incluso, este Artículo del Código Federal de Procedimientos Civiles abre la posibilidad de nombrar peritos que no cuentan con título, no digamos con cédula, en casos especiales, pero incluso hasta allá llega; entonces, nosotros sí estamos haciendo una interpretación muy restrictiva y por eso se los quiero poner sobre la mesa el no requerir cédula, el título sí.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me gustaría conocer la posición del área; señalaba la Comisionada Estavillo de que es un tema que se ha trabajado ya con las áreas, si bien la interrupción, ¿por qué con este planteamiento hay insistencia en presentar en el proyecto que sean requisito la cédula?, y le doy la palabra a Carlos Silva.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Sí, gracias, Presidente.

En efecto, la unidad solicitó opinión sobre este aspecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos; efectivamente, como ya lo señalaba la Comisionada Estavillo el Artículo 144 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece que, efectivamente, se requiere título para ser perito, para acreditar el oficio del arte en el que es especialista, señalando también cuando esta profesión se encuentra reglamentada.

Sobre ese particular tenemos que la ley reglamentaria, el Artículo Quinto Constitucional, que reglamenta las profesiones, expresamente señala que la obligación de contar con título y con patente, o sea, es tener la cédula, y, de hecho, es la ley específica.

Y, de hecho, particularmente, en el estudio que resaltamos cuando se refiere a los peritos, incluso, señala la obligación de una serie de profesiones que requieren de la cédula para su ejercicio, y particularmente para el ejercicio de estas exige la cédula el, incluso, tratándose de peritos señala particularmente su Artículo 68, dice: "...la persona que ejerza alguna profesión que requiera título para su ejercicio, sin la correspondiente cédula o autorización no tendrá derecho a cobrar honorarios".

Ahora, particularmente, para el caso de extranjeros la propia ley reconoce, que en el caso de títulos otorgados en el extranjero, pues podrán ser reconocidos, revalidados por las autoridades en educación en el país, y, en su caso, proceder a su registro.

Entonces, nosotros vemos que realmente el hecho de que si alguien ya le reconozco un título en el extranjero o en el país hay muchas personas que, incluso, tienen un título y no han gestionado la cédula. Nosotros consideramos que tampoco es una cuestión que sea imposible obtener, para el caso de ser un perito, pero sobre todo particularmente, lo repito, el Artículo 68, que refiriéndose particularmente a los peritos señala que no podrán, incluso, cobrar honorarios cuando no tenga la cédula correspondiente.

Entendemos también, porque así se nos fue planteado, que hay algunas nuevas carreras en las que sólo se exige título y no la cédula, pero también consideramos que no sería obstáculo gestionarla una vez que se tenga registrado el título, es decir, no es un requisito insalvable, porque entonces tendríamos que, en el caso de aquellas profesiones que numera el Artículo Segundo de la Ley Reglamentaria del Artículo 5, estarían en desventaja frente a algunas otras, que no se encuentran ahí, pero para ninguna de las profesiones, las que señala expresamente la ley o aquellas de nueva creación sería un obstáculo insalvable el obtener una cédula.

En esos términos, y tampoco para un extranjero; en esos términos es la opinión de la Unidad, que vertimos a la UPR.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está la propuesta formulada por la Comisionada Estavillo, y si hay claridad sobre de ella la someto a votación.

Sí, Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Una disculpa por insistir, pero precisamente ahí es donde está la diferencia, en considerar que es un obstáculo insalvable, pero claro que no es insalvable, digo, algún día se puede obtener, pero a lo que me refiero es que puede ser una barrera, una barrera en los hechos porque es costos, porque se lleva mucho tiempo.

Y, eso, nos puede impedir tener acceso a peritos que normalmente no trabajan en México o no están en México, para casos que se requiera una especialidad donde hay pocos expertos; una persona que no vive en México y que la



contrata nada más para dar su opinión experta en un caso no se va a venir a México a hacer todo el trámite de revalidación para obtener su cédula.

Entonces, en realidad sí nos puede dejar fuera la posibilidad de tener a acceso a expertos valioso en el trámite de algunos temas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez y después Comisionada Labardini.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** En mi opinión, Presidente, y como profesionista en ingeniería en electrónica y comunicaciones si me requirió cédula y es una de las profesiones que están contempladas que requieren cédula, y estamos hablando de esa materia en estos lineamientos de peritos, creo que lo procedente es exigir cédula, para que puedan venir por una acreditación como perito, entonces, en ese sentido, yo no estaría acompañando la propuesta de que se les pudiera eximir de tener cédula.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Perdón, una duda.

Los lineamientos prevén la posibilidad de especialistas extranjeros con experiencia en el extranjero de acreditar esa experiencia y hay una...okey, además de toda esa experiencia, aunque no vivan aquí, sean extranjeros, ¡ah!, no, pues bueno, esa es la duda.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Víctor, antes, por favor.

**Lic. Víctor Rodríguez:** Sí, nada más para redondear un poco.

Para nosotros facilitar el procedimiento, también como lo dijo el licenciado Carlos, nosotros vamos a tener distintas carreras afines, entonces una cuestión de revalidación es, que nos dice que la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.

Eso nos hace viable, que en su momento dado, se tenga una revalidación y tengamos algo con qué decir si no o si sí cumple con los requisitos, y la obtención de la cédula son su trámite es como de 30 días hábiles, entonces creemos que puede ser un requisito factible de cumplir.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Víctor.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto, para eliminar el requisito de la cédula, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas, Labardini y Estavillo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del resto de los comisionados presentes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** No se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y continúa a su consideración.

Lo someto, entonces, a votación; y solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.3 con las modificaciones acordadas por este Pleno.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Presidente.

Con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Secretario.

A favor del proyecto en lo general con la mención en actas, que tengo una diferencia en cuanto a que no se diseñen unos primeros mecanismos, para

garantizar la independencia, parcialidad y objetividad en el proceso de acreditación de los peritos.

Voto, asimismo, en contra del Inciso 1 del lineamiento Décimo Segundo en lo que hace referencia a que en la convocatoria se contengan los datos para realizar el pago del aprovechamiento determinado por el Pleno del Instituto.

En contra de la fracción VIII del lineamiento Décimo Tercero, por lo que toca al requisito de adjuntar el comprobante de pago de aprovechamientos para iniciar el procedimiento, para acreditarse como perito, porque como diré en un asunto ulterior en este Pleno, no considero la que tenga el Instituto la facultad de fijar un aprovechamiento que no fue previsto por la ley.

En contra de la fracción VIII, lineamientos, no, ya lo dije ese, Décimo Tercero ya. En contra de la fracción VI del lineamiento Vigésimo Séptimo, en lo referente a que para el proceso de revalidación sea necesario presentar un comprobante de pago del aprovechamiento.

En contra del inciso j), fracción V, del lineamiento Trigésimo Primero, en lo referente a que el Registro Nacional de Peritos acreditados contendrá la copia digitalizada del comprobante de pago de aprovechamientos; eso es raro que eso sí se publique.

En contra del Anexo C, también, apartado documentos adjuntos inciso k), en lo referente al pago de aprovechamientos.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** A favor del proyecto con las modificaciones aprobadas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor en lo general, en contra del Décimo Tercero, fracción II, en lo que se refiere al requisito de contar con cédula y, por consiguiente, en los campos de los formatos que así lo reflejan.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito se dé cuenta, entonces, del asunto listado bajo el numeral III.4, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse, por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones y derecho público, por los que no se establecen monto específico en la Ley Federal de Derechos.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para su presentación.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Sí.

En el acuerdo en el cual el Instituto Federal...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Micrófono en el curul del licenciado Víctor Rodríguez, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** En el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los lineamientos, para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, recién aprobado por este Pleno, se establecen los lineamientos Décimo Tercero y Trigésimo Primero el pago de derechos o del aprovechamiento determinado por el Pleno del Instituto para la acreditación de peritos.

En este sentido, la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión se actualiza como un servicio, que prestará el Estado, a través del Instituto en sus funciones de derecho público, en razón de que para la recepción, análisis y procesamiento de la documentación e información la aplicación del examen de conocimientos y de la evaluación de habilidades de redacción, la realización de entrevistas, así como para el caso de la expedición de la acreditación, revalidación y ampliación de especialidades respectivas se estarán destinando recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto.

Ellos, sin perjuicio de que para las personas que obtengan la acreditación, como perito en la materia, les producirá un beneficio económico inmediato por la actividad que se empeña y para la que está debidamente acreditado. Debido a lo anterior, la Unidad de Política Regulatoria, propone el presente acuerdo.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí.

Gracias.

En este caso no voy a poder acompañar el proyecto, en consistencia con mi voto externado en la sesión extraordinaria del 13 de noviembre de 2014, acuerdo 228, que en este, además, caso concreto creo que el Artículo Décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017 no nos autoriza a ni a fijar, si a cobrar aprovechamientos, pero no a fijarlos.

Y, además, estos aprovechamientos los creamos en el justo en los lineamientos de acreditación de peritos que acabamos de aprobar, no están determinados en la Ley Federal de Telecomunicaciones, entonces en mi concepto no se surte el supuesto del Artículo 10 de esta Ley de Ingresos.

No se hace alusión a la ley sobre el cobro de aprovechamientos para paritos acreditados, sólo hace alusión a la acreditación de peritos, y, por tanto, considero que no tenemos las facultades para determinar un aprovechamiento, sí, posteriormente la Ley Federal de Derechos los establece,

bueno, eso sí sería una cuestión muy distinta, una ley emitida por el Congreso de la Unión.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Gracias, discúlpenme, le estaba solicitando a la Unidad de Asuntos Jurídicos su posición sobre este punto, porque ha sido discutido en varias ocasiones el tema de los aprovechamientos; creo que es útil, si ustedes me lo permiten, que haya claridad para todos.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Sí, muchas gracias.

Sí, efectivamente, también un análisis por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre si el trámite que representa la acreditación de peritos por parte del Instituto podría ser cobrado; en efecto, como sabemos, hay dos clases de cobros que se realizan vía la Ley Federal de Derechos.

Se cobra por el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público o se cobra, también, por servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público; entonces, aquí claramente el trámite no está establecido como un cobro de una contraprestación en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De hecho, en una posición que ya había manifestado, si mal no recuerdo el Comisionado Cuevas, señalaba el Artículo 10 de la Ley de Ingresos que, efectivamente, es muy específico para decir cuándo podemos cobrar vía aprovechamientos ciertas contraprestaciones, señala multa sanciones, enumera ciertos casos y después señala: "y aquellos que establezca la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Aquí, efectivamente, lo que nos da la ley es la facultad de acreditación de peritos, que implica un trámite; efectivamente, no señala un PAF en contra la prestación, porque en mi opinión no debería señalarlo, porque por su propia naturaleza ese trámite es un servicio que presta el Instituto en funciones de derecho público.

Al no estar reflejado en la Ley Federal de Derechos lo que hacemos es pedir una autorización a la Secretaría de Hacienda, para poderlo cobrar en el



ejercicio; es decir, nos vamos a la regla general que no es por una opinión, aquí es una autorización, y, por eso, en el resolutivo tercero, si mal no recuerdo, del acuerdo que hoy se pone a su consideración, se pone que se hagan las gestiones necesarias ante la autoridad hacendaria para su autorización.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** No ahondo en el tema, yo ya externé mi voto, nada más le sugiero la otra cuestión, motivar cómo llegaron al monto de los montos que se están fijando, a diferencia del otro acuerdo no se dice nada de por qué se fijan esas cantidades.

En el Artículo sí se dice, se comparó con la Ley Federal de Derecho por trámites análogos; sugiero que sí se incluya una motivación respecto a los montos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me parece que sí es muy útil la observación que hace la Comisionada Labardini de fortalecer la motivación, de por qué se llega a esas cantidades y no otras; entiendo que siempre se toman como referencias cifras que ya obran, precisamente, en el marco jurídico de trámites o servicios relacionados con el ánimo precisamente de no hacerlos más gravosos y tampoco menos, es decir, que el Estado pueda recuperar al menos por un servicio similar.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.4, en los términos presentados.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Juárez, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, el Comisionado Fromow y el Comisionado Estrada.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Voto en contra de la Comisionada Labardini, al igual que el voto del Comisionado Cuevas, por lo que queda aprobado por mayoría.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos son los listados bajo los numerales III.7 a III.9, dado que con la venia de este Pleno se retiró el asunto listado bajo el numeral III.6; en los tres casos son desacuerdos de interconexión, que daría por presentados salvo que alguien requiriera mayor explicación y someto a su consideración.

Son, en el caso del III.7, una resolución que determina condiciones de interconexión no convenidas entre Axtel S.A.B. de C.V. y Megacable S.A. de C.V. del 31 de enero al 31 de diciembre de 2017; en el caso listado bajo el numeral III.8 entre Alestra S. de R.L. de C.V. y empresa Bestphone S.A. de C.V. y Operbes S.A. de C.V., aplicables del 31 de enero, perdónenme, del 1 de enero al 31 de enero de 2017; y en el caso del listado bajo el numeral III.9 entre Axtel S.A.B. de C.V. a Avantel S. de R.L. de C.V., y la empresa Bestphone S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Están a su consideración, comisionados.

Someto, entonces, a votación los tres asuntos en los términos presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes, por lo que se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes asuntos son resoluciones que ponen termino a procedimientos iniciados por este Instituto; solicitaría que fueran tratados en bloque, dado que comparten su naturaleza; son los listados bajo los numerales III.10 al III.18, que salvo que alguien requiriera mayor explicación sometería a su consideración de los no presentarlos.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Si se pudiera explicar el punto 13, III.3, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Por favor, Carlos Hernández, les pido exponer este asunto.

Se ocultan tres palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** El asunto III.13 corresponde a la resolución de un procedimiento de sanción, derivado de la utilización de la frecuencia 106.1 MHz en el municipio de Manuel Doblado; resulta importante mencionar a este, en este asunto, hay una manifestación, un oficio por parte de la autoridad catastral del municipio en el que se señaló que en sus registros no tenían ninguna persona que apareciera como propietario o poseedor del inmueble buscado.

Sn embargo, precisó que de una investigación de campo pudo advertir que el poseedor de dicho inmueble era una persona de nombre [REDACTED]; no obstante, en este asunto que fue iniciado en su momento en contra de quien resulte responsable poseedor o propietario del inmueble, la Unidad de Cumplimiento consideró que dicha constancia no constituía una prueba suficiente y plena, para determinar la responsabilidad de dicha persona física en virtud de lo siguiente.

No se mencionó en el método utilizado por parte de la unidad catastral para hacer la investigación de campo y llegar a ese resultado; no se determinó con certeza si la autoridad catastral contaba con facultades, para poder emitir esa, pues, investigación de campo; no existe otro elemento adicional en el expediente, que nos permita atribuirle la responsabilidad a dicha persona.

Y, en términos del Código Civil Federal, sólo las inscripciones registrales otorgan la presunción legal de la propiedad o la posesión a quien aparece inscrito e ellas; la investigación de campo como tal tiene la naturaleza de una inspección ocular, lo cual sólo da cuenta de los hechos que se verificaron al momento de practicarse, y, consecuentemente, no genera certeza respecto a la posesión de dicho inmueble al momento de llevarse a cabo la visita de verificación.

Las tesis del Poder Judicial de la Federación han establecido, que la posesión no puede acreditarse a través de una prueba de inspección ocular, razón por la cual el proyecto que se nos presenta no determina una multa, sino única y exclusivamente la pérdida de bienes a favor de la nación, tomando en consideración estos argumentos y estos elementos de prueba, para no poderle atribuir la responsabilidad a la persona mencionada.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

Comisionado Javier Juárez.

GY' cW HJb' cuatro' dU'UVfUg' dcf' WcbHYbYf' JbZcfa UWJ' b' 7cbZYbWJ' Wcb' Z bXUa Ybhc' Yb' Y' UffW' c' %% ž ZUWJ' b' =XY' U' @ H5-D ž di V' JUXU' Yb' Y' 8C: 'Y' - 'XY' a Umc' XY' &\$% / Y' UffW' c' %%\* 'XY' U' '@ H5-D ž di V' JUXU' Yb' Y' 8C: ' Y' ( 'XY' a Umc' XY' &\$% / Ug' Wca c' Y' @pYUa JYbhc' Hf] Ágla c' CWUJ' cž ZUWJ' b' = XY' 'cg' @ 78-9J D ž di V' JUXcg' Yb' Y' 8C: ' Y' %' XY' UVfj' XY' &\$% ž f' UW'cbUXU' Wcb' XUhc'gdYfg'cBU'Yg'

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más para que conste en las actas, Presidente, para que se pueda igual votar en bloque; manifestar que estoy en contra de que no se considere como poseedor a quien nos indicó que era el poseedor una autoridad a la que le preguntamos, porque pareciera que nos estamos pronunciando por si él tenía o no tenía facultades para decirlos quien es el poseedor.

Y, el procedimiento lo iniciamos en contra del propietario, poseedor o responsable; y aquí una autoridad a la que la expresamente le preguntamos por el propietario dice, que si bien no tiene cuál es el propietario sí nos dice quién es el poseedor, entonces nada más, pero para efectos del acta, o sea, igual que se puedan votar todos los asuntos en bloque, pero que quede nada más esa parte en las actas correspondientes.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Solicito, entonces, a la Secretaría que le dé la palabra al Comisionado Fromow.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Adelante, Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** La Secretaría no, Comisionado, démela usted, por favor.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El asunto III.15, si es tan amable la Unidad de dar algunos detalles; es un procedimiento sancionatorio iniciado en contra de [REDACTED] y mi pregunta concreta es en cuanto a la forma en que determinaron la multa en este procedimiento, porque de información que obra en el expediente se toman los ingresos de esta persona que sí tiene una concesión en otra localidad del Estado de Chiapas.

Y, de ahí, es donde entiendo se determina la multa correspondiente, sin tomar en cuenta los posibles ingresos derivados del, precisamente, del servicio que dio en tener un instrumento habilitante para él; y, esto, nos da que la multa que se está proponiendo es de cierta cantidad, que resulta menor, inclusive, que el asunto III.16, 82 mil, si no mal entiendo, 82 mil 462 pesos.

Eso quiere decir, que teniendo información de que, bueno, si se tienen ingresos en otra localidad se da como bueno estos ingresos de ahí se determina la multa,

pero no se contempla para nada los ingresos que pudiera haber tenido en el lugar donde, sin tener un título habilitante, dio el servicio.

Y, en consecuencia, eso resulta que la otra persona, por ejemplo, en el caso III.16 que no proporcionó ninguna información, ahí sí hacemos una o sea hace una serie de consideraciones y cuya multa es muy superior a la que se está aplicando en el III.15.

Quisiera, si es posible el área que nos dijera cómo es que se llega a esta situación, que pareciera que no estamos aplicando correctamente la información respecto a los ingresos.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** En el presente caso se determinó la multa conforme a lo establecido en el Artículo 299, y no así con los porcentajes establecidos en el Artículo 298, en virtud de que efectivamente lo que se cuenta en el Instituto es con la información de la posición financiera, que tiene obligación de presentar el concesionario en términos del cumplimiento de sus condiciones, derivadas de un título que no corresponde a la infracción, que fue que es un título mediante el cual presta servicios en otra entidad, en otra municipalidad, en otra localidad.

De ahí, que nosotros ese monto como tal no formara la base para determinar o sobre la cual se le aplicara el por ciento, que señala el Artículo 298 y estableciera la multa conforme al Artículo 299 que se propone, para efectos de determinar en unidades de medida y actualización, al no contar con la información fiscal no la posición financiera que exhibió ante el Instituto, sino la información fiscal con la cual pudiéramos determinar con exactitud los ingresos acumulables, que hubiera reportado en el ejercicio anterior, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De ahí, que el cálculo se hiciera en base a unidades de medida de actualización y conforme al Artículo 2 y el 99; sí lo tomamos con un referente para efectos de considerar todos los elementos de prueba, que obran dentro del expediente, y de los cuales el Instituto tuvo conocimiento y que es un hecho notorio para la Unidad de Cumplimiento ante quien exhibe esa posición financiera de lo que pudieran ser sus ingresos, de acuerdo a esa posición

financiera, pero no los determinamos como tal para efectos de lo que corresponde a calificarlos como ingresos acumulables, en términos de las disposiciones fiscales al no hacer la declaración del ejercicio fiscal que hubiéramos tenido a la mano.

De ahí, que el cálculo se estableciera conforme lo hemos hecho en otros antecedentes, en otros expedientes conforme a los criterios que, incluso, han sido pues emitidos por este Pleno en otros casos se hiciera el mismo ejercicio, para la determinación de la multa.

Sin embargo, tomando en consideración ese referente nos limitamos, y de acuerdo a distintas apreciaciones a que la multa que se pudiera imponer no fuera superior al referente que tenemos dentro del expediente del 10 por ciento de los posibles ingresos, razón por la cual se encuentra limitado y es diferente a la, pues al cálculo que se realizó en el caso siguiente, que mencionaba el Comisionado Fromow.

Con ello, tratamos de establecer la debida fundamentación y motivación, para efectos de determinar la multa con los elementos que obran en el expediente y respetar la intención del legislador, que a estas conductas no le fuera impuesto más allá del 10 por ciento de los ingresos que pudiera tener el concesionario o infractor.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, nada más hacer una puntualización.

No comparto la postura, bueno, de que se diga que el Pleno ya se ha manifestado en cuestiones similares; a mí entender no es esa la situación; aquí lo que se está haciendo es tomando los ingresos que se pudieran considerar ilícitos de otra concesión que tiene esta persona en otra localidad; y eso lo estamos dando como válidos, estamos diciendo que estos son sus ingresos acumulables.

En embargo, bueno, el proyecto sí dice que hay un lucro en esa localidad por dar el servicio, y eso ya no lo estamos considerando, de ahí que no comparto que el Instituto, este Pleno, ya haya tomado posiciones similares o conclusiones en algún sentido que se pueda aplicar a este proyecto.



Se ocultan seis palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

Creo que no es la forma correcta de que en este caso definir la sanción correspondiente, dado que la ley habla de ingresos acumulables y creo que, bueno, aquí estamos topando a un máximo de ingresos que ellos nos presentan, conforme al servicio que tienen, que legalmente pueden proporcionar en otra localidad del mismo Estado y eso lo estamos tomando como un tope, para imponer la sanción correspondiente.

Creo que en ese caso, a mi entender, no es lo correcto, por lo que adelanto mi voto en contra de esta sanción que se está determinando.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también adelantaré mi posición respecto de algunos de estos casos, y ya es algo que he expresado en otras ocasiones y me preocupa que las propuestas que se hacen para la determinación de los montos de las multas, viendo los casos que se nos presenta el día de hoy, pero también otros que ya hemos resuelto, veo una aplicación inconsistente de criterios y eso me preocupa mucho.

Y, no nada más inconsistente entre diferentes resoluciones, sino en cuanto también una confusión en lo que son ingresos, ingresos fiscales y capacidad económica; me parece que se confunden los conceptos y esto nos está llevando a propuestas que no son consistentes; y, bueno, en particular el asunto 13 yo también me aparto de que no se establezca multa a [REDACTED]

En este caso, esta persona fue señalado como el propietario del equipo por la persona que atendió a visita, además de identificado como poseedor del inmueble por la autoridad local; el Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, quien informó que con respecto al predio en mención no se encontró registro alguno en esa oficina, ya que el mismo se encuentra en una zona irregular de pequeña propiedad de origen hacendario Las Coloradas.

Sin embargo, atendiendo la solicitud realizada dicha oficina realizó una investigación de campo, encontrando que el poseedor de dicho predio es [REDACTED] esta persona, además, perdón, creo que señalé

Se ocultan tres palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

equivocadamente anteriormente el nombre, es [REDACTED], de que esta persona fue notificada, además, para que se manifestara, dándose esta oportunidad dentro del procedimiento.

No concuerdo, aunque de cierta manera lo que se propone es calificar la legalidad del contenido de un acto de una autoridad local; la autoridad nos está informando quien es el poseedor, nosotros se lo preguntamos, me parece que así deberíamos tomar esa manifestación.

Por otra parte, se señala una tesis con la cual, bueno, que se utiliza para justificar esta desestimación de lo que señala la autoridad local, pero esta tesis es aislada y, además, el objetivo fue para calificar la posesión de un mueble y en un caso muy distinto en el que sí era importante acreditar la continuidad en la posesión para reclamar un derecho.

En este caso, se habla de esta tesis, lo que dice es que no se puede acreditar la posesión con una sola visita, porque entonces no se tiene acreditada la continuidad; si nosotros tomamos esta tesis para aplicarla como referencia en los procedimientos, entonces tendríamos que en las visitas el acta de visita no serviría, para acreditar la posesión al encontrar.

Y, al identificar al poseedor del inmueble, entonces ya no lo podríamos tomar como un elemento para acreditar la posesión, porque entonces, pues, no se acredita la continuidad y además hacia el pasado nos estaría imposibilitando para identificar a un poseedor en posteriores actos de visita.

En el asunto 14 concurre en el monto de la multa, no en los criterios usados para imponerla; en este caso no se cuenta con los ingresos de forma que se establece un monto en UMA se dice que es medianamente grave, y, sin embargo, nada más se establecen mil unidades, para el margen que tenemos para la imposición de multas, nuevamente, me parece que nos hace falta incorporar más factores para poder justificar que en este caso en particular mil UMA sí pueden corresponder a una infracción medianamente grave.

En este caso en particular, además, me parece que hay un elemento que puede ser un agravante, y esto simplemente se lo dejo a la unidad por las acciones que pudieran tomar; parece que en este caso se continúan haciendo las emisiones, utilizando estas frecuencias.

Entonces, aquí o se rompieron los sellos del equipo o se colocaron mal o se compraron otros equipos; entonces, hay algo que no está bien, yo entiendo que ahorita estamos juzgando con los elementos que están en el expediente,

pero me parece que esto es algo que deberíamos averiguar qué está pasando exactamente en este caso, porque y compararon otros equipos para seguir utilizando las frecuencias sí me parece una conducta grave y pudiera ser, incluso, pues una reincidencia de eso. Eso lo dejo, pero sí quisiera que tomaran nota del hecho.

En el asunto Ill.15; en este también comparto las preocupaciones que ya han expresado mis colegas; en este asunto no tenemos los ingresos fiscales, entonces lo que se hace es tomar como referencia los ingresos reportados al Instituto por el concesionario, pero para otra concesión que no tiene nada que ver con este asunto, respecto del cual se propone establecer una sanción.

Y, sin embargo, a esos ingresos estimados, que no son ingresos fiscales, en los hechos se les está dando un tratamiento de ingresos fiscales, porque entonces se toman como referencia para establecer como máximo el 10 por ciento de la multa, es lo que dice la ley, pero para los ingresos fiscales y estos no son ingresos fiscales.

Además, los ingresos fiscales son los ingresos totales del concesionario; en este caso estamos tomando de una sola concesión y me preocupo, entonces, que así vamos a dar un trato muy desigual a diferentes infractores.

Ya hemos tenido casos aquí donde hemos impuesto multas cuantiosas, con base en los ingresos fiscales de un concesionario que por el simple hecho de estar organizado, de manera que la misma persona moral es el concesionario de muchas concesiones, entonces hemos impuesto multas cuantiosas considerando los ingresos totales, porque son los ingresos fiscales de ese concesionario.

Y, resulta, que aquí entonces nada más vamos a considerar los ingresos de una sola concesión; además de que nos estamos saliendo de lo que indica la ley, que ya de por sí no debe ser el proceder, además estamos dando un trato desigual a diferentes infractores, y, en este caso, pues estaríamos favoreciendo a este infractor nada más porque no nos entregó sus ingresos fiscales.

Me parece que esto no debería ser así; sí me parece importante si contamos con elementos sobre la capacidad económica, por supuesto que hay que tomarlos como de referencia; el problema es que aquí no se usan para la capacidad económica, sino como un aproximado de los ingresos fiscales y para determinar, entonces, ahí cómo máximo el 10 por ciento de multa.

Me parece, además, todavía más grave porque en este caso se trata de unos ingresos, que estamos estimando para actividades que están fuera de la ley, son ingresos que no se debieron obtener, entonces resulta que es como si a un ladrón que se está llevando 10 millones, pues nada más le podemos decir que nos regrese un millón, porque entonces puede exceder de su capacidad de pago.

Me parece que no deberíamos seguir ese camino, es diferente cuando estamos tomando ingresos fiscales, incluso más adelante tenemos otra sanción, la que estamos fijando con base en ingresos fiscales de otra actividad totalmente distinta a las telecomunicaciones, en una panadería y tomamos sus ingresos, porque así lo exige la ley porque son ingresos fiscales.

Entonces, yo sí llamaría a que si no tenemos los ingresos fiscales, pues no hagamos como que los tenemos; hay que cuidar la capacidad económica, pues sí para no imponer sanciones ruinosas, pero nada nos dice que una sanción ruinosa es la que excede el tres por ciento de lo que se obtuvo ilegalmente; eso es con lo que no concuerdo en absoluto.

En el asunto III.16, en este caso curiosamente vemos, aunque aquí también se estima, tenemos elementos para estimar unos posibles ingresos, porque sí nos señalan que había unos 80 clientes, pagando una cantidad de 80 pesos mensuales.

Estoy consciente de la debilidad para tomar estos datos como un elemento probatorio, pero sí los tenemos como referencia; y si nosotros calculamos cuál hubiera podido ser el ingreso anual de este infractor, pues estamos proponiendo que, entonces, la cantidad la multa impuesta aquí sería equivalente más o menos como a 32 meses de sus ingresos.

Cuando en el caso anterior que les acabo de decir no llega a dos meses de sus ingresos, o sea, por eso sí tenemos de verdad que estudiar a profundidad con qué criterios se están planteando las multas, porque estamos dando un tratamiento muy desigual a los infractores, en casos muy similares en cuanto a la gravedad, a la naturaleza de la infracción.

Lo que sucede es, que aquí pues lo estamos determinando con base en UMA, que se señala que este es una fracción grave y por eso se llega a dos mil UMA; y, sin embargo, aquí se trata por ejemplo de una población muy pequeña que está clasificada con grado de marginación muy alto y estamos poniendo esta sanción, pues muy alta comparada con la que les acabo de mencionar.

Ahora, sin embargo, esta sí es congruente con lo que señala la ley; yo lo que quiero hacer ver es que no es consistente con las otras que se presenten en la misma sesión y otras que hemos visto antes.

En el resto de los asuntos de las sanciones que se nos presentan ahí sí concuerdo con lo que se plantea; tenemos en los últimos casos tenemos ingresos fiscales y se está imponiendo la sanción de acuerdo a lo que establece la ley, por lo que concuerdo con las últimas fracciones tal como se plantean.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Si usted me lo permiten quisiera también tener claridad sobre el asunto listado bajo el numeral III.15; en el asunto en que se ha hecho referencia sobre los ingresos que se están considerando para determinar la sanción.

Si interpreto correctamente la ley, habiendo ingresos acumulables, son los que se toman como referencia y a falta de ellos nos vamos a la hipótesis de default, si me permiten la expresión que prevé la propia ley, que tiene que ver con salarios mínimos.

Mi pregunta en particular es en el asunto III.15, existen o no ingresos acumulables, y, por tanto, que justifiquen que sean la base para imponer la sanción.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** En consideración de la Unidad de Cumplimiento no o la referencia para los ingresos acumulables del ejercicio fiscal la adoptamos a partir de las declaraciones de impuestos, no de las declaraciones de posición de estados financieros.

Única y exclusivamente, incluso así lo refiere el propio Artículo 299, donde podrá acudir a la autoridad hacendaria, para la obtención de esos datos; de ahí que no se estén considerando como ingresos acumulables en los términos de las disposiciones aplicables, sino como un referente para poder determinar si, como se señala, tratando de respetar el principio del 10 por ciento que está establecido en la legislación y que ha sido así considerado en otros casos como un referente y análisis, y presentando un proyecto en el cual se contemplan los mayores elementos para su deliberación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Esa es la parte donde me gustaría tener claridad.

Se ocultan tres palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

Entonces, el asunto no considere ingresos acumulables en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se acude, entonces, a la segunda hipótesis que es la que tiene que ver con la cuantificación de la sanción en razón con los salarios con los criterios que establece la propia ley, entre ellos la capacidad económica.

Para eso se utiliza, entonces, lo que establece él en su reporte de estados financieros, pero no es que estemos tomando como ingresos acumulables algo que no lo es; eso me parece muy importante, porque se han hecho afirmaciones como si así fuera.

Entonces me parecía muy importante precisar, no se está utilizando la hipótesis de declarar un porcentaje de los impuestos acumulables, más bien se está utilizando la información presentada en reportes como uno de los elementos a considerar por utilizar la segunda hipótesis, que es que a falta de ingresos acumulables se establezcan sanciones en razón de los salarios mínimos.

Muchas gracias.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** Así es, señor Presidente.

Y, si me permitiera aclarar otros puntos adicionales.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Por favor.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** Con otros dos asuntos, en relación al III.14. Físicamente los equipos que fueron en su momento asegurados se encuentran en las instalaciones de Iztapalapa, de ahí que pudieran estar realizando otra conducta a base de otros equipos, incluso en la misma frecuencia por las mismas personas.

De ahí, este tema ha sido tratado, incluso, en la mesa de Gobernación, en la cual constantemente estamos participando, para efectos de poder organizar el ejercicio de nuestras funciones y, en base al nuevo sistema de justicia penal acusatorio, este tipo de asuntos pudieran ser tratados con ellos, para efectos de una reiteración y un dolo mayor, con el cual pudieran ellos iniciar procedimientos de carácter penal.

Por lo que corresponde al asunto III.13, [REDACTED], quien está referido derivado de una investigación de campo así señalada por la autoridad catastral y sin fundar y motivar esa investigación de campo, en cual pudiera ser y robustecerlo nosotros con algún otro elemento de prueba adicional, para



poderle imputar una conducta no está referido en la visita de verificación como propietario de los equipos.

Únicamente, la referencia es cómo poseedor del inmueble, y en un acto posterior a la visita sin que tengamos antecedentes en los cuales pueda considerarse, que en el pasado hubiera sido poseedor, sino solamente en la manifestación que hace la autoridad, derivada de una investigación del caso.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Autoridad catastral.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** Sí, autoridad catastral.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sí, lo, perdón, me parece importante subrayarlo.

Esa es una autoridad encargada del catastro la que hizo una investigación de campo y aporta un elemento de posesión, aparentemente en el expediente.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** Así es.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Para precisar algunas cuestiones que me gustaría que quede muy claro. El Artículo 301, en la Ley Federal de Telecomunicaciones, dice que para determinar el monto de las multas establecidas en el presente capítulo, el Instituto deberá considerar la capacidad económica del infractor en otras cuestiones.

Lo que dice el Artículo que ha referido la Unidad es que el Instituto, el 299, el Instituto podrá solicitar a los concesionarios autorizados o persona infractora la información fiscal necesaria a que se refiere este Artículo, para determinar el monto de las multas señaladas en el Artículo anterior, pudiendo utilizar para tal efecto los medios de premio que está ahí establecido.

La Unidad ha dejado muy claro que no tiene esta información, no tiene en el caso de aquellos en los que por cualquier cosa no declaren o no se les haya determinado ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta o

que habiéndoseles solicitado no hubieran proporcionado la información fiscal a que se refiere el artículo que le antecede se les aplicará la siguientes multas, y ahí es donde dice la unidad que se está basando, dado que, bueno, no puedo tener información de los ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta.

Yo lo que señalé y que resalté es que, bueno, lo que está haciendo la Unidad está tomando los estados financieros de este concesionario, que da servicios en otra localidad de este Estado, y éste lo está tomando como la capacidad financiera, a mi entender.

Y, no obstante, ello argumenta como en otros casos, que al dar este servicio en esta localidad sin concesión tiene un lucro; un lucro, que por ejemplo en el caso del III.16, conforme al número de usuarios que tiene y en lo que posiblemente cobraba por ello arroja una multa sanción de 146 mil 80.

Esto quiere decir que la Unidad no toma en cuenta para nada, para fijar este tope máximo, el lucro que obtuvo en esa localidad en la que no tiene concesión para dar el servicio o no tiene un título habilitante para ello, algo que a mi entender no es correcto, porque que si en, inclusive, en otras localidades donde tenemos ninguna información de cuáles son los ingresos nosotros lo calculamos y, conforme a ello determinamos una multa, no se me hace correcto que en este caso, y aparte de que sí tenemos información de ciertos ingresos, pareciera que el lucro que obtienen en esa localidad es cero, por lo que solamente se toma lo de la otra localidad.

A eso me refería y espero que no haya ninguna confusión en cuanto a lo que yo expresé.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Agradezco la aclaración de la Unidad, en el asunto III.13, respecto de que la visita lo que se menciona es al poseedor, efectivamente, muchas gracias; de cualquier manera, está eso en apoyo de la comunicación del catastro del municipio de Manuel Doblado.

Y, quisiera nada más hacer una aclaración, en cuanto a esta cuestión de si se utilizan; en el otro asunto en el que estiman los ingresos con base en los ingresos reportados para otra concesión; aquí formalmente no se dice así en el proyecto, que se estén utilizando los ingresos como ingresos fiscales, y yo tampoco me refería a eso.

De hecho, dije claramente que había una confusión, y la confusión me refiero a que se utilice una cosa por otra en ese sentido, porque entonces al tener esta referencia que es de capacidad económica, porque ese sí es un elemento de capacidad económica, con el que concuerdo que debe considerarse, pero a ese monto se le aplica este porcentaje del 10 por ciento, que viene en la ley, pero para aplicarse a los ingresos fiscales.

Ahí es donde me refiero a la confusión, porque estos ingresos estimados por la Unidad no son ingresos fiscales, entonces yo no veo de dónde sale esta referencia, que entonces no podemos imponer multas mayores al 10 por ciento de esa estimación de monto, cuando no es ingreso fiscal, es un elemento de capacidad económica; y ahí es a lo que me refiero es con lo que yo no concuerdo, porque en los hechos, entonces, los estamos tratando como si fueran los ingresos fiscales, porque ese 10 por ciento se refiere a ingresos fiscales, no se refiere a otra cosa.

Así está en el Artículo, cuando habla de la imposición de multas con base en los ingresos fiscales ahí en donde están las proporciones del tres al seis, del seis al 10, todo es con base en los ingresos fiscales, y estos no son ingresos fiscales.

Entonces, no deberíamos estar sujetos a un tope del 10 por ciento, porque ese no es aplicable a ninguna estimación de la capacidad económica, ahí tenemos libertad de considerar los elementos que podamos recabar, para pues para integrar la capacidad económica, pero no quiere decir que no podemos cobrar el 15 0 el 20 por ciento o el 50 por ciento de esa capacidad económica. Eso es con lo que yo no concuerdo.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Perdónenme, si me permiten sobre este asunto en particular, porque es algo que se ha discutido mucho y además esa es la posición del área sólo sustentar mi voto a favor, en el sentido de que el área fue explícita señalar, que lo tomaba como una referencia, no es que aplicara directamente la norma. Me parecía nada más importante subrayarlo, y es lo que sustenta de mi voto.

Solicito a la Secretaría, sí, perdón, Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, también al respecto, o sea, me parece que es claro que existe una divergencia de criterios, son embargo yo no creo que radica en una confusión por parte del área; el área es clara en decir que lo va a usar de referencia para cuestiones de la capacidad económica y no creo que haya una confusión respecto al tema de la ley.

La ley no establece los criterios para determinar la capacidad económica, y, entonces, el área utiliza estos ingresos como un criterio para determinar la capacidad económica; puede haber divergencias con ese criterio, pero no me parece que esté tratando de aplicar una norma fuera de lugar al respecto, o sea, me parece que fue explícita el área en decir: "...para propósitos de determinar el porcentaje no se pueden usar, porque no son fiscales, pero para propósitos de capacidad económica los utilizo como referencia..."

Esa es mi interpretación; veo que es clara que hay una diferencia y en ese sentido creo que debería poner a consideración del Pleno.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal, dado que se ha señalado algunas diferencias en la votación, los asuntos listados bajo los numerales III.10 a III.18.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría con la Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

A favor de todos de los proyectos de sanciones, en lo general; y lo único que me voy a apartar en su resolutive segundo es del asunto III.16, en cuanto a la cuantificación de la multa, porque considero que no sólo en el número al que se llega de 146 mil y pico de pesos, sino en los argumentos y en consistencias argumentativas, que hay para justificarla entorno a la capacidad económica, que pues se dice infiere que hay una capacidad económica, dos páginas antes dice que es autoridad y tiene que comprobar fehacientemente, de alguna manera, esa capacidad económica, pero se infiere.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** III.16, ¿verdad, Comisionada?, 16.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** A favor de los proyectos, del III.10 al 18.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Al III.18.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, a favor de los proyectos III.10, III.11, III.14, III.16, III.17 y III.18, tal y como fueron presentados por el área.

En el III.15 voto en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa, dado que el expediente existe información de cuánto se cobraba en esa localidad y cuántos usuarios tenía, y en ningún momento se considera para definir el monto de esta sanción.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Eso es en el III.15.

Y, ¿en el III.13?

Gracias, Comisionado, III.15.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Todos a favor, excepto el III.15, que me alejo solamente del resolutivo segundo, en donde se especifica el monto de la multa y de la parte considerativa de la misma.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor en sus términos de los asuntos listados bajo los numerales III.10 a III.18.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor de los asuntos III.10, III.11 y III.12.

Se ocultan cinco palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP", publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "LGCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con datos personales.

En el asunto III.13 estoy a favor en lo general, pero en contra de que no se establezca multa a [REDACTED]; en el III.14 mi voto es concurrente, en cuanto a que no coincido con los criterios para el establecimiento de la multa, pero sí con el monto y con el resto de los resolutivos.

En el III.15 es a favor en lo general, pero en contra del monto y los criterios para determinar la multa; en el III.16 mi voto es a favor concurrente, porque no concuerdo con los criterios para establecer la multa, pero sí con el monto; y en los asuntos III.17 y III.18 a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor de los asuntos, excepto en el III.13, que voto en contra de que no se le establezca multa a [REDACTED].

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Juárez.

Presidente, le informo que no obstante de algunas votaciones diferenciadas los proyectos quedan aprobados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito, entonces, pasamos entonces al asunto bajo el numeral III.19, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a multimedia de Tulum S.A. de C.V. la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial, asunto que daría por presentado salvo que alguien requiriera mayor exposición y lo someto a su consideración.

Lo someto, entonces, a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, por lo que el asunto queda aprobado en lo general por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pido al licenciado Rafael Eslava que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.20, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto somete a consulta pública el anteproyecto de acuerdo, mediante el cual se modifican los artículos 3 y 8 de los lineamientos generales, para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Como ustedes lo conocen, señores comisionados, el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece todo el régimen de concesionamiento de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este sentido, este Pleno el 24 de julio del año 2015 publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos generales, para el otorgamiento de las concesiones, precisamente a que se refieren este Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; estos lineamientos, esta disposición administrativa de carácter general buscaba el objetivo de establecer procedimientos y plazos específicos y requisitos claros, para obtener concesiones, tanto de telecomunicaciones como de radiodifusión, a efecto de dotar de certeza jurídica a los interesados y dar cumplimiento así a lo establecido muy particularmente de los artículos 67, fracción IV, para y 85, párrafo tercero de la propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es conveniente señalar, que previo a la emisión definitiva de estos lineamientos el proceso de emisión de los mismos implicó el llevar a cabo por parte de este Instituto, tanto una consulta pública como una consulta indígena, dado el alcance de los propios lineamientos, que así se estableció en su momento.

Es el caso que, derivado de la experiencia de la adquirida por la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la aplicación de estos lineamientos, y derivado de la constante gestión administrativa que el área a mi cargo persigue, muy particularmente a la atención de solicitudes de concesión para uso social, comunitarios e indígena, es que se ha identificado la necesidad de facilitar el formato que contiene estos lineamientos, el formato específico para la obtención de una concesión de, tanto única como de espectro, que no implique un proceso de licitación pública.

También, de igual forma, ha sido una manifestación y una demanda reiterada de los interesados como lo solicité, como lo manifesté que solicitantes de concesiones de uso social, inclusive, en su vertiente pública social, señalando



que la conveniencia de que se modifique este formato, a efecto de facilitar el llenado de los mismos y la información que actualmente se contiene en el formato genérico, que se contiene en estos lineamientos.

No obstante, que mi área ha identificado otras posibles mejoras a estos lineamientos, a efecto de eficientar el proceso de otorgamiento de una concesión, de igual forma diversas unidades administrativas de este Instituto, muy particularmente la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ha manifestado la inquietud de su parte de que algunos formatos incluyan información que permitiera un análisis más fácil en materia de cuestiones técnicas en materia del uso del espectro, señalando que sí, efectivamente, puede haber áreas de oportunidad para mejorar, inclusive simplificar el contenido de los lineamientos.

También es de reconocer, que dichas modificaciones o dichas mejoras implicaría correr de nueva cuenta los dos procesos originales de creación y de emisión de estos lineamientos, que es como ya lo mencioné, la consulta pública a que se refiere el Artículo 51 de la ley que nos rige, así como la consulta indígena que en su momento dio origen a estos lineamientos.

Es por ello, que en esta ocasión, únicamente estamos sometiendo a su consideración la modificación de estos lineamientos, a efecto de establecer seis nuevos formatos para la solicitud de concesiones de uso social; estos seis formatos implican tres de ellos en la aplicación de, para la concesión única social comunitaria y social indígena y otros tres formatos, para la aplicación de un título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, precisamente para estos tres usos, uso social, uso social comunitario, uso social indígena.

Toda vez que estos, la emisión de estos seis nuevos formatos no implica la modificación de requisitos contenidos actualmente en los lineamientos o la creación de nuevos requisitos que ya están en ley se estima conveniente que, inclusive procedente, que se obvie de la consulta indígena que dio origen a la creación de estos lineamientos, pero no así de la consulta pública a que se refiere el Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es por ello que sometemos a su consideración esta posibilidad, emitir estos nuevos seis formatos, sometiendo esta modificación a un proceso de consulta pública por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición de los interesados los instrumentos en el portal de internet de este Instituto.

Serían las cuestiones del asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Rafael.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Yo para adelantar mi apoyo al proyecto que somete a nuestra consideración la Unidad de Concesiones y Servicios, sin embargo, en lo que no coincido es que, a pesar de que tienen identificadas áreas de oportunidad por evitar un proceso de consulta indígena, no se realice.

Eventualmente, cuando se quieran materializar esas áreas de oportunidad en los lineamientos se va a tener que hacer, o sea, no entiendo por qué en esta consulta pública no se pudiera haber realizado de y una vez una adecuación a todas esas áreas que él mismo reconoce que tienen como identificadas como áreas de oportunidad; creo que nada más es posponer mejoras que ya pudieran estarse sometiendo a consulta, pero lo apoyaría de cualquier manera en los términos en que lo ha presentado.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

Yo quisiera nada más en este punto, que hace ver el Comisionado Juárez, si bien parto con él que algún día se tendrán que revisar los lineamientos y también comparto con el área, que en este proyecto sólo se están modificando los formatos, para dividir los requisitos de cada tipo de concesión en un formato independiente y me parece eso muy atinado.

Aclara y facilita la comprensión de qué debo cumplir, soy comercial social; vía formato no podríamos hacer modificaciones más sustantivas, habría que revisar el cuerpo de los lineamientos y aunque fuesen aspectos de otro tipo de concesiones, no necesariamente indígena, pues sí tendría que procederse a la consulta, que pueda llegar más o menos seis meses, cuatro más o menos.

Yo hice, revisé esta sugerencia que usted nos había hecho con mucha seriedad, pero sí creo que para esta modificación de formatos, algo que realmente que nada más simplifica y aclara sí no sería idóneo, pues incluir

aspectos de fondo, si retrasara estos formatos, para dar cabida a una reforma más de fondo de los lineamientos mismos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionad Labardini.

Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, un poquito para ahondar y aclarar el punto que señala el Comisionado Juárez; lo que nosotros creemos, trayendo a consideración de ustedes este documento para consulta pública es, que sería pertinente no retrasar los beneficios para este tipo de solicitantes de concesión, social, indígena, comunitarios mediante la modificación de estos formatos.

Tomando sobre todo en consideración que este Instituto está próximo a expedir el Programa Anual de Frecuencias 2017, en el cual se establecen lazos de aplicación para las solicitudes respectivas, muy concretos el revisar y el correr el procedimiento, tanto de consulta indígena como consulta pública podría llevar, pues gran parte del año y por lo pronto para los que quisieron aplicar para una concesión de este tipo, social, indígena y comunitaria este año ya no les sería posible simplificar los formatos actualmente vigentes.

Por eso es, que estimamos dar paso primero a esta modificación, que nosotros estimamos sencilla, pero muy relevante para efecto de los interesados a quien va dirigido, y en el transcurso del año entrar a un análisis minucioso de todas las cuestiones que pudieran ser susceptibles de mejora de, inclusive, de también de mejora y de simplificación de estos lineamientos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Si me permiten, compartiendo nada más quisiera tener claro el tema; compartiendo que exclusivamente estamos desdoblado, si es que la palabra cabe, un formato que tenemos publicado, a efecto de simplificar la forma en la cual nuestros regulados cumplen con sus obligaciones; me parecía que el plazo de 10 días sigue siendo un plazo que podría ser suficiente.

En muchas ocasiones cuando alguien se entera y se sienta a redactar algún comentario se pudo haber vencido ese día; yo por estas razones sometería a su consideración que nos fuéramos, al menos, a 20 días hábiles, que es lo que

hemos propuesto en otras ocasiones, dado que es una medida que facilita coincidir con las razones de no ir a un proceso de consulta indígena exhaustivo como lo hicimos en la primera ocasión, porque básicamente está atendida esa consulta con la emisión, no cambia en nada el fondo, al contrario, entiendo que esto ha sido solicitado por muchos de ellos en muchas reuniones que hemos tenido.

Sin embargo, 10 días sí me podría parecer insuficiente por cualquier cosa que pudiéramos recibir de retroalimentación; yo lo que sometería a su consideración es que al menos fueran 20 días hábiles.

Someto a aprobación mi propuesta de modificar para ampliar la consulta a 20 días hábiles.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Se tiene por cambiado el proyecto en esta parte, y continúa a su consideración.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Traía a este punto.

Quería someter a su consideración el que en uno de los formatos se haga el cambio de una palabra, para hacerlo consistente con los lineamientos; me explico.

En la versión estenográfica del Pleno de 10 de julio de 2015, fecha en que se aprobaron los lineamientos, se aprobó por unanimidad de los comisionados del Artículo Tercero, fracción IV, inciso c), numeral II.3 se modificara, fue una propuesta del Comisionado Borjón, la palabra "establecer en los estatutos sociales por considerar", en el ánimo de ser flexibles, de que si bien la asamblea de asociados en una sociedad civil sí debe asumir a compromiso de que la asociación civil para una concesión social comunitaria va a cumplir con los principios de participación ciudadana.

Y, los otros, todos los principios que caracterizan a las concesiones de uso social comunitarias no tuviera que ser una frase sacramental, pero que de alguna manera la asamblea de asociados sí consensuara mediante los vehículos que

tienen en su gobernanza toda asociación civil asumiera el compromiso de guiarse por estos principios.

Y, entonces, los lineamientos dicen en los estatutos considerarán los, se considerará, dice, ya no se establecerá en sus estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación ciudadana, directa, convivencia, igualdad, equidad e igualdad de género y pluralidad.

Entonces, ya no está la palabra establecer, sino considerar, y yo propongo que se, si el reflejo de los lineamientos establece, se cambie la palabra establecer por considerar.

Todo esto fue también en el contexto, y entiendo que hoy así es la práctica de la unidad, atinadamente, de que si bien tenemos que cerciorarnos de que esa sociedad civil, perdón, asociación civil sin fines de lucro se va a guiar por esos cuatro principios y que en asamblea de asociados debe de hacerse ese acuerdo no estamos exigiendo que esos acuerdos sociales de la sociedad civil se tengan que protocolizar notarialmente, lo cual sensiblemente documenta los costos para estas concesionarias o aspirantes a una concesión comunitaria.

Sí tiene que costar en acuerdo de asamblea, de acuerdo a sus estatutos sociales, cómo pueden modificarse los mismos y tomar acuerdos, pero no exigirles que gasten cuatro, 10 o 20 mil pesos en protocolizar una asamblea, y así atinadamente lo está, está haciendo la práctica de la unidad y creo que de una forma responsable de no elevar una barrera innecesaria a este tipo de concesionarios; tienen, pues, muchos obstáculos que saltar.

Me gustaría que ésta muy buena práctica, y que además, en esa misma tónica fue el compromiso con todas estas asociaciones que nos visitaron, que pudiera reflejar en el formato, una vez basara el acuerdo, claro, válido, o sea, no voy a cambiar nada de cómo llegan a tomar decisiones los asociados de una sociedad civil, y tendrán que firmar un acta de asamblea, etcétera.

Nada más que no se bastará para acreditar la función de estos principios de la ley el que válidamente la asamblea de asociados lo acuerde ceñirse a estos principios.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada, una duda si me lo permite.

Tengo la impresión de que el hecho de que sea un acta protocolizada es un requisito que deriva de la parte sustantiva más que del formato, quisiera que lo

precisara el área, porque por consistencia con lo señalado por la Comisionada si lo que estamos haciendo es simplificar formatos, para facilitar el cumplimiento de una obligación me gustaría que me aseguráramos de que estamos tocando alguna parte sustantiva, que por otra parte sí nos podrían llevar hacia una consulta mucho más ambiciosa, me refiero cumpliendo con los convenios de la UIT.

Sí, Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

Recordarán ustedes, que el proceso de análisis por parte del Pleno de los lineamientos que en su momento fueron sometidos a su consideración, como lo mencioné, estos lineamientos devienen del Artículo, del Título Cuarto de la Ley del Régimen de Concesiones, y muy particularmente el Artículo 67, fracción IV, cuando habla de las concesiones únicas para uso comercial.

En su segundo párrafo al hablar de las concesiones para uso social comunitario este Artículo señala, que se podrán otorgar a la sociedad civil, que no persigan y operen con fines de lucro y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Esto lo aterrizó el Pleno del Instituto, precisamente, en lo que acaba de señalar la Comisionada Labardini, en el Artículo 3, fracción IV, inciso c), del numeral II.3, efectivamente, el Pleno manifestó su interpretación de cómo debe cumplirse esta obligación y sí puso, efectivamente, que en los estatutos de la asociación de que se trate deberá de establecer, que está constituida bajo estos principios.

La práctica administrativa nos ha llevado a la complejidad, sí, se cambió en el formato, perdón, una precisión; en la parte de texto sustantivo de los lineamientos habla de una, dice: "...deberá considerarse en sus estatutos estos principios..."

En los mismos lineamientos ya en la parte de los formatos se pone la palabra "establecer", no considera, y eso llevaba una interpretación y a una complejidad en el análisis de la solicitud, algunos de nosotros en el área que tenemos se hará cargo la evaluación de las concesiones pareciera que los formatos nos obligaban a que los principios a que señala este segundo párrafo del 67, fracción IV, deberían estar expresamente establecidos en las constituciones de las asociaciones civiles.

Cuando los lineamientos en su parte sustantiva pareciera que con que se consideraran estos principios, bajo los cuales iban a operar estas asociaciones, era suficiente para acreditar su carácter comunitario; en la práctica administrativa sí hemos privilegiado lo que creemos que era el espíritu del Pleno al interpretar esta parte de las sociales comunitarias.

Es decir, aunque no venga expresamente los principios bajo los cuales estarán constituidos, mientras allá manifestaciones que parezcan que nos induzcan o que nos haga pensar que van a operar bajo estos principios que dice el 67, fracción IV, nosotros damos por cumplido el requisito.

Tengo, de lo que escuché de la Comisionada Labardini, pareciera que la inquietud es dejar con toda claridad lo que prevalece no es establecer sacramentalmente estos principios, constituciones de las asociaciones civiles, sino mientras persigan esos principios poder aplicar para las solicitudes.

Creo que es correcto y eso...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Es decir, que se refleje lo que dice actualmente la parte sustantiva.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Es correcto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias por la aclaración.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Labardini?

La someto a votación, entonces.

Quienes estén a favor de modificar este formato, es sólo uno de los formatos, entiendo, sí, dos formatos, son dos formatos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** El social comunitario, en su variante concesión única y en la de espectro.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Quienes estén a favor de hacer esta modificación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.



Se tiene por modificado el proyecto en esta parte, y continúa a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo quisiera que la Unidad me confirme, por favor, cuando sometimos a consulta los lineamientos originalmente a la consulta indígena, ¿contemplaba a los formatos?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** En la consulta indígena exclusivamente se estableció un formato único, para aplicar a cualquier tipo de concesión, independientemente del uso que se le fuera dar a la concesión.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** No, mi pregunta es si los formatos eran parte de los documentos sometidos a consulta indígena.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No, fueron los requisitos, que ese era el texto sustantivo, no estaban los formatos; los formatos fueron como consecuencia de los documentos recibidos y así surgieron los formatos.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** De acuerdo.

Muchas gracias, sí, era importante para mí tener esta confirmación en los documentos que tenemos en nuestro sitio, efectivamente, no están, pero como revisamos los formatos en todo ese proceso quería estar completamente segura, porque a mí no es la única cuestión que sí me generó dudas es si esto deberíamos someterlo a consulta indígena; y sí, por una parte tenemos complicación, porque pues sí se trata de un proceso mucho más largo, para una cuestión que, pues, aparentemente no debería ser compleja.

Es una simplificación y, efectivamente, se trata de los formatos no de los lineamientos y originalmente cuando se sometieron a consulta no fueron parte los formatos, entonces pues me parece que sí tenemos los elementos para concluir, que basta con esa consulta sin tener el carácter de consulta indígena.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Someto, entonces, a votación del asunto listado bajo el numeral III.20, en los términos en que ha sido presentados y con la modificación acordada, las modificaciones acordadas.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes, Presidente, por lo tanto, se aprueba.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.21 y III.22, en ambos casos son resoluciones que autorizan modificación a características técnicas.

En el listado bajo el numeral III.21 en la frecuencia 90.5 MHz en Nuevo Casas Grande, Chihuahua, y en el listado bajo el numeral III.22 en la frecuencia 93.1 en Morelia, Michoacán; asuntos que doy por presentados, salvo que requieran mayor información y someto a su consideración.

Lo someto, entonces, a su aprobación.

Quienes estén a favor de su aprobación...sí, solicito a la Secretaría que recabe votación nominal, por favor, de los asuntos III.21 y III.22.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con mucho gusto, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sí, Comisionada Labardini.

Con mucho gusto, Comisionada, sí.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** De uno de ellos y es relativa al III.22.

Modificación a las características técnicas de la estación de radiodifusión sonora en XHIAFM en la frecuencia 93.1 MHz en Morelia, Michoacán; ese trámite se presentó antes de que se constituyera el Instituto en agosto de 2013, poquito antes.

Y, bueno, explicaba un marco distinto, pero me parece importante que exista una ratificación por un lado de la unión de la Unidad de Espectro, en cuanto al contenido del dictamen técnico emitido por la COFETEL, de la entonces

Dirección General Adjunta de Desarrollo de la Radiodifusión, porque ahí se mencionaba que la frecuencia era 93.1 y luego actualmente esa Dirección mencionaba que era la 103.3, en fin, detecté esa diferencia y sería mi duda.

La otra duda entorno a los aprovechamientos, no aplicaría la opinión no vinculante de la Secretaría, más bien yo entiendo que por la fecha del trámite sería la Secretaría de Hacienda la que los fijaría, siendo anterior a la constitución del Instituto, entonces tengo también esa duda.

Y, por último, en cuanto a la potencia de operación del equipo, que es de 6.65 kilowatts, y en la resolución da otra potencia; nada más si ahí hay una pequeña diferencia.

Eso es todo del 22.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito al licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión, que dé respuesta a los planteamientos formulados por la Comisionada Labardini.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Claro que sí.

Buenas tardes.

En lo que se refiere al dictamen técnico que en su caso o en su momento emitió la entonces Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, se refería a la variación que existía en la frecuencia, toda vez que se trataba de procedimientos que estaban siendo analizados por la entonces Dirección.

Y, uno de ellos había sido ya autorizado mientras el otro se encontraba en dictamen, por eso es que el mismo dictamen señala que estará sujeto al cambio de frecuencia correspondiente, entonces una vez se contó con la autorización técnica y posteriormente fue el cambio de canal y por eso es que el dictamen técnico de ese momento traía esta leyenda en las observaciones. Pero, sí hay constancia fehaciente de que se autorizó uno y otro.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Y, ¿de la potencia?, ¿igual es lo mismo?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Y, en cuanto hace a la potencia el propio dictamen es de fecha 29 de abril, se refiere a una autorización de disminución

de potencia a 6.6, perdón, a 6.65kilowatts, esto también fue emitido por la entonces Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Y, en la resolución se menciona una potencia de 6.65.10 kilowatts.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** ¡Ah!, correcto.

Haríamos la precisión respecto del punto 10.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Okey.

Y, lo del pago la contraprestación la fijamos nosotros con opinión de Hacienda o la fijó Hacienda.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** El tema de la contraprestación fue solicitada por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, para su cálculo y propuesta en los términos que resultara de acuerdo con el marco aplicable a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de acuerdo con los oficios que la Secretaría de Hacienda emitió, no obstante que fue solicitada como autorización a consideración de esta dependencia del ejecutivo federal.

El criterio es, que a partir de la entrada en vigor del Decreto Constitucional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde la emisión de una opinión en cuanto hace a la determinación de contraprestaciones; es así, que a nosotros el dictamen correspondiente en cuanto se refiere a la determinación de la contraprestación se nos es comunicado como una opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** El trámite haya iniciado antes de la creación del Instituto, perdón, del establecimiento.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Y, bueno, siendo importante resaltar, que esto es conocimiento de la propia Secretaría y es ella quien marcó la posición de que, a partir de la entrada en vigor del Artículo 28 Constitucional, a ella le correspondería a emisión de opiniones no vinculantes en términos del Artículo 28 en su literalidad.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias

Solicito que se recabe votación nominal, respecto de los asuntos listados bajo los numerales III.21 y III.22.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con mucho gusto, Presidente.

Iniciaría, entonces, con la Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** A favor de los proyectos III.21 y III.22.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el 21 a favor, el 22 a favor en lo general y en contra de lo que se refiere a la contraprestación, precisamente por esto se está señalando.

Me parece que en este asunto le competía a la Secretaría de Hacienda determinar la contraprestación, pues sí es, veo aquí la diferencia de opiniones, pero en mi opinión sí le competía por haberse presentado la solicitud antes de la integración del Instituto.

Gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que el III.21 queda aprobado por unanimidad y el III.22 queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.23 al III.28, en todos los casos son cambios de frecuencias; en el listado bajo el numeral III.23 se autoriza el cambio de la frecuencia 614, 620, por la banda de frecuencias 542, 548 a Televimex S.A. de C.V.

En el listado bajo el numeral III.24 la banda 470, 476 MHz, perdónenme, la banda de frecuencia 668, 674 MHz por la banda 470, 476, otorgada a favor de Televisora de Mexicali S.A. de C.V. en el listado bajo el numeral III.25 el cambio de la frecuencia 692, 698 a 584, 590, a favor de Televisión Azteca S.A. de C.V. Bajo el numeral III.26 el cambio de la frecuencia 656, 662 MHz por 476, 482 MHz a favor de Televimex S.A. de C.V. En el III.27, el cambio de la frecuencia 668, 674 a la banda 488 494 a favor de Radio Televisora de México Norte S.A. de C.V. Y, en el listado bajo el numeral III.28, el cambio de la frecuencia 656, 662 a la frecuencia 476, 482 a favor de TV de los Mochis S.A. de C.V.

Como se habrán podido dar cuenta en todos los casos son autorizaciones que tiene el propósito de continuar con este trabajo ordenados por el pleno de re planificación del espectro con la liberación de la banda de 600 MHz; asuntos que doy por presentados y que someto directamente a su consideración, salvo que alguien requiriera mayor explicación.

Lo someto, entonces, a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados, por lo que se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

En el asunto listado bajo el numeral III.29 se somete a nuestra consideración la resolución por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 96.1 MHz de FM, otorgada a Fórmula Flores S.A. de C.V. a favor de la sociedad mercantil Multimedia Radio S.A. de C.V., asunto que doy por presentado y someto a su consideración.

Lo someto a su aprobación.

Quienes estén por, perdón, antes.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Quería comentar, que en esta sesión se están introduciendo unas condiciones y sometería a ustedes la conveniencia de que insertaran en el título de concesión estas condiciones; es una propuesta que hago.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Perdón, Comisionada, ¿sería tan amable de repetir la propuesta?

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí.

Dado que en la sesión se está autorizando de cesión de derechos y obligaciones de la concesión relativa a la explotación comercial de la frecuencia 96.1 de FM, otorgada a Fórmula Flores a favor de la Sociedad Mercantil Multimédios Radio S.A. de C.V., se hicieron, se establecieron condiciones en dicha sesión y considero que sería conveniente, que estas condiciones se indicaran en el título de concesión, y pues esa es la propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Las condiciones impuestas en la resolución, y esto quisiera preguntárselo al área, ¿tiene que ver con la prestación del servicio?

Sí, se está proponiendo que las condiciones que se están imponiendo en la resolución sean condiciones que se incorporen a los títulos de concesión; lo que yo quisiera preguntarle al área son las condiciones las consideran relacionadas con la prestación del servicio.

Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

No, guarda relación estrecha con la operación de servicios, son condiciones que devienen de los propios requisitos para asentir favorablemente un trámite de cesión de derechos; como recordarán uno de los requisitos es que el posible cesionario manifieste su conformidad de asumir la condiciones pendientes, pues esa es una de ellas la consecuencia de pagar al Gobierno Federal los



derechos por el uso del espectro de este tipo de cuestiones, pero repito que devienen del trámite mismo de autorización de cesión de derechos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Mi entender de las condiciones que son su complemento es previo a que se actualice la cesión, entonces si se da, si se actualiza la cesión es porque ya no hay condiciones adicionales a las que ya se cumplieron, entonces no vería el objetivo de establecer en el título condiciones, porque por definición fueron cumplidas a satisfacción del Instituto, pero previamente.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Siendo así, claro, no tendría sentido incluirlas, la verdad no lo leí así, pero si es así me queda muy claro.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.29.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes, por lo que se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.30 a III.34 son resoluciones mediante las cuales este Instituto otorga a concesiones; en el primer caso, el listado bajo el numeral III.30, a favor de la comunidad indígena purépecha de Ocumicho, una concesión para radiodifusión sonora de uso social indígena en frecuencia modulada.

En el listado bajo el numeral III.31 a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para prestar el servicio de televisión en Huetamo de Núñez en el Estado de Michoacán. En el listado bajo el numeral III.32 a favor de la universidad Autónoma Chapingo, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Texcoco de Mora, Estado de México.

En el listado bajo el numeral III.33 a favor de, perdónenme, sí, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Boca del Río, Veracruz, a favor de Radio Cultural Bomber A.C., y en el listado bajo el numeral

III.34 para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Mochicahui y Sinaloa a favor de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.

Asuntos todos que doy por presentados, salvo que alguien requiera mayor consideración, mayor información o exposición y está a su consideración.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Perdón, ¿hasta qué numeral?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Son los listados bajo los numerales III.30 a III.34, Comisionada.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Perdón, estoy teniendo problemas con mi conectividad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Seguro son menores comparados con la crítica, Comisionada.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muy menores.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted.

Lo someto, entonces, a aprobación.

Quienes estén a favor de los asuntos listados bajo los numerales III.30 a III.34 sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes, por lo que se aprueban por unanimidad, excepto el III.30 que se aprueba por mayoría de votos dado el voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Perdón, nada más podría, ¿perdón, hacer una aclaración?

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Con mucho gusto, Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Una disculpa.

Es en el asunto III.34, es una sugerencia que se motive, por qué se le va a asignar una clase de estación A, y cuando solicitó una doble AA de seis kilowatts y se le va a dar una de tres kilowatts, no digo que no sea precedente, pero nuevamente que se motive porque no se le asigna la clase de estación solicitada. II.34.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pido al área que tome en cuenta esta consideración que hace la Comisionada Labardini.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.35 y III.36, son resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto resuelve la prórroga de la vigencia de cuatro concesiones, para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión en el listado bajo el numeral III.35.

Y, bajo el numeral III.36 resuelve prorrogar la vigencia de siete concesiones, para operar y explotar comercialmente también en frecuencias de radiodifusión, asuntos que doy por presentados, saldo que alguien requiera mayor explicación y están a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo concuerdo con el proyecto que se nos presenta; tengo una propuesta de modificación simplemente, para propósitos de aclarar.

En el resolutivo quinto, párrafo tercero, dice: "...asimismo se considera procedente otorgar en este acto administrativo una concesión única para uso comercial en términos de lo dispuesto por los artículos 66 y 75, párrafo segundo de la ley, en virtud de que esta es la confiere el derecho de prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, excepto en aquellos casos en que el interesado ya cuenta con una concesión única en cuyo caso no será necesario otorgar una adicional como se indica en el Anexo 1 de la presente resolución..."

En este caso, a todos se les otorgará una concesión única, si no me equivoco, entonces siendo así lo que propongo es simplemente eliminar esto de "excepto de aquellos casos en que el interesado ya cuenta con una concesión", porque se puede prestar a confusión cuando no hay nadie en ese caso.

Esa es mi propuesta.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Está clara la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a aprobación.

Quienes estén a favor de esta modificación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí.

Yo acompaño los proyectos 35 y 36, prórrogas de concesiones, simplemente como ustedes saben algunos comisionados consistentemente hemos emitido votos concurrentes, en cuanto a qué marco normativo se está aplicando para determinar la temporalidad y la oportunidad de la solicitud de prórroga, y ahí hemos tenido diferencias, que se aplica el reglamento de la Federal de Radio y Televisión, Artículo 19 o porque no fue abrogado por la sentencia de acción de inconstitucionalidad de la Suprema Corte o que si aplica la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es cierto, que en estas prórrogas que se nos presentan el día de hoy ya no se está diciendo ni que haya quedado abrogado el reglamento ni que se esté inaplicando, es cierto y en eso ha cambiado la motivación de los proyectos.

Pero, sí es muy importante dejar en claro, bueno, entonces qué regla de temporalidad estamos aplicando, un año antes del vencimiento de la concesión, un día antes, en fin, en estos casos de solicitudes de prórroga solicitadas ya algunos años acá.

Y, creo, o sea, quisiera escuchar al área para entender, para obviar todas estas divergencias en cuanto a qué precepto es aplicable y que plazo, para presentar la solicitud es aplicable.

En todos estos casos los títulos de concesión se prorrogan tienen una condición cuarta, que claramente establece la temporalidad para solicitar las prórrogas, y creo que ese es el que se podría invocar y ya, nos dejamos que si una ley, la otra, el reglamento.

Y, quisiera saber si esa, si no me equivoco, un año antes del vencimiento a la concesión, si eso es realmente la norma que estamos aplicando creo que es bueno dejarlo ya claro, que esa es la regla que aplicaremos la condición cuarta o la que corresponda, de todos modos, estos títulos ya algo antiguos, pero me gustaría escuchar a la Unidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, gracias.

Sí, efectivamente, tanto en el III.35 como en el III.36 son 11 solicitudes de prórroga, concesiones comerciales; todas estas 11 solicitudes fueron la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga fue interpuesta antes de la emisión de la vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por ende, atendiendo lo que señala el Decreto de Reforma Constitucional y la propia ley el régimen que le es aplicable era el que estaba vigente en el momento de la interposición de dicha promoción.

En este sentido, lo que le resulta aplicable es lo establecido por el Artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión; recordarán ustedes también, que es te Artículo 16 hubo una parte de él fue tildado de inconstitucional por derivado de la acción de inconstitucionalidad 26 2006, y, en su momento, el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones interpretó que derivado de la expulsión del marco legal de esta porción normativa del 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Por ende, su correlativo que era el 13 de reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión también se entendía superado y por ende derogado también.

Es así, que para efecto de dotar certeza a los, bueno, perdón, también el propio Pleno de la COFETEL estableció, que para efecto de supletoriedad de la aplicación del Artículo 16, pero esto es para efecto de requisitos para la presentación de la solicitud de prórroga era aplicable por suplencia el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en aquel momento vigente.

Repito, nada más para efecto de los requisitos a observar en la petición de la prórroga, no así para la temporalidad, porque en muchos casos podría causar un perjuicio a los concesionarios, dado que el Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establecía un plazo más amplio, que era de la última quinta parte de la vigencia de la concesión, para la prestación de las solicitudes.

Entonces, nada más se aplicó el 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para efecto de los requisitos para la presentación de la prórroga, muy concretamente es estar atado a las nuevas condiciones que en su momento se le establecieron, y, ¡ah!, el cumplimiento de obligaciones, es correcto, el otro requisito era el cumplimiento de obligaciones.

Y, repito, para efecto de dotar de certeza nosotros nos estamos circunscribiendo a lo que expresamente la condición cuarta de todos estos títulos de concesión establece para efecto de la temporalidad a observar en la presentación de las prórrogas; estos títulos de concesión, en esta concesión cuarta, señalan que la prórroga de vigencia de estas respectivas concesiones deberá interponerse un año antes de que inicie la, que hemos dicho, que concluya la vigencia de la concesión, materia de la prórroga.

Ese es el criterio que estamos aplicando, este criterio ha sido aplicado hoy ya en diversas resoluciones que ha adoptado este Pleno para asuntos similares, en todos los casos se cumple el criterio de temporalidad establecido por los títulos de concesión, es por ello que los proyectos están contruidos en ese sentido.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchas gracias,

Pero, entonces ese es el plazo que estamos aplicando, o sea, si alguna hubiera presentado su solicitud menos de un año antes, pues no, bueno, pero entonces no estamos aplicando y la LFT, bueno, pero sí lo decimos, decimos que ahorita les voy a decir, que no hay disposición expresa y que por eso aplican la LFT.

Yo creo que ya podríamos deshacernos de esa parte, y, pues digo, si lo que estamos aplicando es lo de la regla de un año antes del vencimiento, pues esa es la condición cuarta; la LFT plantea, como usted ya bien lo dijo, un plazo mucho más amplio y creemos que, pues, no es el que estamos aplicando, en fin. Yo creo que esto ya pondría fin a esta duda de qué norma y qué plazo estamos exigiendo de anticipación para pedir la prórroga.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

Por favor, Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Siendo así yo acompaño ambos proyectos en que se conceden diversas prórrogas a concesiones, bajo la premisa de que se está utilizando la condición cuarta de los respectivos títulos de concesión y de que cumplieron con ese plazo, no así la Ley Federal de Telecomunicaciones hoy abogada.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Someto...Comisionada María Elena Estavillo. 35 y 36 son los asuntos que están a nuestra consideración.

Comisionada Estavillo, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo simplemente quiero adelantar mi posición en cuanto al asunto 36, porque aunque concuerdo en gran parte con el análisis que ahí se hace hay un punto que para mi juicio es muy importante, no se toca y solicité información al respecto al área de cumplimiento y no lo tenemos, y es la cuestión en el asunto III.36, que se trata de prórrogas para estaciones Fm que transitaron de AM.

No tenemos elementos para saber si dejaron de usar las frecuencias AM, este es un asunto que, pues, ya habíamos visto en otras prórrogas y para mí sí me parece una, es una obligación que tienen estos concesionarios, a mi juicio es una obligación importante y no se está supervisando, entonces desde mi punto de vista no está completa la revisión de cumplimiento y bajo esta circunstancia yo no tengo elementos suficientes para dar mi voto a favor.

Esto sería en el caso del 36. El 35 no están en este supuesto, estas no son estaciones que hayan transitado.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Una duda, si ustedes me lo permiten. Entiendo que la Comisionada Labardini buscaba precisión sobre la regla aplicable en los casos listados bajo el numeral III.35 y entiendo que su voto estaba condicionado de lo que, a lo mejor yo lo



interpreté mal, Comisionada, del argumento que se utilizara en estos asuntos de eso dependía su voto.

Quisiera la respuesta del área sobre cuál de las posibles interpretaciones a las que se ha hecho referencia es la que se está utilizando para que la Comisionada tenga claro el sentido de su voto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

En el cuerpo de la resolución lo que se establece en el considerando tercero al hablar del análisis de la solicitud de prórroga se establece con toda precisión en el inciso a) la temporalidad, y haciendo alusión a la temporalidad de la interpretación de la concesión.

Se dice con toda claridad que la temporalidad que le es aplicable es lo establecido en la concesión cuarta del respectivo título de concesión en materia de análisis de vigencia, de prórroga de vigencia; esto es, inclusive se frasea el contenido de la concesión cuarta, dice, esto es que la prórroga está presentada un año antes, al menos un año antes del término de la vigencia de la concesión que es objeto de prórroga.

Eso en nuestra opinión deja con claridad qué régimen es aplicable, repito, inclusive esto ya ha sido sancionado por este Pleno, digo, entiendo que siempre se puede modificar algo previamente acordado, pero estamos siendo consistentes y creemos que con toda claridad se plasma la regla que le es aplicable.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** En suma, se aplica lo dispuesto específicamente en el título de concesión, es la duda que había, vamos, hay claridad ahora.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí, es totalmente cierto eso, no mencionan también, igual hubo un cambio en la ulterior versión, que como no hay disposición expresa aplicamos la Ley Federal de Telecomunicaciones en alguna parte considerativa, yo vi eso en quizá la primera versión y eso me sería contradictorio con la condición cuarta del título.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sí, o sea, aplica una cosa o se aplica la otra.

Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, es cierto.

La parte inicial de este inciso a) del considerando tercero que mencioné sí empieza diciendo, que supletoriamente aplica el 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que era la norma supletoria de la Ley Federal de Radio y Televisión en aquel momento vigente, pero luego se dice que si bien es cierto ese dispositivo supletorio establece un plazo de temporalidad para la presentación de la prórroga diferente, también es cierto que lo que es aplicable al régimen concreto, al caso concreto, es el régimen establecido en los propios títulos de concesión.

Creemos que el puente está...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Si ustedes me lo permiten una reflexión, con el ánimo de contribuir a la resolución de este asunto.

Es válido aplicar las dos cosas, porque la Ley Federal de Telecomunicaciones otorgaba la posibilidad de otorgar una prórroga discrecionalmente a cargo de la autoridad, es la ley que está dando competencia a la autoridad, por otra parte, el criterio de modo o tiempo está previsto en los propios títulos.

Yo no veo que haya una incompatibilidad si es que distinguimos si hablamos de competencia y en otro caso hablamos de circunstancias de tiempo.

Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Inclusive, una mención adicional, que ya la había realizado con anterioridad, se aplica supletoriamente el 19, precisamente porque el 19 nos da pie de verificar el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de los títulos de concesión, que ese sí es un requisito que observamos del 19, aplicable supletoriamente.

Por eso es, que creemos que sí es pertinente hacer mención del 19, pero hablando de la temporalidad de la interpretación de la solicitud hacer la mención de que el régimen aplicable es lo establecido expresamente en los títulos de concesión.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Entonces, si me lo permiten, sugiero que esa aplicación del 19 se refiera a la cuestión del cumplimiento de obligaciones; el día que tengamos un caso de una solicitud presentada dos meses antes del vencimiento, nos van a decir: oye, ¿por qué me aplicas la condición cuarta si también dices que aplica el 19 que me da un plazo más amplio?; y eso es lo que se quisiera evitar.

Afortunadamente no es el caso ahorita, si lo presentaron con mayor holgura, pero creo que sí hay una divergencia entre ambas normas en cuanto a la oportunidad de la presentación de la solicitud.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí.

Ahí creo que lo que estamos, el régimen que estamos aplicando para los interesados es el de mayor beneficio y el de mayor claridad o mayor certeza jurídica, que es el de sus títulos de concesión; no veo un escenario donde aplicando el 19 vinieran todavía más cercana la de vencimiento; en cualquier caso, si aplicáramos el 19 ese criterio de temporalidad el plazo para la interpretación de la prórroga sería todavía mucho más anticipado al vencimiento de la concesión a prorrogar.

Entonces, creo que no aplicaría para el caso contrario, donde se acercaría mucho al plazo ya dentro del último año de vigencia, esa última quinta parte no operaría, entonces por eso creo que en la parte benéfica es lo que dice el título de concesión y con toda claridad se señala así, a nuestro parecer, en la resolución.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito, entonces, se recabe votación, y toda vez que se ha anunciado diferencias en la votación sea esta votación nominal.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con mucho gusto, Presidente.

Pasaríamos a recabar la votación.

La Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Yo ya la había expresado.

A favor de los proyectos, pero me aparto del señalamiento de que aplica la Ley Federal de Telecomunicaciones, en cuanto a la temporalidad.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** A favor del III.35 y en contra del III.36 por las razones que expresé.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que no obstante las votaciones los proyectos quedan aprobados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito se recabe, de no haber inconveniente, de la votación del Comisionado Fromow, toda vez que me ha anunciado la necesidad de retirarse por una cuestión personal que requiere su atención.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Con todo gusto.

Comisionado Fromow, recabo su votación, por favor.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Muchas gracias.

Y, bueno, creo que es la primera vez que me voy a retirar por una cuestión personal, pero es cuestión de salud por lo que no puedo evitar esta situación, así que con el permiso que he tenido para expresar mis votos voto a favor del

proyecto III.37, del asunto III.37, III.39, III.40, III.41, III.42, III.43, III.44, III, 45, en el III.46 que es un informe, en el sentido de que se le dé vista al área correspondiente.

Y, los asuntos que fueron incluidos en el Orden del Día, el III.47, que tiene que ver con la concentración de AT&T y Time Warner; también a favor del III.48, respecto a la audiencia oral que se va a dar el beneficio de los interesados; y el III.49, respecto a no conocer, no ser competente para conocer sobre la concentración radicada en el expediente CNT-060-2016.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, estos a favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Y, con la venia de los demás decreto un receso de unos minutos de esta larga sesión para poder continuar, si a ustedes les parece en 10 minutos, 15 minutos. 15 minutos, 6:26, 25 con su venia.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Presidente.

**(Se realiza receso en sala)**

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenas tardes.

Siendo las seis con 58 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de las comisionadas, Estavillo y Labardini, del Comisionado Estrada, el Comisionado Juárez y el Comisionado Presidente tenemos quórum legal para continuar con esta sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.37, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la transición de permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y

aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y, en su caso, una concesión única ambas para uso social.

Asunto que daría por presentado, salvo que se requiriera mayor explicación y someto a su consideración.

Lo someto, entonces, a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes, por lo que queda aprobado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.40, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambas para uso público, a favor de Servicios de Salud de San Luis Potosí, organismo descentralizado de la administración pública estatal en San Luis Potosí.

¡Ah!, perdóneme, me salté el 39. III.39 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga la vigencia de la concesión de TV Ojo Caliente S.A. de C.V. y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Está a su consideración.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Yo solamente aquí quisiera preguntar al área, dado que esta empresa no sólo solicita la prórroga, sino también la reducción de su cobertura y, para lo cual, el área le hizo una serie de requerimientos de información.

Queremos saber si sí cumplió con el despliegue de su red en esa cobertura que ahora nos está pidiendo reducir, ella manifestó que no hay usuarios, pero lo que quiero saber es si cumplió con la cobertura que hoy tiene su título.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Si recuerdan cuando fuimos a la primera vez el asunto al Pleno, que fue el 13 de septiembre y, a partir de cómo redactó la respuesta al requerimiento de la Unidad de Cumplimiento la misma

concesionaria señaló que tenía la posibilidad de prestar el servicio. Tenía tendida ahí lo que traía de la red, lo que pasa es que no tenía, aunque lo ofrecía, pues nadie se lo compraba, eso era lo que manifestó.

Ahí sí no sé si del dictamen de cumplimiento que yo tengo no hubo una verificación a esto, lo que tengo es la revisión documental y el mismo concesionario: -sí, sí tengo la posibilidad de prestar el servicio, pero no tengo usuarios-, es ahí cuando requerimos que de verdad nos aclarara si hasta la fecha del requerimiento sí tenía o no usuarios, porque tampoco era claro, y que nos dijera si había otro concesionario que prestara el servicio en la localidad.

Él nos dijo que los concesionarios satelitales, uno de los dos más grandes, son los que prestan el servicio; una cosa que sí nosotros no podemos confirmar es el número de usuarios que puede tener en la localidad esos dos concesionarios satelitales, porque hasta donde tengo entendido no desagrega por localidad en el país el número de usuarios, sino cuando mucho lo presentará con altas y bajas.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

Pero, la Unidad de Cumplimiento sí reporta como cumplidas sus obligaciones, para efectos de la prórroga, y entre esas obligaciones tiene que figurar las obligaciones de cobertura, entonces sí podemos concluir que no está pidiendo esta reducción, pues porque incumplió con ella y ahora bájamelas obligaciones.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Una pregunta, una cuestión a aclarar.

Esta no fue una obligación de cobertura, él solicitó la ampliación, es muy distinto, o sea, esta localidad en específico fue, a partir de una, no me acuerdo si es la primera o la segunda ampliación que el mismo concesionario vio a solicitar en su momento a la Secretaría o a la Comisión.

O sea, él cumplió con sus compromisos mínimos y después vino a solicitar ampliaciones, esta localidad fue parte de una solicitud expresa del concesionario.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** De nada.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.



Someto, entonces, a votación el asunto.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes, por lo que queda aprobado por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.40, del que había dado cuenta previamente, el título de concesión única, se otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambas para uso público, a favor de Servicios de Salud de San Luis Potosí, un organismo descentralizado de la administración pública estatal en San Luis Potosí.

Fernanda, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Perdón.

Aquí, independientemente de las preguntas que me pudieran hacer sí quisiera señalar, y esta parte fue lo que no alcancé a enviar ayer en el engrose, varias oficinas de los comisionados de manera muy certera nos hicieron el comentario de la acreditación de la capacidad financiera.

Quiero señalar por qué fue una pifia no la pusimos, pero la tenemos y quiero señalar cuál era la complejidad de documentalmente mandar a ustedes el soporte de la capacidad financiera. Como ustedes saben, la materia de salud es una materia concurrente, esto es, recibe presupuesto tanto federal como estatal.

El presupuesto federal se publicó por la Subsecretaría de, es Egresos, ¿sí?, hasta el 21 de diciembre de 2015, 16, perdón, y les indicaremos qué partida fue destinada al Estado de San Luis Potosí, en específico a este organismo descentralizado, pero la partida estatal lo que el Estado le aporta directamente a este sector.

Si bien se publicó oficialmente en el Diario el 18 de diciembre, que es como van a ver la Ley de Presupuestos de Egresos la misma dependencia no lo tuvo sino hasta ayer que lo circuló la caseta el Gobierno del Estado, lo que vamos a hacer en el engrose es poner la capacidad financiera acreditada.

Sí quiero señalar, que lo que sí vamos a mantener es que no se requieren los estados financieros ni tampoco la inversión, porque es la capacidad financiera depende del presupuesto de asignado al órgano descentralizado, y señalaremos que el soporte documental, si no tienen inconveniente, no pondría, no sumaría las dos cantidades, sino que señalaría que por ser materia concurrente están expresadas en el soporte documental que haré llegar con ustedes junto con el engrose.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, por lo que se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.41 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a UCA Comunicaciones S.A. de C.V. la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.

Asunto que daríamos por presentado, salvo que alguien quisiera mayor explicación y lo someto a su consideración.

Entonces, a votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los todos los comisionados presentes en la sala, por lo que se aprueba, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.42 es la resolución mediante la cual se autoriza a la ciudadana Margarita Ciprés Cruces la transición de un título de concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Está a su consideración, comisionados.

Lo someto a votación.

Quienes estén de la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los todos los comisionados presentes en la sala, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los siguientes tres asuntos solicitaría fueran tratados en bloque, los listados bajo los numerales III.43 a III.45, son resoluciones mediante las cuales se niega la prórroga de vigencia de asignaciones.

En el primer caso, el listado bajo el numeral III.43 a favor de Servicios de Salud de San Luis Potosí, organismo descentralizado de la administración pública estatal de San Luis Potosí. En el listado bajo el numeral III.44 se niega la prórroga de la vigencia de la asignación otorgada a favor de la presidencia municipal de Durango en el Estado de Durango, y, en el III.45, se niega la prórroga de la concesión de la concesión otorgada a Señal Interactiva S.A. de C.V., en virtud de que dicha concesionaria es titular de una concesión única para uso comercial.

Los tres asuntos los daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación y están a su consideración.

Lo someto, entonces a su votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los todos los comisionados presentes, por lo que queda aprobado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.46.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Es un informe de una recomendación que emitió el Consejo Consultivo de este Instituto y se da cuenta a este Pleno con fundamento en los artículos 34, sexto párrafo de la ley; 68, último párrafo de nuestro estatuto orgánico.

Es una recomendación que emitió el Consejo sobre el acceso dinámico del espectro, del aprovechamiento de los espacios blancos y de las bandas altas

para el servicio de microondas y la recomendación fue recibida en el Instituto en el pasado 11 de enero y enviado a sus oficinas ese mismo día, así como de la Unidad de Concesiones y Servicios y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para su análisis.

Como en ocasiones anteriores solicitaría a este Pleno que se instruya para que las áreas competentes se pronuncien sobre esta recomendación y se les informe en su momento a ustedes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto el acuerdo a su aprobación

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Con la aprobación de este Pleno los siguientes asuntos que han sido incorporados serán presentados por la Unidad de Competencia Económica.

En primer lugar, el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto se declara competente para conocer sobre la concentración entre AT&T, Time Warner Inc. Notificada ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago para su presentación.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Señores comisionados, se trata de una transacción de la cual tuvimos conocimiento, mediante escrito presentado el 21 de diciembre de 2016, el último día hábil del año pasado para el Instituto; los representantes legales de las empresas AT&T, Time Warner y West Merger Sub Incorporated, que es una subsidiaria de AT&T, nos notificaron que van a realizar una concentración.

También, nos dieron aviso en ese escrito que parte solamente una parte de esa concentración era notificada al Instituto, y que consideraban que otra parte de la concentración involucraba a mercados que en su opinión no pertenecen a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y, por tanto, tenían previsto hacer la notificación correspondiente ante la COFECE.

Mediante escrito del 12 de enero de 2017 los mismos representantes legales presentan un escrito haciendo del conocimiento de esta Unidad de Competencia Económica, que el día previo el 11 de enero de 2017 habían, finalmente, presentado el escrito de notificación ante la COFECE respecto de mercados involucrados en la concentración, que consideraban competencia de aquella autoridad.

Por esta razón se presenta este proyecto de acuerdo, porque en términos del Artículo Quinto de la Ley Federal de Competencia Económica, segundo párrafo, corresponde a este órgano decisor, al Pleno del Instituto determinar si se trata de un asunto del cual es competencia de esta autoridad resolver, que está siendo conocido por la otra autoridad.

De lo que sabemos, a partir del escrito de notificación y del escrito de alcance es, que la concentración fue anunciada el 22 de octubre de 2016 en Estados Unidos; de acuerdo con información pública los objetivos generales o globales de la transacción es que la concentración genere una nueva empresa con fortalezas complementarias, para encabezar la próxima innovación en medios convergentes y la industria de telecomunicación y combine los contenidos que tiene la parte adquirida con las redes que pueden entregar los que son controladas por la parte adquiriente, en cualquier pantalla y cuando los usuarios lo deseen.

Afirman, que el futuro del video es móvil y el futuro de lo móvil es video, que Time Warner es un líder global en la creación de contenido Premium y tiene y tiene el mayor estudio de filmación en televisión en el mundo, y una biblioteca de contenidos sin comparación.

Por su parte, declaran que AT&T tiene una red de distribución única y directa a los usuarios en televisión móvil y en banda ancha en Estados Unidos, móvil en México y de televisión en América Latina; y que la empresa que resulte de la concentración tendrá la capacidad de crear nuevas opciones para los usuarios desde la creación de contenidos hasta su distribución en cualquier plataforma de comunicación electrónica.

En el escrito de notificación explícitamente los promoventes manifestaron que la concentración tiene por objeto combinar los contenidos en medios de Time Warner con la distribución mediante televisión, plataformas móviles y banda ancha de AT&T, para potenciar la capacidad de AT&T para desarrollar nuevos productos y servicios, y de responder con rapidez a los cambios en el mercado.

Se ocultan cuarenta y cinco palabras, por contener información Confidencial con fundamento en el artículo 116, tercer párrafo de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Cuadragésimo, fracción II, de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, relacionada con información proporcionada con carácter Confidencial por los particulares, respecto de la celebración de sus operaciones.

Que la concentración previsiblemente acelerará la capacidad de AT&T para desarrollar y proporcionar servicios de video de nueva generación, a través de múltiples plataformas y que permitirá AT&T incrementar su capacidad para ofrecer contenidos de Time Warner, a través de sus redes móviles, lo que tendrá como resultado un aumento en la demanda de banda ancha móvil.

Además, AT&T espera generar oportunidades para aumentar sus ganancias, a través de la innovación en productos y servicios, que ninguna de las compañías obtendría de manera independiente; de esta información se observa, que la concentración en su totalidad, previsiblemente tendrá sus principales efectos sobre productos y servicios pertenecientes al sector de telecomunicaciones y radiodifusión.

Aquí, vale la pena hacer la precisión de que estamos tomando en cuenta las manifestaciones presentadas por los promoventes en sus escritos iniciales y eso de ninguna manera prejuzga que el Instituto o el Pleno deba circunscribirse a esta descripción original, pero a la fecha son los elementos que tenemos para pronunciarnos sobre la competencia o el ámbito competencial de esta autoridad.

Vale la pena destacar, que en México las actividades económicas de AT&T se agrupan en tres categorías esenciales. La prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, voz y dato, la prestación de servicios de telecomunicaciones globales a clientes multinacionales y, a través de la subsidiaria que conocemos como Direct TV, tiene una participación accionaria en SKY, que es proveedora del servicio de televisión restringida en México con plataforma satelital.

Y, además, también a través de Direct TV es propietaria y otorga asistencias

[REDACTED]

Por otra parte, la empresa adquirida, Time Warner, en México realiza actividades de las divisiones denominadas HBO Turner y Warner Brothers de Time Warner.

Los promoventes reconocen, que hay actividades de las partes adquiridas que pertenecen al ámbito competencial del Instituto y estas corresponden al otorgamiento de licencias mayoristas de contenidos audiovisuales, programa y canales de televisión, para proveedores del servicio de televisión y audio

restringido u otras plataformas en México y esto lo reconocen a través de las divisiones de Turner, HBO y Warner Brothers de Time Warner.

También, señalan que estas tres divisiones que en su opinión no pertenecen a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y corresponden al otorgamiento de licencias mayoristas de obra cinematográficas para su exhibición en salas de cine y otros establecimientos la distribución mayorista de contenidos audiovisuales, para el entretenimiento para el hogar en formatos físicos, se refieren a DVD, Blue Ray y discos de videojuegos y otros contenidos audiovisuales, y formatos digitales-

Distribución mayorista de videojuegos en formatos físicos y otorgamiento de licencias para la distribución de videojuegos a los que los consumidores en formatos digitales, el otorgamiento de licencias mayoristas de propiedad intelectual para productos, el otorgamiento de licencias mayoristas de publicaciones y coleccionables de DC Comics, una subsidiaria de Time Warner y la producción y programación de contenidos audiovisuales.

En este caso, lo que observa la unidad es que, efectivamente, se reconoce que hay mercados involucrados en la transacción, que podría no pertenecer a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pero también se observa y se desprende directamente de los escritos presentados por la promovente, de que los principales mercados involucrados en la concentración y aquellos donde va a tener los principales efectos la transacción en su integridad ocurrirá en mercados que sí pertenecen a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este caso, para efectos de establecer el ámbito competencial el Instituto también se revisan los elementos considerados en un precedente judicial, que corresponde a la sentencia que resolvió el conflicto competencial administrativo 2/2010 o citados entre la COFECE y el Instituto del índice del segundo tribunal colegiado de circuito en materia administrativa especializada en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Esta sentencia lo que se desprende, que el sector de telecomunicaciones comprende, entre otros elementos, el funcionamiento de las redes, la prestación final de servicios, las condiciones tecnológicas para la prestación de los servicios y los equipos que se conectan a las redes.

En los órganos reguladores el Instituto y la COFECE tienen la carga de la prueba de aportar información técnica necesaria que revele que los efectos de la



concentración impactan de manera principal en mercados que sean de su ámbito competencial, que de ser el caso el tribunal analizaría cualquier conflicto competencial a la luz del principio de la no división de la contienda de la causa, que se sustente en la necesidad procesal de resolver de manera concentrada las acciones y pretensiones vinculadas por la misma causa o que tengan el mismo origen, a fin de no omitir determinaciones o resoluciones contradictorias.

Y, que al decidir sobre la competencia se atiende el principio de especialización, por lo que correspondería al Instituto conocer y resolver los asuntos cuyo análisis exija un conocimiento especializado en el sector de telecomunicaciones, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y todos los elementos que confluyan a estos.

En este sentido, como comentaba anteriormente, si bien es cierto que se identifican mercados que podrían no pertenecer al sector de telecomunicaciones y radiodifusión, por estimar que se encuentran en estrechamiento vinculados con los mercados que sí forman parte de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión estos deben ser analizados en su integridad, pues los efectos de la concentración deben incluir el análisis completo de los mercados relevantes y relacionados que resulten de un análisis en materia, que se debe realizar en materia de la Ley Federal de Competencia Económica.

Y, además, se advierte que en este caso el Instituto es el órgano que cuenta con la especialidad y el conocimiento para analizar de la concentración; a manera de referencia se indica que la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en su Título Décimo Primero refiere un capítulo explícito a los contenidos audiovisuales, que establecen facultades del Instituto para regular de los contenidos que se transmiten, a través de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, los cuales en términos del Artículo Sexto, Sección B, fracciones II y III de la Constitución son servicios públicos de interés general.

Dentro de este capítulo en particular, el Artículo 223, último párrafo de la ley, prevé que son sujetos a lo dispuesto en esa disposición los programadores nacionales independientes y aquellos que agreguen contenidos, quienes podrán comercializarlo en uno o más canales, para una o más plataformas de distribución de dichos contenidos y que las tarifas de esas ofertas comerciales serán acordadas libremente entre estos programadores y las redes o plataformas sobre las que se transmitirán conforme a las prácticas internacionales.

De estas secciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que cabe de citar, se desprende que el Instituto es la autoridad competente para conocer de las condiciones en las que los contenidos, incluyendo los audiovisuales, se agregan, distribuyen, transmiten y comercializan en el territorio nacional, a través de plataformas de radiodifusión, telecomunicaciones y cualquier otra, incluyendo la provisión de servicios de valor agregado, que a su vez incluyen los denominados *over the top*, de acuerdo con precedentes decisorios de este Pleno.

También, toman como referencia resoluciones precedentes en donde el Pleno ha manifestado tener competencia para pronunciarse sobre los contenidos audiovisuales, en particular en la resolución que declaró el agente, la existencia de un agente económico preponderante en el sector de radiodifusión, el Pleno de este Instituto manifestó que el servicio de la publicidad y el licenciamiento de contenidos están estrechamente relacionados con el sector de radiodifusión y el de telecomunicaciones.

Por lo que ambos constituyen elementos importantes para que existan condiciones de competencia en ambos sectores, así, la especialización que tiene el Instituto para conocer de la cadena de valor y las condiciones en las que se proveen y comercializan, distribuyen y transmiten los contenidos audiovisuales, a través de cualquier plataforma, pueden también ser utilizados para analizar aquellos mercados que se encuentren estrechamente vinculados a los de telecomunicaciones y radiodifusión, que las partes consideran que no sería competencia de este Instituto conocer, en el entendido que la especialización nos permitiría conocerla otra vez, reiterando que los efectos de la concentración deben analizarse en forma integral, incluyendo todos los mercados relevantes y todos los mercados relacionados.

Por esta razón, comisionados, se presenta el proyecto de acuerdo en el que se propone al Pleno pronunciarse como la autoridad competente, para conocer de la totalidad de la concentración y resolver también sobre la totalidad de la concentración notificada por AT&T y Time Warner, lo que incluye la parte que fue notificada la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante el escrito presentado por los representantes legales de los promoventes el 11 de enero de 2017, ante aquella autoridad.

Y, se propone, en su segundo punto de acuerdo que se instruya a la Unidad de Competencia Económica, para comunicar formalmente mediante oficio a la Comisión Federal de Competencia Económica de este acuerdo emitido por el Pleno; lo anterior, para efectos de solicitar aquella autoridad que remite el

expediente que corresponde al escrito de notificación de la parte de la concentración que se presentó ante la COFECE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, en el Artículo Quinto, párrafo segundo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y al tercer punto de acuerdo de este proyecto es, que se instruya a la Unidad de Competencia Económica a notificar personalmente el acuerdo al representante común de los promoventes, y esa es la parte sustantiva del proyecto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Georgina.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Concuerdo con la propuesta que nos presenta la Unidad de Competencia Económica, y aquí en el caso concreto veo no solamente el argumento de, pues la conveniencia de no separar un asunto con el principio de continencia de la causa, pero más allá de eso es que los mercados involucrados tienen una estrecha relación y que tiene que ver con la forma en la que se comercializan los derechos sobre las obras audiovisuales.

Entonces, aunque estos derechos van para diferentes plataformas, que ahí es donde están los distintos mercados, la comercialización no se hace de forma independiente, sino que es bajo un mismo esquema de negocios y por eso me parece que más aún por esa razón me parece que aquí lo adecuado es que se analicen en todos los aspectos la concentración, y, por eso, concuerdo con el proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** En el mismo sentido coincido con el proyecto, básicamente las argumentaciones presentadas por la Titular del área, sin embargo, me gustaría hacer una propuesta, es un cambio de texto que aparentemente es de forma, pero podría ser relevante, específicamente

cambiar una palabra en el tercer párrafo de la página, en mi versión, la página 16.

Señala, que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión otorga facultades al Instituto para regular sobre los contenidos incluyendo los audiovisuales, así como su distribución, transmisión y comercialización en territorio nacional, a través de plataformas de radiodifusión, telecomunicaciones y cualquier otra, incluyendo la provisión de servicios de valor agregado que incluyen a los OTT.

Básicamente quisiera proponer que se cambie el término “regular” por “conocer”; en el resto del documento se maneja como que el Instituto es competente para conocer sobre estos contenidos y para hacerlo consistente y, además, me parece que es una adecuada interpretación, en mi opinión es más preciso señalar que tenemos como Instituto facultades para conocer los asuntos sobre contenidos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Estrada.

¿Está clara la propuesta?

Someto, entonces, a votación.

Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Labardini, y los demás comisionados a favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Se tiene por modificado el proyecto, entonces, en esta parte también.

Continúa a su consideración, comisionados.

Someto, entonces, a votación el asunto listado bajo el numeral III.47, ahora, bueno, entiendo que se puede recorrer por los números asuntos que se bajaron del Orden del Día en los términos presentados y con esta modificación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los todos los comisionados presentes, por lo que se queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito, entonces, se dé cuenta del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto concede la audiencia oral en el procedimiento con número de expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMA/0022013.

**Lic. Georgina Santiago:** Muchas gracias.

Hago de su conocimiento que el 18 de enero de 2017 recibimos un escrito de ocho personas morales, todos ellos proveedores del servicio de televisión y audio restringido, solicitando una audiencia oral en el procedimiento que acaba de citar el Comisionado Presidente.

En este caso, la ley aplicable, las medidas regulatorias aplicables no prevén la figura de audiencia oral, pero forma parte de los precedentes decisorios del Pleno otorgarlo en beneficio, por esa razón se presenta un proyecto de acuerdo en el que se propone tener por presentado en tiempo el escrito de solicitud otorgar la audiencia oral en beneficio de los solicitantes.

Citar a los agentes económicos con interés jurídico a una audiencia oral para el 31 de enero de 2017 a las 10:30 horas, en las instalaciones del Instituto. El cuarto, señalar, del cuarto al sexto se proponen condiciones específicas a la participación a la audiencia oral y la orden de notificar personalmente a los que solicitaron la audiencia oral.

Ese es el contenido del proyecto de acuerdo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

Lo someto entonces a votación, quienes estén a favor de la aprobación del asunto en los términos presentados, sirvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, por lo queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Y finalmente el asunto que se resolvió incorporar, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno se pronuncia no ser competente para conocer sobre la concentración radicada en el expediente CNT-060-2016, del índice de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago para su presentación.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias, Comisionado.

Miembros del Pleno, este se trata de un asunto que fue sujeto a una solicitud de opinión, que recibimos por parte del Secretario Técnico de la COFECE.

El escrito inicial fue del 21 de junio del 2016, el 28 de junio del mismo año solicitamos información adicional sobre la concentración, para estar en posibilidad de emitir una opinión que nos había sido solicitada.

El 1º de julio del 2016 nos dieron parte de la información solicitada; y el 15 de julio, la Unidad de Competencia Económica informó al Secretario Técnico de la COFECE que esa información no era la totalidad de lo que fue requerido para efectos de poder hacer un análisis de toda la concentración.

No obstante lo anterior, con base en la información parcial que recibimos, en opinión de esta Unidad de Competencia Económica, que es la que se refleja en este proyecto de acuerdo, proponemos a los comisionados considerar que en este caso no somos, no seríamos la autoridad competente para conocer y resolver de la concentración, sobre la cual nos pidieron opinión; toda vez que siguiendo la misma lógica del asunto de Time Warner, también presentado en esta sesión de Pleno, los principales efectos de la concentración que se analizan, estarían en mercados que formarían parte de sectores que no pertenecen a los de telecomunicaciones y radiodifusión.

Eso es todo, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a su consideración el asunto, comisionados.

Lo someto... Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias.

Para manifestar mi apoyo al proyecto, me parece que es bien importante que se emita el acuerdo que se está proponiendo, en términos de certidumbre para las partes; me parece que va a contribuir mucho a la certidumbre.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Estoy de acuerdo en general con el sentido del proyecto, pero simplemente, adelantaría un voto concurrente, no voy a proponer ninguna modificación.

Y es que en el fondo estoy de acuerdo con la conclusión, pero la manera en la que se expresa en el proyecto me parece que no es suficiente clara sobre el razonamiento del principio de no división de la continencia de la causa, que a mí me parece también aplicable en este caso. Y en ese sentido, pues por eso mi voto es concurrente, porque el razonamiento para apoyar mi voto concurrente es ese, y no porque no tengamos competencia en lo absoluto en todos los mercados involucrados.

Es para este caso en particular y por este principio de no división, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Yo en el mismo sentido, y por consistencia del voto del asunto antes, relativo a la concentración de Time Warner y ATT, más por un principio de continencia de la causa, que es que considero que en ese caso todo el peso específico está en el lado del mercado de banca, pagos en sector financiero.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Someto a votación el asunto listado, quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.



**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor de los comisionados presentes en la sala, con el voto concurrente de la Comisionada Estavillo y de la Comisionada Labardini, por lo que queda aprobado, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

ooOoo